

# Programas de moratoria de créditos bancarios en tiempos de COVID-19 en América Latina y el Caribe

Javier Bolzico  
Joan Prats

Sector de Instituciones para el  
Desarrollo

Departamento de Investigación  
y Economista Jefe

División de Conectividad,  
Mercados y Finanzas

DOCUMENTO PARA  
DISCUSIÓN N°  
IDB-DP-938

# Programas de moratoria de créditos bancarios en tiempos de COVID-19 en América Latina y el Caribe

Javier Bolzico  
Joan Prats

Abril 2022

<http://www.iadb.org>

Copyright © 2022 Banco Interamericano de Desarrollo. Esta obra se encuentra sujeta a una licencia Creative Commons IGO 3.0 Reconocimiento-NoComercial-SinObrasDerivadas (CC-IGO 3.0 BY-NC-ND) (<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/3.0/igo/legalcode>) y puede ser reproducida para cualquier uso no-comercial otorgando el reconocimiento respectivo al BID. No se permiten obras derivadas.

Cualquier disputa relacionada con el uso de las obras del BID que no pueda resolverse amistosamente se someterá a arbitraje de conformidad con las reglas de la CNUDMI (UNCITRAL). El uso del nombre del BID para cualquier fin distinto al reconocimiento respectivo y el uso del logotipo del BID no están autorizados por esta licencia CC-IGO y requieren de un acuerdo de licencia adicional.

Nótese que el enlace URL incluye términos y condiciones adicionales de esta licencia.

Las opiniones expresadas en esta publicación son de los autores y no necesariamente reflejan el punto de vista del Banco Interamericano de Desarrollo, de su Directorio Ejecutivo ni de los países que representa.



## Resumen\*

América Latina y el Caribe (ALC) fue una de las regiones más castigadas por la pandemia de COVID-19. A fin de mitigar los efectos de la pandemia, los gobiernos han utilizado principalmente dos instrumentos con el objetivo de facilitar el acceso de empresas y personas a la financiación bancaria: esquemas de garantías estatales y programas de moratorias o refinanciación de deudas bancarias. Los programas de moratoria y reestructuración crediticia se concibieron como una forma de alivio crediticio transitorio para empresas y familias. Estos programas se basaron principalmente en la excepción regulatoria sobre clasificación y aprovisionamiento de deudores, por lo que se aprobaron normas que permitían extender los plazos de pagos o reprogramar deudas, sin que ello tuviera impacto en la clasificación crediticia del cliente ni en el aprovisionamiento de la cartera. A diferencia de los esquemas de garantías estatales, los programas de moratoria implicaron un esfuerzo para los bancos, pero no tuvieron consecuencias directas para las arcas de los fiscos. Esta publicación presenta el análisis y conclusiones de un estudio sobre programas de moratoria y reprogramación crediticia en tiempos de COVID-19 en ALC. Se presentan aspectos generales de los programas de moratoria crediticia implementados y se analizan el contexto previo a su implementación, sus principales características generales y sus principales resultados e impacto potencial. Asimismo, se estudian los aspectos relevantes identificados y se identifican buenas prácticas para el diseño e implementación de programas de moratoria de créditos.

**Códigos JEL:** E5, E6, G1, G2, H3

**Palabras clave:** sistema financiero, moratoria, facilidades, reprogramación de créditos, crédito bancario, reestructuración de préstamos, respuesta regulatoria.

---

\* Esta publicación es un producto de la consultoría “Estudio sobre esquemas de garantía pública y moratorias de crédito en tiempos de COVID-19 en ALC”, en el marco de la cooperación técnica *Management of risks associated to public-private nature financing in LAC countries* (RG-T2860) del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Participaron en la investigación y generación de información Natalia Teplitz y Pablo Moauro. Los autores agradecen sinceramente los insumos provistos por Andy Powell, Asesor Principal en el Departamento de Investigación y Economista Jefe del BID, durante la elaboración de este documento. También agradecen el apoyo prestado por las autoridades de los países, los miembros del sector privado y los funcionarios del BID que aportaron datos y visiones sobre los diferentes programas de garantía y moratoria de crédito.

# Índice

<b>Acerca de los autores</b> .....	<b>iii</b>
<b>Resumen ejecutivo</b> .....	<b>iv</b>
Características generales de los programas de moratoria crediticia y reestructuración de préstamos.....	iv
Resultado sobre la calidad de la cartera crediticia y evolución esperada.....	v
Posible impacto de la cartera irregular sobre las entidades financieras .....	vi
Aspectos relevantes identificados de los programas de moratoria crediticia en América Latina y el Caribe .....	vi
Buenas prácticas identificadas para el diseño e implementación de programas de moratoria de créditos.....	viii
Comentarios finales.....	ix
<b>Listado de abreviaturas y siglas</b> .....	<b>x</b>
<b>I. Introducción</b> .....	<b>1</b>
<b>II. Descripción general de los programas de moratoria crediticia y reestructuración de préstamos en países de ALC</b> .....	<b>2</b>
II.1. Contexto del sistema financiero previo a la pandemia.....	2
II.2. Características generales de los programas de moratoria crediticia y reestructuración de préstamos.....	3
II.3. Resultado sobre la calidad de la cartera crediticia y evolución esperada.....	6
II.4. Posible impacto de la cartera irregular sobre las entidades financieras .....	7
<b>III. Aspectos relevantes identificados de los programas de moratoria crediticia en ALC</b> .....	<b>10</b>
<b>IV. Buenas prácticas identificadas para el diseño e implementación de programas de moratoria de créditos</b> .....	<b>15</b>
<b>V. Comentarios finales</b> .....	<b>17</b>
<b>Referencias</b> .....	<b>18</b>
<b>Anexo. Información de programas de moratoria crediticia por país</b> .....	<b>20</b>

## **Acerca de los autores**

**Javier Bolzico.** Es PhD en Economía por la Universidad del Centro de Estudios Macroeconómicos de Argentina (CEMA) (Argentina) y Licenciado en Economía de la Universidad Nacional de Córdoba (Argentina). Realizó cursos de especialización en mercados financieros y supervisión bancaria en el Banco de Inglaterra; en política monetaria y supervisión bancaria en el Banco Nacional Suizo; y de participación público-privada en la Universidad de Harvard. Es presidente de la Asociación de Bancos Argentinos (ADEBA), Director de Seguros de Depósitos SA de Argentina (SEDESA), miembro del Consejo Directivo de la Fundación de Investigaciones Económicas Latinoamericana (FIEL) y socio fundador de Fit & Proper Consulting. Previamente fue director del Banco Central de la República Argentina (BCRA) y se desempeñó como Superintendente de Bancos de Argentina. Fue miembro del Capital Working Group del Comité de Basilea, miembro fundador de la Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas (ASBA) y Program Leader del Toronto Centre. Habitualmente brinda servicios de consultoría para el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional (FMI). Realizó trabajos de consultoría sobre temas bancarios y finanzas en más de 40 países americanos, europeos, asiáticos y africanos. Ha publicado trabajos de investigación en el Banco Mundial, el BID, el North-South Institute de Canadá y la Universidad de Toronto, entre otras instituciones. Es profesor en varias universidades de primer nivel de Argentina y en la Universidad Pompeu Fabra de Barcelona.

**Joan Oriol Prats.** Es Especialista Financiero Líder de la División de Conectividad, Mercados y Finanzas (CMF) del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Tiene más de 15 años de experiencia en desarrollo de mercados financieros y gestión de riesgo soberano. Actualmente, también es el Secretario Ejecutivo del Grupo de Especialistas en Gestión de Deuda Pública de América Latina y el Caribe (LAC Debt Management Group). Antes de su ingreso al BID, trabajó como asesor económico en la Generalitat de Cataluña en España y como consultor de varios bancos multilaterales de desarrollo (BMD). Es Licenciado en Economía y PhD en Ciencias Políticas por la Universitat Autònoma de Barcelona (UAB) y tiene una maestría en Administración de Empresas (MBA) por ESADE Business School.

## Resumen ejecutivo<sup>1</sup>

A fin de mitigar los efectos de la pandemia sobre la financiación bancaria, los gobiernos han utilizado, principalmente, dos instrumentos: esquemas de garantías estatales y programas de moratorias o refinanciación de deudas bancarias.

A diferencia de los esquemas de garantías estatales, los programas de moratoria o refinanciación de deudas bancarias implicaron un esfuerzo para los bancos y entidades de préstamos, pero no tuvieron consecuencias directas para las arcas de fisco.

El estudio se focalizó en siete países analizados: Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Perú, República Dominicana y Uruguay. Para el relevamiento de información se ha investigado la información pública de los principales organismos públicos de cada país, y también se han realizado entrevistas y consultas con referentes de los siete países seleccionados.

### ***Características generales de los programas de moratoria crediticia y reestructuración de préstamos***

**Al momento de iniciarse la pandemia los sistemas financieros gozaban de una robusta posición de liquidez y solvencia.** Los sistemas bancarios de los países seleccionados mostraban holgados niveles de liquidez, que promediaban niveles del orden del 28% en 2019; la morosidad era relativamente baja (promediaba el 3,7%) con excepción de Brasil; la rentabilidad sobre el patrimonio (ROE, por sus siglas en inglés) promediaba el 15,2%, con excepción de Costa Rica; y los niveles de solvencia se ubicaban por encima de los requeridos por las normas internacionales y lo exigido por los bancos centrales de cada país.

**Los programas de moratoria crediticia y reestructuración de préstamos implementados por los países fueron concebidos como una forma de alivio crediticio transitorio para las empresas y las familias.** Estos programas se basan principalmente en una excepción regulatoria (*forbearance*) expresa sobre la clasificación y aprovisionamiento de deudores. En la mayoría de los países los programas de moratoria crediticia estuvieron dirigidos a los préstamos hipotecarios, préstamos al consumo y préstamos a micro, pequeñas y mediana empresas (mipymes).

**En la mayor parte de los países los programas de moratoria requerían mantener la tasa de interés vigente o una menor.** En la mayoría de los casos no se permitía la refinanciación a tasas superiores a la pactada inicialmente. Si bien, en general, los bancos suelen hacer las reestructuraciones de crédito a tasas iguales o menores a las preexistentes, en algunos casos podría no ser esa la situación.

---

<sup>1</sup> Esta publicación se redactó con base en información disponible al mes de noviembre de 2021.

**Los países analizados adoptaron las medidas en forma temprana, durante los primeros meses de la pandemia, y tuvieron que extenderlas una o más veces.** Las primeras medidas relacionadas con la reprogramación crediticia se adoptaron en marzo de 2020. La mayoría de los países extendió los plazos de vigencia de las medidas iniciales, pero ya en 2021 comenzaron a vencerse las moratorias y reprogramaciones de préstamos.

**Los programas fueron voluntarios para las entidades.** Ninguno de los países de la muestra impuso a las entidades financieras la obligación de reprogramar las deudas, sino que se brindaron herramientas para que cada entidad adoptara las medidas que considerara necesarias para aliviar la situación de sus deudores afectados por la pandemia.

**Los programas de moratorias y reprogramaciones alcanzaron montos sustanciales en la mayoría de los países analizados.** En Colombia y Costa Rica los programas representaron el 25% y 33% del producto interno bruto (PIB), respectivamente; en Chile y Brasil, el 17% del PIB; y en el resto de los países cifras menores. El país con menor incidencia respecto al PIB es República Dominicana, con el 1%.

**En general, los programas de moratorias y reprogramaciones tuvieron un alto grado de adhesión por parte de los potenciales destinatarios** con valores de entre el 15% y el 50% del total de la cartera, con excepción de República Dominicana, donde se observó una menor adhesión a los programas.

### ***Resultado sobre la calidad de la cartera crediticia y evolución esperada***

**Los índices de activos improductivos de todos los países analizados presentaron un bajo nivel de morosidad en 2020 y se estimó que en 2021 los índices de activos improductivos de todos los países se incrementarían a medida que fueran venciendo los programas de reprogramación.** Durante 2020 los países mostraron bajo índices de cartera irregular y en varios casos incluso presentaron una mejora en dicho indicador. Chile, Uruguay y, en menor medida, Brasil podrían continuar con una tendencia creciente en sus índices de irregularidad. Por otro lado, Colombia, Perú y Costa Rica presentarían una leve mejora con respecto a 2021. Cabe destacar que, según las proyecciones de Standard & Poor's (S&P), en 2022 todos los países tendrían índices de activos improductivos más elevados que en 2020.<sup>2</sup>

---

<sup>2</sup> Cabe destacar que, si bien este análisis resulta de utilidad para proyectar lo que podría suceder con la morosidad del sistema financiero en 2021 y 2022, se pudo observar que los índices de activos improductivos analizados en el informe de S&P (2021) no necesariamente coinciden con los informados por los bancos centrales de cada uno de los países.

**Cuadro 1. Índice de activos improductivos según S&P**

País	2020 r	2021 e	2022 p	Tendencia
Brasil	2,1%	3,5%	3,6%	
Chile	1,6%	1,8%	2,2%	
Colombia	3,5%	4,5%	4,0%	
Costa Rica	3,0%	3,7%	3,6%	
Perú	3,6%	3,8%	3,7%	
Uruguay	2,7%	3,0%	3,3%	

Fuente: Elaboración propia con base en datos de S&P (2021).

Notas: Variable: activos improductivos (*non-performing assets*) como porcentaje de los créditos en todo el sistema.

r: real; e: estimado; p: proyectado.

### ***Posible impacto de la cartera irregular sobre las entidades financieras***

Cabe destacar que los impactos que observarán las entidades no se deberán a los programas de moratoria en sí, sino a las dificultades que tuvieron las personas y empresas como consecuencia de la pandemia. Las moratorias no aumentaron los costos, sino que, por el contrario, permitieron diferir en el tiempo su impacto y también reducirlo.

**Con la finalización de las medidas de moratoria, el deterioro de la cartera de crédito producirá un impacto moderado –y de distinta magnitud– en la solvencia de los sistemas financieros de los países analizados.** En algunos países (Chile, Perú y República Dominicana), la pérdida esperada (PE) por deterioro de cartera no constituye un riesgo significativo para la solvencia del sistema financiero. En todos los casos, la PE es menor al exceso de capital que muestran los sistemas financieros de cada país.

**El deterioro de la cartera de crédito producirá un impacto entre moderado y alto en la rentabilidad de los bancos de los países analizados.** En Brasil, Chile y Colombia, la PE por deterioro de cartera sería equivalente a dos años de rentabilidad; en el caso de Costa Rica, la PE sería equivalente a los resultados del sistema financiero de casi cuatro años.

Los datos arriba mencionados surgen del modelo de PE desarrollado en esta publicación.

### ***Aspectos relevantes identificados de los programas de moratoria crediticia en América Latina y el Caribe***

A partir de las experiencias analizadas y de la revisión de otros trabajos relevantes en la materia se han identificado las siguientes observaciones y aspectos:

- Los sistemas financieros pudieron actuar como factores contracíclicos frente a los efectos negativos de la pandemia gracias a los adecuados niveles de liquidez y solvencia que mostraban al momento del inicio de la crisis.
- Los países adoptaron medidas para promover las moratorias y refinanciaciones en forma temprana.
- Los programas de moratoria fueron de implementación voluntaria para las entidades.
- Los programas de moratoria y refinanciaciones no requirieron recursos fiscales y el esfuerzo lo hicieron las entidades financieras.
- No se observan elementos que justifiquen técnicamente la imposición de tasas máximas a las refinanciaciones.
- En términos generales, los programas lograron los objetivos para los que fueron diseñados.
- En 2021 la cartera reprogramada comenzó a reducirse.
- La mayoría de los programas de moratoria y reprogramaciones crediticias tenían fecha de vigencia hasta fines de 2021. No se preveía una renovación masiva de los programas de reprogramación en 2021, lo que en algunos países podría afectar la calidad de las carteras de crédito una vez retirados estos programas.
- Los programas de reprogramación fueron un “puente de plata” anticíclico.
- Se espera que, a medida que concluyan los programas de moratoria crediticia, aumente la cartera irregular (o *non-performing*).
- El aumento de la cartera irregular no parece ser un riesgo de magnitud para la solvencia de los bancos, pero sí afectará los resultados de los años 2021 y 2022.

**Cuadro 2. Impacto de programas de refinanciación en escenarios hipotéticos por país**

Escenario	BRASIL		CHILE		COLOMBIA		COSTA RICA		PERÚ		REPÚBLICA DOMINICANA	
	Solvencia	Rentabilidad	Solvencia	Rentabilidad	Solvencia	Rentabilidad	Solvencia	Rentabilidad	Solvencia	Rentabilidad	Solvencia	Rentabilidad
A	BAJO	ALTO	BAJO	MEDIO	BAJO	ALTO	BAJO	ALTO	BAJO	MEDIO	BAJO	BAJO
B	MEDIO	ALTO	BAJO	ALTO	BAJO	ALTO	BAJO	ALTO	BAJO	ALTO	BAJO	BAJO
C	MEDIO	ALTO	MEDIO	ALTO	MEDIO	ALTO	MEDIO	ALTO	MEDIO	ALTO	BAJO	MEDIO

Fuente: Elaboración propia (siguiendo el análisis presentado en el apartado II.4).

Notas: Solvencia: Bajo: menor al 10%; Medio: entre el 10% y el 30%; Alto: mayor al 30%.

Rentabilidad: Bajo: menor al 25%; Medio: entre el 25% y el 50%; Alto: mayor al 50%.

- Aquellos países que contaban con provisiones contracíclicas tenían un instrumento adicional para atender la situación de emergencia.

- Los programas de moratoria de crédito fueron útiles para atender situaciones de falta de acceso al crédito, pero algunas empresas requerirán aportes de capital para hacer frente a las consecuencias de la pandemia.
- Los programas de moratoria de créditos deben complementarse con medidas para el fortalecimiento de los mecanismos de resolución de pequeñas y medianas empresas (pymes) y marcos de insolvencia, considerando que numerosas empresas posiblemente no sobrevivan a pesar de las reprogramaciones crediticias y otras medidas implementadas.
- Los programas de moratoria han conjurado los riesgos iniciales de la pandemia; sin embargo, quedan desafíos que deben ser debidamente abordados durante 2021 y 2022.

### ***Buenas prácticas identificadas para el diseño e implementación de programas de moratoria de créditos***

Los programas de moratoria deben diseñarse e implementarse de forma tal que no generen efectos adversos sobre la economía y, en particular, sobre el mercado de crédito y su futuro desarrollo. Además, no deben comprometer la liquidez y solvencia de las entidades, ni generar riesgo moral (*moral hazard*) en los deudores.

Las principales buenas prácticas identificadas que deberían considerarse en el diseño e implementación de programas de moratoria de créditos son las siguientes:

- Los programas deben estar dirigidos a buenos deudores que atraviesan una situación extraordinaria de iliquidez.
- No deben acceder a estos programas empresas o negocios que no sean viables.
- Los programas deben ser de implementación voluntaria para ambas partes.
- No se debe limitar o impedir la negociación y los acuerdos privados entre deudores y acreedores.
- Los programas no deben generar ventajas económicas para quienes se acojan respecto a quienes no lo hagan.
- No se debe provocar una transferencia de riqueza entre deudores y acreedores.
- Los programas no deben exigir la reducción de tasas de interés.
- El retiro de los programas debe llevarse a cabo en un contexto de reactivación económica.
- Los supervisores bancarios podrían utilizar burós de crédito (*credit bureaus*) como herramienta para hacer el seguimiento de los créditos reprogramados.
- Se debe asegurar la transparencia de la información.

- Se debe evaluar la necesidad de complementar los esquemas de moratoria con otras herramientas.
- Deben identificarse y explicitarse claramente las razones extraordinarias y sistémicas para la implementación de programas de moratoria

### ***Comentarios finales***

Frente a la pandemia, los reguladores bancarios se han movido con celeridad en relación a los programas de moratoria de deuda, los cuales fueron exitosos. En gran medida, han cumplido el objetivo para los que fueron creados y no han generado costos económicos o sociales adicionales. No obstante, se debe hacer un seguimiento de la evolución de las carteras que han sido objeto de los programas de moratoria.

La cartera irregular podría aumentar en 2021 y 2022, pero no como consecuencia de la moratoria (que solo pospuso y suavizó la situación), sino como parte de los efectos de la pandemia de 2020.

Los países, los organismos multilaterales de crédito y demás partes interesadas deben analizar la experiencia de estos programas, a fin de identificar buenas prácticas y oportunidades de mejoras en este tipo de programas.

## Listado de abreviaturas y siglas

ALC	América Latina y el Caribe
BCB	Banco Central de Brasil
BCCR	Banco Central de Costa Rica
BCRD	Banco Central de República Dominicana
BCRP	Banco Central de Reserva del Perú
BCU	Banco Central de Uruguay
CMF	Comisión para el Mercado Financiero
CMN	Consejo Monetario Nacional
CONASSIF	Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero
ESF	Empresas del sistema financiero
FOGAPE	Fondo de Garantía para el Pequeño Empresario
LGD	Pérdida debida al default ( <i>loss given default</i> )
Mipyme	Micro, pequeña y mediana empresa
n/d	No disponible
PAD	Programa de Acompañamiento de Deudores
PD	Probabilidad de default
PE	Pérdida esperada
PIB	Producto interno bruto
PN	Patrimonio neto
Pyme	Pequeña y mediana empresa
ROE	Rentabilidad sobre el patrimonio ( <i>return on equity</i> )
SB	Superintendencia de Bancos de República Dominicana
SBS	Superintendencia de Bancos y Seguros de Perú
S&P	Standard & Poor's
SF	Sistema financiero
SFC	Superintendencia Financiera de Colombia
SUGEF	Superintendencia General de Entidades Financieras

## I. Introducción

América Latina y el Caribe (ALC) fue una de las regiones más castigadas por la pandemia de COVID-19. Contabilizó el 25% del total de los fallecimientos del mundo, a pesar de tener solo el 8% de la población; y la contracción económica del año 2020 fue del 7,4%, la mayor caída de los últimos 200 años (Cavallo y Powell, 2021).

A fin de mitigar los efectos de la pandemia sobre la financiación bancaria, los gobiernos han utilizado, principalmente, dos instrumentos: esquemas de garantías estatales y programas de moratorias o refinanciación de deudas bancarias.

A diferencia de los esquemas de garantías estatales, los programas de moratoria o refinanciación de deudas bancarias implicaron un esfuerzo para los bancos y entidades de préstamos, pero no tuvieron consecuencias directas para las arcas del fisco.

Esta publicación presenta el análisis y conclusiones de un estudio sobre programas de moratoria y reprogramación crediticia en tiempos de COVID-19 en ALC.

Los países de ALC en los que se enfoca el estudio son: Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Perú, República Dominicana y Uruguay. Para el relevamiento de información se ha investigado la información pública de los principales organismos públicos de cada país, y también se han realizado entrevistas y consultas con referentes de los siete países seleccionados.

La publicación está organizada de la siguiente manera: en la sección II se abordan aspectos generales de los programas de moratoria crediticia en los países de ALC, analizando el contexto previo a su implementación, sus principales características generales y también sus principales resultados e impacto potencial. En la sección III se incluyen los principales aspectos relevantes identificados en los programas de moratoria crediticia en los países de ALC, en la IV se presentan algunas buenas prácticas identificadas para el diseño e implementación de los programas de moratoria de créditos y en la sección V se ofrecen algunos comentarios finales. Por último, se incluye la bibliografía de referencia y un anexo con información detallada sobre los programas de moratoria y reprogramación crediticia por país.

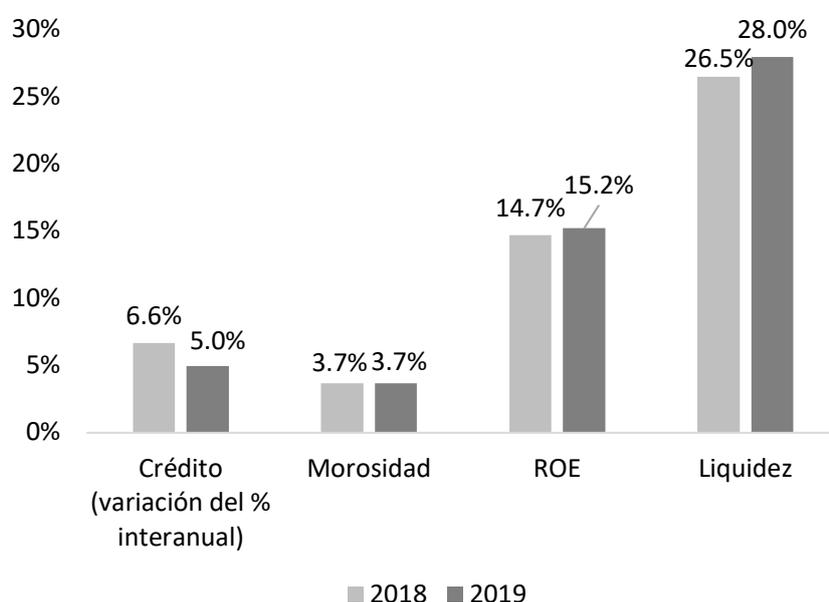
## II. Descripción general de los programas de moratoria crediticia y reestructuración de préstamos en países de ALC

### II.1. Contexto del sistema financiero previo a la pandemia

Los programas de moratoria crediticia y reestructuración de préstamos se hicieron sobre el “balance” de los bancos; por lo tanto, es relevante analizar cuál era su situación al comienzo de dichos programas.

Al inicio de la pandemia los sistemas financieros gozaban de una robusta posición de liquidez y solvencia. Los sistemas bancarios de los países seleccionados mostraban holgados niveles de liquidez, que promediaban niveles del orden del 28% en 2019; la morosidad era relativamente baja (promediaba el 3,7%), con excepción de Brasil; la ROE promedio era del 15,2%, con excepción de Costa Rica donde el valor era del 6%; y los niveles de solvencia se ubicaban por encima de los requeridos por las normas internacionales y lo exigido por los bancos centrales de cada país (Gráfico 1).

**Gráfico 1. Evolución de los créditos, morosidad, rentabilidad y liquidez promedio de los sistemas financieros de los países de ALC**



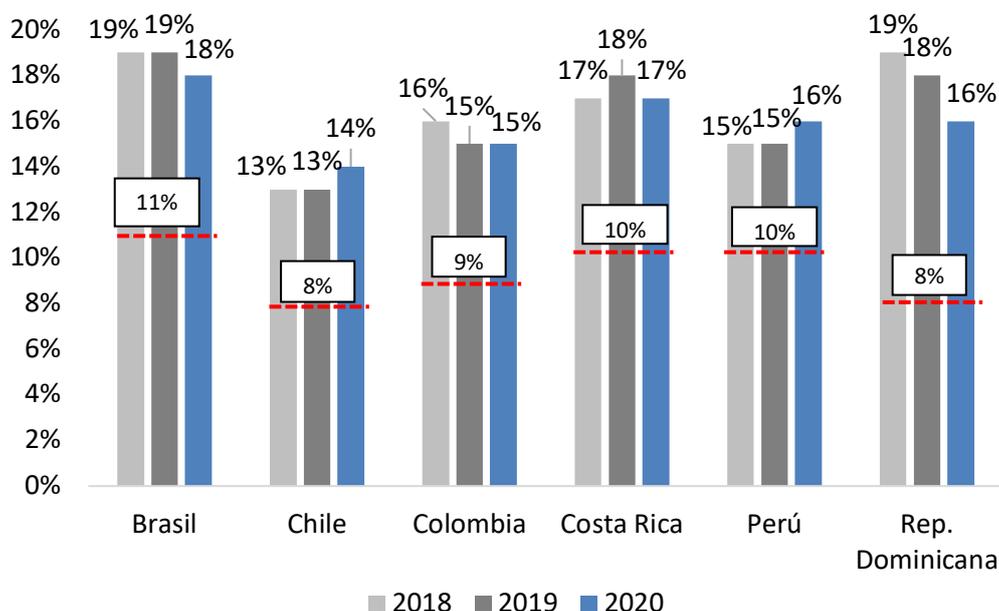
Fuente: Elaboración propia con base en datos disponibles de los bancos centrales de cada país.

Notas: Morosidad: cartera de créditos irregular / total de cartera de créditos.

Liquidez: activos líquidos / activos totales.

Todos los países analizados se encontraban con elevados niveles de capitalización, y se ubicaban holgadamente por encima de los requeridos por las normas internacionales y lo exigido por las normas prudenciales de cada país (Gráfico 2).

**Gráfico 2. Ratio de capital / activos ponderados por riesgo (APR)**



Fuente: Elaboración propia con base en datos de los bancos centrales de cada país.

Nota: La línea punteada roja indica el nivel de capitalización requerido por norma en cada país.

En términos generales, los sistemas financieros tenían una posición robusta al inicio de la crisis por la pandemia de COVID-19. Eso permitió que los sistemas financieros proveyeran apoyo y alivio al resto de los sectores. Esta situación contrasta con la situación macroeconómica de los países que tenían sistemas financieros más endeblados (bajo crecimiento, déficit fiscal y, en algunos casos, deuda elevada).

## ***II.2. Características generales de los programas de moratoria crediticia y reestructuración de préstamos***

Los programas de moratoria crediticia y reestructuración de préstamos implementados por los países fueron concebidos como una forma de alivio crediticio transitorio para las empresas y las familias. A fin de hacer frente a las dificultades que enfrentaban las empresas y familias para mantener los ingresos en el contexto de la pandemia, los países implementaron medidas que favorecían la flexibilización de los cronogramas de pagos de las financiaciones bancarias y de otras entidades financieras. En la mayoría de los países, estas facilidades para el stock de préstamos se complementaron con los programas de garantía estatal para el flujo de nuevos préstamos.

Estos programas se basan principalmente en la excepción regulatoria (*forbearance*) expresa sobre clasificación y aprovisionamiento de deudores. Las autoridades de regulación y supervisión bancaria de los países aprobaron normas que

permitían extender los plazos de pagos o reprogramar deudas con empresas y personas, sin que ello tenga impacto en la clasificación crediticia del cliente ni en el aprovisionamiento de la cartera. Es decir que los bancos que daban facilidades a sus clientes no estaban obligados a mostrar un deterioro de su cartera o tener un castigo en sus estados de resultados debido a mayores provisiones.

**En la mayoría de los países los programas de moratoria crediticia estuvieron dirigidos a los préstamos hipotecarios, préstamos al consumo y préstamos a mipymes.** Excepto en algunos casos, como en Costa Rica donde también se reprogramaron créditos del sector “gran empresa”, en la mayoría de los países las reprogramaciones se enfocaron en las carteras de consumo, hipotecaria y mipymes.

**En la mayor parte de los países los programas de moratoria requerían mantener la tasa de interés vigente o una menor.** En la mayoría de los casos no se permitía una refinanciación a tasas superiores a la pactada inicialmente. Si bien, en general, los bancos suelen hacer las reestructuraciones de crédito a tasas iguales o menores a las preexistentes, en algunos casos podría no ser esa la situación.

**Los países analizados adoptaron las medidas en forma temprana, durante los primeros meses de la pandemia.** Las primeras medidas relacionadas con la reprogramación crediticia fueron adoptadas en marzo de 2020, fecha en la cual se declaró la emergencia sanitaria en los países analizados (Cuadro 3).

**Cuadro 3. Fecha de primeras medidas de reprogramación implementadas en cada país**

País	Fecha de primera medida
Perú	13/3/2020
Brasil	16/3/2020
Costa Rica	16/3/2020
Colombia	17/3/2020
República Dominicana	17/3/2020
Chile	23/3/2020
Uruguay	27/3/2020

Fuente: Elaboración propia.

**En la mayoría de los casos los plazos iniciales de las reprogramaciones debieron extenderse una o más veces.** La mayor parte de los países extendió los plazos de vigencia de las medidas iniciales. Por ejemplo, en Brasil se extendieron las medidas que llegaban a septiembre de 2020 hasta diciembre del mismo año. En Colombia, el Programa de Acompañamiento de Deudores (PAD), que inicialmente tenía vigencia hasta diciembre de

2020, se extendió hasta el 30 de junio de 2021. Por su parte, en Costa Rica, las medidas iniciales se extendieron luego hasta el 31 de diciembre de 2021.

**En 2021 comenzaron a vencerse las moratorias y reprogramaciones de préstamos.** Hacia fines de 2020 y principios de 2021 comenzaron a vencer las vigencias de los programas de moratorias. En algunos casos estos plazos se extendieron hasta diciembre de 2021 (por ejemplo, Costa Rica). Se espera que para 2022 ya no haya cartera reprogramada que se haya originado en los programas de 2020. De esta manera, es posible pensar que el mayor impacto de estos programas se va a observar entre 2021 y 2022.

**Los programas fueron de implementación voluntaria para las entidades.** Ninguno de los países de la muestra impuso a las entidades financieras la obligación de reprogramar las deudas, sino que se brindaron herramientas para que cada entidad adoptara las medidas que considerara necesarias para aliviar la situación de sus deudores afectados por la pandemia. En general, como parte del proceso de gobernanza y gestión integral del riesgo, se consideró responsabilidad de las entidades supervisadas realizar una valoración rigurosa del riesgo en sus carteras crediticias producto de la crisis y tomar acciones oportunas para gestionar sus impactos.

**Los programas de moratorias y reprogramaciones alcanzaron montos sustanciales en la mayoría de los países analizados.** En Colombia y Costa Rica los programas representaron el 25% y 33% del PIB, respectivamente; en Chile y Brasil, el 17% del PIB; y en el resto de los países cifras menores. El país con menor incidencia respecto al PIB es República Dominicana, con el 1% (Cuadro 4).

**Cuadro 4. Créditos reprogramados en cada país en relación al total de cartera y al PIB**

Países	Créditos reprogramados (millones de dólares)	Créditos reprogramados (porcentaje del total de créditos)	Créditos reprogramados (porcentaje del PIB)
Brasil	243.000	30%	17%
Chile	43.636	19%	17%
Colombia	68.120	48%	25%
Costa Rica	20.085	59%	33%
Perú	13.419	14%	7%
Rep. Dominicana	952	4%	1%
Uruguay	n/d	n/d	n/d

Fuente: Elaboración propia.

Los programas de moratorias y reprogramaciones tuvieron, en general, un alto grado de aceptación por parte de los potenciales destinatarios. El grado de adhesión a los programas de moratoria varía entre los países y también dentro de los programas. En el Cuadro 5 se

muestra el porcentaje del total de la cartera de créditos que acogió los programas de moratoria en cada uno de los países por tipo de cartera crediticia.

**Cuadro 5. Porcentaje de la cartera crediticia que acogió los programas de moratoria por país**

Países	Consumo	Hipotecario	Comercial	Total
Brasil	26%	36%	32%	30%
Chile	19%	38%	37%	36%
Colombia	61%	68%	38%	46%
Costa Rica	n/d	n/d	n/d	59%
Perú	5%	21%	41%	14%
Rep. Dominicana	4%	5%	4%	4%

Fuente: Elaboración propia con base en información publicada por los organismos de supervisión bancaria de cada país.

### ***II.3. Resultado sobre la calidad de la cartera crediticia y evolución esperada***

**Los índices de activos improductivos de todos los países analizados presentaron un bajo nivel de morosidad en 2020.** Un informe de S&P Global (S&P, 2021) muestra que la morosidad de los países analizados estaba en promedio en torno al 3% en 2020. Los informes que publican en forma individual los organismos de supervisión y regulación de los países coinciden con esos valores. Esta buena *performance* de los pagos de los créditos se explica, en gran medida, por las reprogramaciones en los créditos que han realizado las entidades financieras en cada uno de los países.

**En 2021 los índices de activos improductivos de todos los países se incrementarían a medida que venzan los programas de reprogramación.** La aplicación de los programas de moratoria crediticia y reestructuración de préstamos hizo que durante 2020 la cartera irregular se mantuviera en niveles bajos y, en algunos casos, incluso se haya reducido. Esta situación, sumada al impacto de la pandemia sobre empresas y personas, ha generado consenso de que la cartera irregular y los activos improductivos resultantes se van a incrementar en 2021-2022.

**Para 2022, las proyecciones de los activos improductivos presentan escenarios heterogéneos entre los países.** Por un lado, Chile, Uruguay y, en menor medida, Brasil podrían continuar con una tendencia creciente, aunque no muy significativa. Por otro lado, Colombia, Perú y Costa Rica presentarían una leve mejora con respecto a 2021. Cabe

destacar que, según las proyecciones de S&P, en 2022 todos los países tendrían índices de activos improductivos más elevados que en 2020 (Cuadro 6).<sup>3</sup>

**Cuadro 6. Índice de activos improductivos según S&P**

País	2020 r	2021 e	2022 p	Tendencia
Brasil	2,1%	3,5%	3,6%	
Chile	1,6%	1,8%	2,2%	
Colombia	3,5%	4,5%	4,0%	
Costa Rica	3,0%	3,7%	3,6%	
Perú	3,6%	3,8%	3,7%	
Uruguay	2,7%	3,0%	3,3%	

Fuente: Elaboración propia con base en datos de S&P (2021).

Notas: Variable: activos improductivos como porcentaje de los créditos en todo el sistema.

r: real; e: estimado; p: proyectado.

#### **II.4. Posible impacto de la cartera irregular sobre las entidades financieras**

Cabe destacar que los impactos que observarán las entidades no se deberán a los programas de moratoria en sí, sino a las dificultades que tuvieron las personas y empresas como consecuencia de la pandemia. Las moratorias no aumentaron los costos, sino que, por el contrario, permitieron diferir en el tiempo su impacto y también reducirlo.

A fin de analizar el impacto de los programas de moratoria y reprogramación crediticia sobre las entidades financieras se consideró un modelo simple de PE, para estimar el eventual impacto de los incumplimientos en el pago de las carteras reprogramadas.<sup>4</sup>

Para ello, se utiliza el enfoque estándar de PE, que requiere asignar valores a dos variables clave: probabilidad de default de los créditos reprogramados (PD) y las PE debidas al default (LGD, por sus siglas en inglés).

Para calcular la PE se procede de la siguiente manera: para cada línea de crédito se toma el monto refinanciado, se multiplica por la PD y al resultado se lo multiplica por el porcentaje de LGD.

$$PE = \text{Monto refinanciado (\$)} * PD (\text{entre } 0 \text{ y } 1) * LGD (\text{entre } 0 \text{ y } 100\%)$$

En el análisis llevado a cabo se aplica esta fórmula asumiendo hipotéticamente los siguientes valores para PD y LGD:

<sup>3</sup> Cabe destacar que, si bien este análisis resulta de utilidad para proyectar lo que podría suceder con la morosidad del sistema financiero en 2021 y 2022, se pudo observar que los índices de activos improductivos analizados en el informe de S&P (2021) no necesariamente coinciden con los informados por los bancos centrales de cada uno de los países.

<sup>4</sup> Este modelo es una versión simplificada del modelo desarrollado por Prats y Moskovits (2020).

### Cuadro 7. Supuestos para PD y LGD por tipo de cartera

Tipo de cartera	PD	LGD
Consumo	0,1	35%
Hipotecario	0,1	15%
Comercial	0,2	30%

En el Cuadro 8 se muestra, a modo de ejemplo, el análisis de PE realizado en el caso de Chile.<sup>5</sup>

### Cuadro 8. Análisis de PE, ejemplo de Chile

							PN <sup>a</sup> del SF <sup>b</sup>		Créditos SF		Resultados SF	
							22.084		180.165		1.242	
Línea de crédito	Total cartera	Monto refinanciado	PD	LGD	PE	PE / Monto refinanciado	Monto refinanciado / PN SF	PE / PN SF	Monto refinanciado / Créditos SF	PE / Créditos SF	PE / Resultados SF	
Consumo	24.411	4.627	0,1	463	35%	162	3,5%	21,0%	0,7%	2,6%	0,1%	13%
Hipotecario	55.766	21.412	0,1	2.141	15%	321	1,5%	97,0%	1,5%	11,9%	0,2%	26%
Comercial (grupal)	20.152	7.527	0,2	753	30%	226	3,0%	34,1%	1,0%	4,2%	0,1%	18%
<b>Total</b>	<b>100.329</b>	<b>33.566</b>				<b>709</b>	<b>2,1%</b>	<b>152,0%</b>	<b>3,2%</b>	<b>18,6%</b>	<b>0,4%</b>	<b>57%</b>

Fuente: Elaboración propia con base en datos de CMF.

Notas: Datos en miles de millones de pesos chilenos a agosto de 2020.

<sup>a</sup>. PN: patrimonio neto.

<sup>b</sup>. SF: sistema financiero.

Si bien estimar los valores concretos para las variables clave de PD y LGD excede las posibilidades y alcance de este estudio, el modelo –que incorpora los valores de las moratorias otorgadas– permite estimar el impacto sobre la cartera frente a determinados escenarios.<sup>6</sup>

A fin de estimar la magnitud del posible impacto sobre los bancos de los efectos postmoratoria se pueden plantear tres escenarios hipotéticos de PD y LGD, tal como se presentan en el Cuadro 9.<sup>7</sup>

### Cuadro 9. Escenarios hipotéticos de PD y LGD

Tipo de cartera	Escenario A		Escenario B		Escenario C	
	PD	LGD	PD	LGD	PD	LGD

<sup>5</sup> Más adelante, en el anexo, se incluye el análisis de PE para cada uno de los países.

<sup>6</sup> Al analizar el contexto histórico y las situaciones de crisis que han sufrido los países objeto de estudio en los últimos 20 años, se observa que los niveles máximos de morosidad rondaron el 10%, como fue el caso de Perú en la crisis de 2001. En el caso de Chile, los máximos niveles de morosidad de los últimos años se dieron luego de la crisis internacional de 2008, con ratios que no superaron el 4%. Estas cifras ponen en perspectiva que, de los escenarios de PE planteados en esta sección, el escenario A (que es el más “optimista” con probabilidades de default entre el 5% y el 10%) tendría mayor probabilidad de ocurrencia.

<sup>7</sup> Las autoridades y analistas con información y conocimientos específicos del mercado podrían asignar probabilidades a estos escenarios o plantear otros que consideren más ajustados a la realidad del sistema financiero.

Consumo	0,05	35%	0,1	35%	0,2	40%
Hipotecario	0,05	15%	0,1	15%	0,3	20%
Comercial	0,1	30%	0,2	30%	0,2	35%

Fuente: Elaboración propia.

Si se aplican los supuestos de los escenarios A, B y C, y se toma en cuenta el análisis de PE, se puede analizar el potencial impacto sobre el patrimonio neto (PN) y los resultados del sistema financiero (SF) en cada país, tal como se muestra en el Cuadro 10.

**Cuadro 10. Impacto de las refinanciamientos en escenarios hipotéticos de PD y LGD por país**

Escenario	BRASIL		CHILE		COLOMBIA		COSTA RICA		PERÚ		REP. DOMINICANA	
	PE / PN SF	PE / Resultados SF	PE / PN SF	PE / Resultados SF	PE / PN SF	PE / Resultados SF	PE / PN SF	PE / Resultados SF	PE / PN SF	PE / Resultados SF	PE / PN SF	PE / Resultados SF
A	7,2%	63%	2,1%	38%	3,7%	67%	4,7%	107%	3,5%	43%	0,3%	6,0%
B	15%	126%	3,2%	57%	7,4%	134%	10%	214%	6,9%	86%	0,6%	11%
C	24%	212%	11%	197%	13%	234%	17%	385%	11%	137%	1,8%	35%

Fuente: Elaboración propia.

Al analizar los datos del Cuadro 10 se puede observar que el posible impacto de las moratorias crediticias y reestructuración de préstamos difiere entre los países. En aquellos donde los programas adquirieron importantes volúmenes, naturalmente el impacto potencial es mayor.

Las PE sobre PN pueden ser relevantes pero, en todos los casos, sería menor al exceso de capital que presentan, en promedio, los sistemas financieros. Para Brasil y Costa Rica, la PE en el escenario B sería superior al 10% del PN del sistema. En el escenario C todos los países, a excepción de República Dominicana, tendrían una PE en relación al PN de entre el 11% y el 24%. Sin embargo, si se observan los datos del Gráfico 2, analizado previamente, se ve que el exceso de capital es superior a la PE para cada país.

**Las PE pueden tener un impacto relevante sobre la rentabilidad de los sistemas financieros en los próximos años.** En Chile, Brasil y Colombia, la PE sería equivalente a alrededor de dos años de rentabilidad en el escenario C. Incluso en los escenarios A y B varios países verían impactado negativamente su resultado por las pérdidas originadas por la cartera en moratoria y reprogramada.

### III. Aspectos relevantes identificados de los programas de moratoria crediticia en ALC

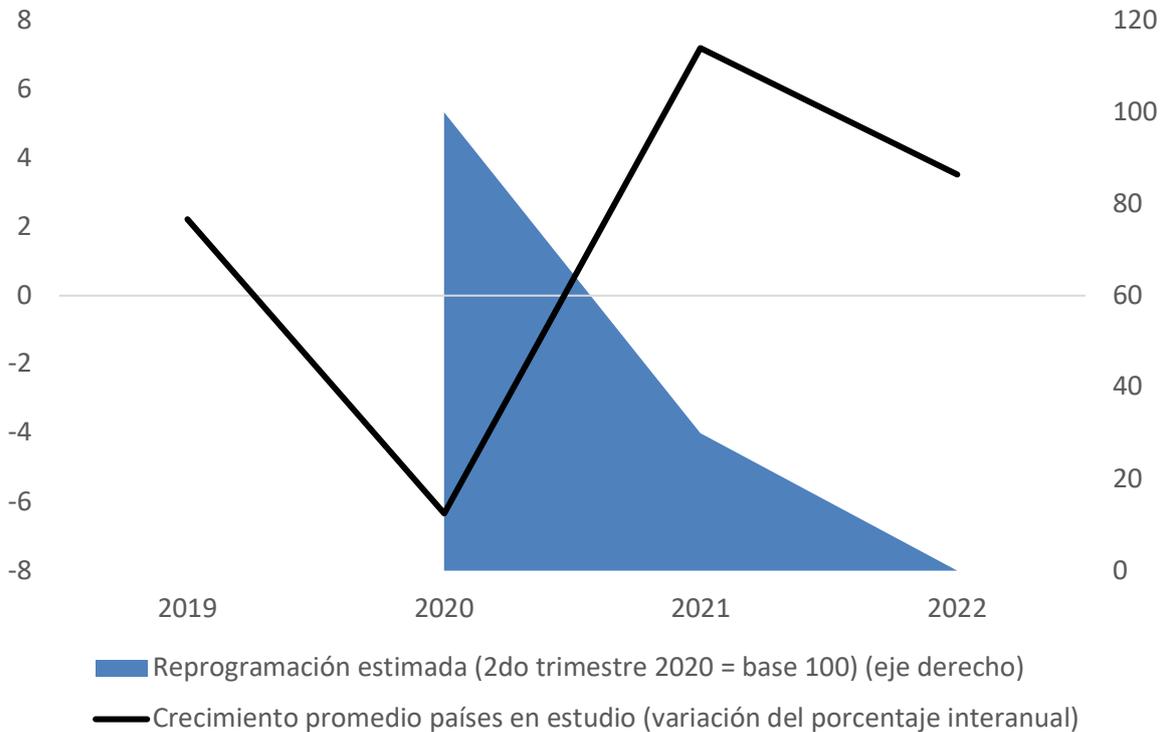
A partir de las experiencias analizadas y de la revisión de otros trabajos relevantes en la materia se han identificado las siguientes observaciones y aspectos.

- **Los sistemas financieros pudieron actuar como factores contracíclicos frente a los efectos negativos de la pandemia gracias a los adecuados niveles de liquidez y solvencia que mostraban al momento de inicio de la crisis.** A diferencia de lo que ocurre frecuentemente ante shocks económicos, los sistemas financieros amortiguaron los efectos de la crisis generada por la pandemia de COVID-19. A través del sistema financiero se canalizaron los préstamos que contaban con garantía parcial de los Estados y se instrumentaron los programas de moratoria y refinanciación de préstamos. Todo esto permitió llevar alivio financiero a las empresas y personas afectadas por la crisis económica generada por la pandemia y ayudar a que la crisis sea menos profunda y su recuperación más rápida. Los sistemas financieros pudieron desempeñar este rol contracíclico gracias a los buenos niveles de liquidez y solvencia con los que contaban al inicio de la pandemia (véase el apartado II.1); acompañado por las políticas procíclicas de los gobiernos.
- **Los países adoptaron medidas para promover las moratorias y reprogramaciones en forma temprana.** Los siete países estudiados han emitido resoluciones que promovían y facilitaban los programas de moratoria o refinanciación de deudas durante marzo de 2020. Si se considerando que la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró la pandemia el 11 de marzo de ese año, es evidente que los reguladores y supervisores actuaron en forma temprana y oportuna.
- **Los programas de moratoria fueron de implementación voluntaria para las entidades.** Ninguno de los países de la muestra impuso a las entidades financieras la obligación de reprogramar los créditos, sino que se brindaron herramientas para que cada entidad adoptara las medidas que considerara necesarias para aliviar la situación de sus deudores afectados por la pandemia.
- **Los programas de moratoria y reprogramaciones no requirieron recursos fiscales y el esfuerzo lo hicieron las entidades financieras.** Los programas de reprogramación de créditos no implicaron uso de recursos líquidos o garantías del Estado, sino que los recursos eran aportados por las propias entidades financieras, al diferir el pago de las cuotas vencidas o por vencer. No obstante, en algunas jurisdicciones se previeron líneas de liquidez de los bancos centrales para atender un eventual riesgo de iliquidez (que no se materializó).

- **No hay elementos que justifiquen técnicamente la imposición de tasas máximas a las refinanciaciones.** En la mayoría de los casos no estaba permitida una refinanciación a tasas superiores a las pactadas inicialmente. Y, en algunos casos, la normativa exige una reducción de la tasa para ingresar al programa. Si bien, en general, los bancos suelen hacer las reestructuraciones de crédito a tasas iguales o menores a las preexistentes, en algunos casos podría no ser esa la situación. Imponer un límite o baja obligatoria de la tasa de interés de las refinanciaciones puede desalentar la atención de algunos casos e interferir en la gestión de riesgo y resultados de los bancos.
- **En términos generales, los programas lograron los objetivos para los que fueron diseñados.** Entre sus objetivos, los programas de moratoria incluían: brindar alivio financiero a las empresas y personas más vulnerables en el contexto de la crisis de COVID-19, evitar quiebras generalizadas con corte de las cadenas de pago, y evitar un deterioro de cartera que afecte la percepción de solvencia que comprometa su estabilidad. A la luz de los hechos, todos estos objetivos se han alcanzado. Las refinanciaciones han llegado, en algunos casos, hasta más del 50% del total de la cartera de créditos y, en la mayoría de los países, la reprogramación superó el 15% del total de créditos. La cartera irregular se mantuvo constante o mejoró en los países analizados y, por lo tanto, no se afectó la solvencia de los bancos.
- **En 2021 la cartera reprogramada comienza a reducirse.** Si bien en la mayoría de los casos fue necesario renovar/extender las primeras facilidades otorgadas por las regulaciones, en la segunda mitad de 2020 comenzaron a reducirse y, en consecuencia, la incidencia de la cartera reprogramada fue disminuyendo durante 2021.
- **La mayoría de los programas de moratoria y reprogramaciones crediticias tenían fecha de vigencia hasta fines de 2021.** Los mayores niveles de adhesión a las reprogramaciones se dieron en el segundo trimestre de 2020, que coincidió con el momento de mayor incertidumbre y contracción de la actividad económica. Luego, las reprogramaciones se fueron reduciendo gradualmente. Posiblemente los países no efectúen una renovación masiva de los programas de reprogramación en 2021, lo que en algunos países podría afectar la calidad de las carteras de crédito una vez retirados estos programas.
- **Los programas de reprogramación fueron un “puente de plata” anticíclico.** En el momento de mayor contracción del nivel de actividad económica, el monto de deuda reprogramada alcanzó su nivel máximo (segundo y tercer trimestre de 2020). Luego, los programas comenzaron a reducirse en coincidencia con el comienzo de recuperación económica (véase el Gráfico 3). En 2021/2022 donde vencerán la

totalidad de los programas de moratoria, se estima que todos los países analizados presentarán un crecimiento económico robusto; lo que permitirá una mejor gestión de las carteras de crédito.

**Gráfico 3. Evolución del PIB y *stock* de créditos reprogramados (promedio para los países de la muestra)**



Fuente: Elaboración propia.

- **Se espera que, a medida que concluyan los programas de moratoria crediticia, aumente la cartera irregular (o *non-performing*).** Los índices de incobrabilidad de la cartera han mejorado en el contexto de los programas de moratoria y reprogramación. El análisis conceptual del tema, sumado a cierta evidencia circunstancial y opiniones expertas fundadas, prevé que conforme vayan concluyendo los programas la incobrabilidad aumente. Es de esperar que, en el mejor de los casos, los índices de incobrabilidad vuelvan a niveles similares a los observados antes de la pandemia, y es posible que, dados los efectos permanentes de la crisis sobre algunas empresas, sea incluso superior, al menos temporalmente.
- **El aumento de la cartera irregular no parece ser un riesgo de magnitud para la solvencia de los bancos, pero sí afectará los resultados de los años 2021 y 2022.** Del análisis de la PE realizada para los distintos escenarios (véase el apartado II.4) se observa que la cartera reprogramada no constituye una amenaza seria a la

estabilidad financiera (salvo casos extremos), pero seguramente afectará la rentabilidad de los bancos en los próximos meses-años (véase el Cuadro 11). Cabe mencionar que estas consideraciones se hacen con base en la cartera en programas de moratoria o refinanciados; no obstante, si se produjera un deterioro generalizado de cartera (reprogramada y no reprogramada) el impacto sobre la solvencia y rentabilidad sería mayor.

**Cuadro 11. Impacto de programas de refinanciación en escenarios hipotéticos por país**

Escenario	BRASIL		CHILE		COLOMBIA		COSTA RICA		PERÚ		REPÚBLICA DOMINICANA	
	Solvencia	Rentabilidad	Solvencia	Rentabilidad	Solvencia	Rentabilidad	Solvencia	Rentabilidad	Solvencia	Rentabilidad	Solvencia	Rentabilidad
A	BAJO	ALTO	BAJO	MEDIO	BAJO	ALTO	BAJO	ALTO	BAJO	MEDIO	BAJO	BAJO
B	MEDIO	ALTO	BAJO	ALTO	BAJO	ALTO	BAJO	ALTO	BAJO	ALTO	BAJO	BAJO
C	MEDIO	ALTO	MEDIO	ALTO	MEDIO	ALTO	MEDIO	ALTO	MEDIO	ALTO	BAJO	MEDIO

Fuente: Elaboración propia (siguiendo el análisis presentado en el apartado II.4).

Notas: Solvencia: Bajo: menor al 10%; Medio: entre el 10% y el 30%; Alto: mayor al 30%.

Rentabilidad: Bajo: menor al 25%; Medio: entre el 25% y el 50%; Alto: mayor al 50%.

- **Aquellos países que contaban con provisiones contracíclicas tenían un instrumento adicional para atender la situación de emergencia.** Las provisiones anticíclicas permitieron a los países que contaban con esta herramienta mitigar el efecto de las provisiones adicionales sobre el balance y cuadro de resultados de los bancos. Cabe destacar que es importante que la liberación de provisiones contracíclicas se realice conforme crezcan las provisiones normales, a fin de evitar mostrar ganancias ficticias por parte de las entidades.
- **Los programas de moratoria de crédito fueron útiles para atender situaciones de falta de acceso al crédito, pero algunas empresas requerirán aportes de capital para hacer frente a las consecuencias de la pandemia.** Si bien se espera que en 2021/2022 se recuperen las economías de los países analizados y se superen los valores previos a la pandemia, esto no significa que todas las empresas continúen con su nivel de actividad previo a la pandemia: habrá negocios que ya no existirán, otros deberán adaptarse y aparecerán otros nuevos. Es posible que en la nueva normalidad existan empresas que requerirán capitalización o reestructuración. Para estos casos debería evaluarse la conveniencia de crear herramientas específicas, como fondos de capitalización o reestructuración empresarial, para lo que es necesario valorar los costos y beneficios sociales de cada opción.
- **Los programas de moratoria de créditos deben complementarse con medidas para el fortalecimiento de los mecanismos de resolución de pymes y marcos de**

**insolvencia, considerando que numerosas empresas posiblemente no sobrevivan a pesar de las reprogramaciones crediticias y otras medidas implementadas.** Los programas de moratoria crediticia y otros paquetes de estímulo que implementaron los gobiernos en forma temprana ante la recesión económica producto de la pandemia de COVID-19 han ayudado a muchas empresas a hacer frente a la crisis en una primera instancia, lo que ha evitado un aumento temprano en el número de solicitudes de insolvencia comercial en la mayoría de los países (Muro, 2021).<sup>8</sup> Sin embargo, distintos factores sugieren que es probable que las solicitudes de quiebra por insolvencia comiencen a aumentar (Muro, 2021), por lo que se deben fortalecer los marcos de insolvencia con especial enfoque en las pymes, de modo de garantizar que las pymes viables sobrevivan en el futuro y que aquellos empresarios que deben cerrar una empresa puedan comenzar nuevamente en mejores condiciones (Pesme, 2021).<sup>9</sup>

- **Los programas de moratoria han conjurado los riesgos iniciales de la pandemia; sin embargo, quedan desafíos que deberán ser debidamente abordados durante 2021 y 2022.** Los programas implementados han ayudado a evitar la concreción de escenarios adversos para personas, empresas y el sistema financiero en general. No obstante, la pandemia no ha concluido y los programas aún están en ejecución, por lo tanto, aún existe incertidumbre sobre su resultado final. Por ello, es necesario continuar observando la evolución de los distintos programas y de la cartera de los bancos. Adicionalmente, se debe prestar atención a los bancos en forma individual, ya que los conceptos analizados en esta publicación se basan en el promedio del sistema financiero, por lo que puede haber dispersión entre distintos bancos y sectores.

---

<sup>8</sup> De hecho, en varios países se observó una disminución en las solicitudes de insolvencia comercial.

<sup>9</sup> En este sentido el Grupo del Banco Mundial ha desarrollado, en conjunto con organizaciones asociadas, una nueva versión de los Principles for Effective Insolvency and Creditor/Debtor Regimes, disponibles en: <https://openknowledge.worldbank.org/handle/10986/35506>.

## **IV. Buenas prácticas identificadas para el diseño e implementación de programas de moratoria de créditos**

Los programas de moratoria deben diseñarse e implementarse de forma tal que no generen efectos adversos sobre la economía y, en particular, sobre el mercado de crédito y su futuro desarrollo. Además, no deben comprometer la liquidez y solvencia de las entidades ni generar *moral hazard* en los deudores. A continuación, se enumeran buenas prácticas identificadas en esta publicación que deberían considerarse en el diseño e implementación de programas de moratoria de créditos, muchas de las cuales se han tenido en cuenta en los países analizados.

- **Los programas deben estar dirigidos a buenos deudores que atraviesan una situación extraordinaria de iliquidez.** Las moratorias crediticias solo deben alcanzar a aquellas empresas y personas que, en general, han demostrado un buen comportamiento crediticio en el pasado o que, habiendo tenido un problema, han demostrado un compromiso y mejora en sus pagos.
- **No deben acceder a estos programas empresas o negocios que no sean viables.** Las empresas que a partir de la nueva situación se han tornado inviables no deben ser destinatarias de los programas de moratoria, sino que en estos casos se requiere otro tipo de remedio o solución, como capitalización, restauración o cierre.
- **Los programas deben ser de implementación voluntaria para ambas partes.** Las moratorias crediticias no deben ser una imposición del gobierno a una o ambas partes (bancos y deudores), sino que deben crear el marco para una negociación voluntaria.
- **No se debe limitar o impedir la negociación y los acuerdos privados entre deudores y acreedores.** Los programas no deben contener cláusulas o elementos que impidan o desalienten que acreedores y deudores arriben a un acuerdo en los términos que ellos definan.
- **Los programas no deben generar ventajas económicas para quienes se acojan respecto a quienes no lo hagan.** Los programas deben diseñarse de forma tal que quienes se acojan a estos lo hagan porque lo necesitan y no porque les genera un beneficio económico.
- **No se debe provocar una transferencia de riqueza entre deudores y acreedores.** Los programas de moratoria tienen como objetivo brindar más tiempo a los deudores para realizar los pagos, por lo que no debe implicar una ganancia o pérdida en términos económicos para ninguna de las partes. Por ello, entre otras cosas, no deben ser a tasas subsidiadas ni con una penalización extraordinaria.

- **Los programas no deben exigir la reducción de tasas de interés.** La obligatoriedad de reducir las tasas de interés podría traer aparejadas consecuencias no deseables sobre el acceso al crédito, como excluir el ingreso de personas y empresas, además de modificar las gestiones de riesgos (Roa, Villegas y Garrón, 2020).
- **El retiro de los programas debe llevarse a cabo en un contexto de reactivación económica.** Con el fin de evitar un mayor deterioro en los niveles de morosidad de las carteras de crédito, es deseable que la retirada de los programas coincida con un crecimiento de la actividad económica.
- **Los supervisores bancarios podrían utilizar *credit bureaus* como herramienta para hacer el seguimiento de los créditos reprogramados.** Los supervisores deberían generar esquemas de seguimiento y análisis del comportamiento de las deudas reprogramadas. Esto permitirá una mejor evaluación tanto del riesgo crediticio como del funcionamiento de los programas de moratoria.
- **Se debe asegurar la transparencia de la información** La información de las reprogramaciones debe ser recogida por los *credit bureaus*, y así lo debe prever la normativa. No es lo mismo una cartera que está en situación normal pero que accedió a una moratoria que otra que pagó según las condiciones contractuales iniciales. Esta información es útil para el sistema financiero a fin de otorgar créditos, gestionar el riesgo de cada entidad y también analizar los riesgos sistémicos.
- **Se debe evaluar la necesidad de complementar los esquemas de moratoria con otras herramientas.** Junto con la implementación de programas de moratoria, se debe evaluar la necesidad de crear otros instrumentos para las empresas que tengan una situación de deterioro que no las haga elegibles para las moratorias. Partiendo del principio que las empresas inviables no accederán a la moratoria, se deberá evaluar el volumen de las empresas no elegibles y el tratamiento que se dará a estos casos.
- **Deben identificarse y explicitarse claramente razones extraordinarias y sistémicas para la implementación de programas de moratoria.** No se debe generar en los deudores la sensación de que frente a problemas menores en la economía o si sus negocios enfrentan dificultades, habrá un nuevo programa de moratoria. Los programas de moratoria generalizados son para casos extraordinarios y de gran magnitud, como fue la pandemia de COVID-19.

## **V. Comentarios finales**

Frente a la pandemia, los reguladores bancarios se han movido con celeridad en relación a los programas de moratoria de deuda. Los mismos fueron exitosos. En gran medida, estos han cumplido el objetivo para los que fueron creados y no han generado costos económicos o sociales adicionales. No obstante, se debe hacer un seguimiento de la evolución de las carteras que han sido objeto de los programas de moratoria.

La cartera irregular podría aumentar en 2021 y 2022, pero no como consecuencia de la moratoria (que solo pospuso y suavizó la situación), sino como parte de los efectos de la pandemia de 2020.

Los países, los organismos multilaterales de crédito y demás partes interesadas, deben analizar la experiencia de estos programas, a fin de identificar buenas prácticas y oportunidades de mejoras en este tipo de programas.

## Referencias

- Banco Central de Chile. 2021. Informe de estabilidad financiera. Primer semestre 2021. Disponible en: <https://www.bcentral.cl/documents/33528/2967220/IEF+2021S1.pdf/133ffb54-8f2f-025e-4671-28f2a666e5f2?t=1620320394550>.
- BCCR (Banco Central de Costa Rica). 2020. Comunicado de Prensa CP-BCCR-007-2020 del 16 de marzo. Disponible en: [https://www.bccr.fi.cr/comunicacion-y-prensa/Docs\\_Comunicados\\_Prensa/CP-BCCR-007-2020-Medidas\\_mitigar\\_efectos\\_covid-19.pdf](https://www.bccr.fi.cr/comunicacion-y-prensa/Docs_Comunicados_Prensa/CP-BCCR-007-2020-Medidas_mitigar_efectos_covid-19.pdf).
- . 2021. Informe de estabilidad financiera 2021. Avance semestral, abril. Disponible en: [https://www.bccr.fi.cr/publicaciones/DocsInformeEstabilidadFinanciera/2021-04-26-Avance\\_semestral\\_IEF2021.pdf](https://www.bccr.fi.cr/publicaciones/DocsInformeEstabilidadFinanciera/2021-04-26-Avance_semestral_IEF2021.pdf).
- BCRD (Banco Central de República Dominicana). 2020. Informe de Estabilidad Financiera 2020. Santo Domingo: BCRD. Disponible en: [https://cdn.bancentral.gov.do/documents/Informe\\_Estabilidad\\_Financiera\\_2020\\_web.pdf?v=1644238599875](https://cdn.bancentral.gov.do/documents/Informe_Estabilidad_Financiera_2020_web.pdf?v=1644238599875).
- BCRP (Banco Central de Reserva del Perú). 2021. Reporte de Estabilidad Financiera. Mayo 2021. Disponible en: <https://www.bcrp.gob.pe/publicaciones/reportes-de-estabilidad-financiera/ref-mayo-2021.html>.
- Cavallo, E. y A. Powell. 2021. Oportunidades para un mayor crecimiento sostenible tras la pandemia. Informe macroeconómico de América Latina y el Caribe 2021. Washington, D.C.: BID.
- CMF (Comisión para el Mercado Financiero). 2020. La Comisión para el Mercado Financiero ante Contingencia del COVID-19. Presentación realizada el 7 de abril. Disponible en: <https://aechile.cl/wp-content/uploads/2020/04/CMF-ante-Contingencia-del-Covid-19-1.pdf>.
- CONASSIF (Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero). 2020. Conassif adopta medidas complementarias ante la propagación del virus COVID-19. Disponible en: <https://www.conassif.fi.cr/2020/03/23/conassif-adopta-medidas-complementarias-ante-la-propagacion-del-virus-covid-19/>.
- . 2021. Conassif prorroga medidas de mitigación por la pandemia. Disponible en: <https://www.conassif.fi.cr/2021/02/02/conassif-prorroga-medidas-de-mitigacion-por-la-pandemia/>.
- Muro, S. 2021. The Calm before the Storm: Early Evidence on Business Insolvency Filings after the Onset of COVID-19. Washington, D.C.: World Bank Group.

- Pesme, J. 2021. New Principles for Insolvency: Supporting Small Businesses' Key Role in the COVID-19 Recovery. Private Sector Development Blog, World Bank Blogs.
- Prats, J. y C. Moskovits. 2020. Valoración de las garantías de crédito a empresas públicas. Washington, D.C.: BID
- Roa, M., A. Villegas e I. Garrón. 2020. Effects of Interest Rate Caps on Microcredit: Evidence from a Natural Experiment in Bolivia. Institute for Advanced Development Studies Development Research Working Paper Series No. 03/2020.
- SB (Superintendencia de Bancos). 2021. Informe trimestral de desempeño del sistema financiero. Al 31 de marzo de 2021. Disponible en: [https://sb.gob.do/sites/default/files/nuevosdocumentos/estadisticas/seriestiempo/ITD\\_SF\\_Marzo21\\_0.pdf](https://sb.gob.do/sites/default/files/nuevosdocumentos/estadisticas/seriestiempo/ITD_SF_Marzo21_0.pdf).
- SFC (Superintendencia Financiera de Colombia). 2020b. ABC sobre Programa de Acompañamiento a Deudores – PAD. 1 de julio de 2020.
- . 2020b. Informe sobre el sistema financiero durante la cuarentena obligatoria por la vida (al 7 de agosto de 2020). Bogotá, Colombia: SFC.
- . 2021. Informe sobre el sistema financiero durante la cuarentena obligatoria por la vida (al 18 de agosto de 2021). Bogotá, Colombia: SFC.
- SUGEF (Superintendencia General de Entidades Financieras). 2021. Memoria anual 2020. San José, Costa Rica. SUGEF. Disponible en: [https://www.sugef.fi.cr/ver/sugef/transparencia/informes\\_institucionales/memorias/MemoriaAnual2020.pdf#.Yf2GV-rMLIU](https://www.sugef.fi.cr/ver/sugef/transparencia/informes_institucionales/memorias/MemoriaAnual2020.pdf#.Yf2GV-rMLIU).
- S&P (Standard & Poor's). 2021. América Latina: Panorama bancario por país – Julio de 2021.

## **Anexo. Información de programas de moratoria crediticia por país<sup>10</sup>**

### ***Brasil<sup>11</sup>***

#### *Descripción general*

**El Consejo Monetario Nacional (CMN) del Banco Central de Brasil (BCB) adoptó las principales medidas de reprogramación y reestructuración de créditos bancarios en Brasil.** El CMN estuvo a cargo de formular las políticas monetarias y crediticias, con el objetivo de preservar la estabilidad monetaria y financiera brasileña y promover el desarrollo económico y social.

**Las medidas fueron voluntarias y se centraron en excepciones regulatorias, principalmente sobre provisiones y capitales mínimos en el sistema financiero.** Las medidas relacionadas a las provisiones consistían en permitir a las entidades financieras extender plazos con ciertos deudores, sin que ello implique mayores provisiones, como ocurriría en una situación normal. Por otro lado, las medidas sobre los ratios de capital procuraron mejorar las condiciones de las entidades financieras para llevar a cabo las renegociaciones de los créditos.

**Se eximió a los bancos de incrementar la provisión en caso de renegociación de operaciones crediticias que se realizaran en los seis meses siguientes.** La medida, publicada el 16 de marzo de 2020, procuró facilitar la renegociación de las operaciones crediticias de empresas y familias, excluyendo a aquellos ya calificados como activos problemáticos antes del 15 de marzo de 2020 y aquellos con evidencia de falta de capacidad financiera de la contraparte para cumplir con la obligación en las nuevas condiciones pactadas. Si bien la norma permitía negociaciones para familias de todo tipo de ingresos y empresas de todos los tamaños, el mayor énfasis estuvo puesto en familias con ingresos menores a cinco sueldos mínimos y en mipymes.<sup>12</sup>

**En paralelo, se redujeron los requisitos de capitales mínimos para incrementar la posibilidad de realizar reprogramaciones.** Esta medida, también implementada el 16 de marzo de 2020, aumentó la diferencia entre el capital efectivo y el capital mínimo requerido, lo que dio a los bancos más espacio y seguridad para mantener sus planes de otorgamiento de crédito o incluso expandirlos en los meses siguientes. La resolución redujo el Adicional de Conservación de Capital Adicional del 2,5% al 1,25% en el período comprendido entre el 1 de abril de 2020 y el 31 de marzo de 2021. Esa norma también fijó un cronograma de regreso al valor del 2,5%. Dicha cifra se ubica en el 1,625% entre el 1 de abril de 2021 y el 30 de

---

<sup>10</sup> Con base en la información disponible a la fecha de elaboración de esta publicación.

<sup>11</sup> Los datos y la información sobre Brasil se obtuvieron de: <https://www.bcb.gov.br/> y <https://www.gov.br/fazenda/pt-br>.

<sup>12</sup> Resolución 4.782.

septiembre de ese año; en el 2% entre el 1 de octubre de 2021 y el 31 de marzo de 2022; y el 1 de abril de 2022 volverá al 2,5%, es decir, el valor prepandemia.<sup>13</sup>

**El 26 de marzo de 2020 se extendió la resolución sobre aprovisionamiento,** aclarando que la reestructuración de las operaciones crediticias se puede realizar hasta el 30 de septiembre de 2020.<sup>14</sup>

**Además, se autorizó a las entidades financieras a prorrogar los créditos de productores rurales.** El 9 de abril de 2020, el BCB autorizó a las entidades financieras a prorrogar hasta el 15 de agosto de 2020 el vencimiento de las cuotas vencidas o con vencimiento en el período comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 14 de agosto de 2020 de las operaciones de crédito rural para costos e inversiones contratadas por productores rurales, incluidos los agricultores familiares y sus cooperativas de producción agrícola, cuya comercialización de la producción se haya visto obstaculizada como consecuencia de las medidas de distanciamiento social adoptadas para mitigar los impactos de la pandemia provocada por la COVID-19.<sup>15</sup> Esta medida fue extendida hasta el 15 de diciembre de 2020.<sup>16</sup>

**Finalmente, el 24 de septiembre de 2020 se extendió el plazo para realizar reestructuraciones de las operaciones crediticias hasta el 31 de diciembre de 2020,** eximiendo a los bancos a incrementar las provisiones en caso de renegociación de las operaciones crediticias llevadas a cabo en los seis meses siguientes.<sup>17</sup>

En el Gráfico A1.1 se representa la cronología de las principales medidas implementadas en Brasil para hacer frente a la crisis de la pandemia de COVID-19 respecto a la reprogramación y reestructuración de créditos bancarios.

---

<sup>13</sup> Resolución 4.783.

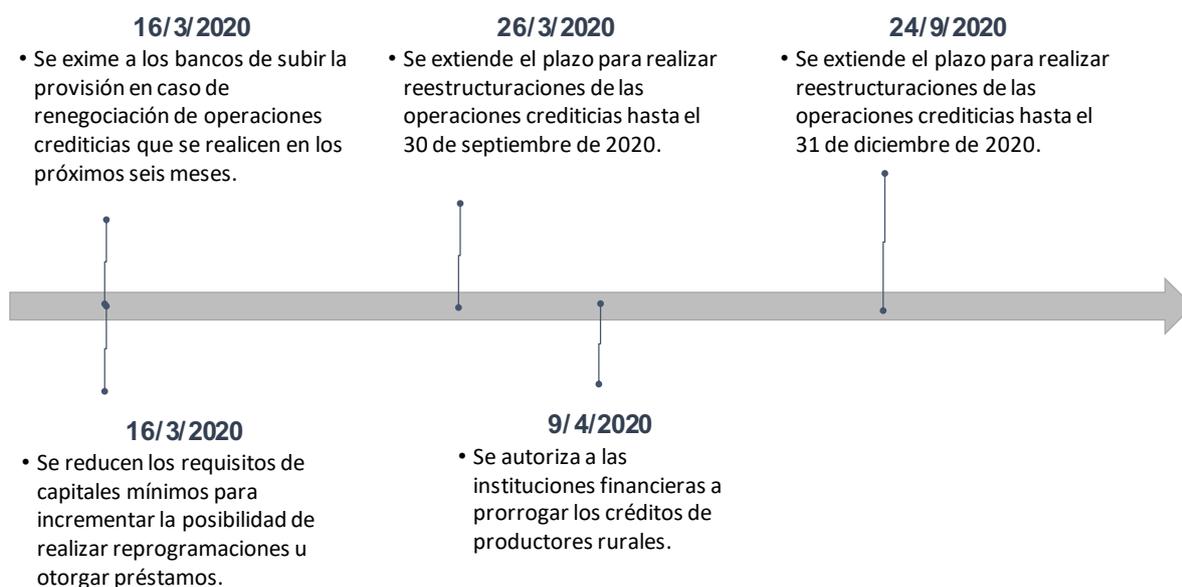
<sup>14</sup> Resolución 4.791.

<sup>15</sup> Resolución 4.801.

<sup>16</sup> Resolución 4.840.

<sup>17</sup> Resolución 4.856.

## Gráfico A1.1. Cronología de las principales medidas implementadas en Brasil



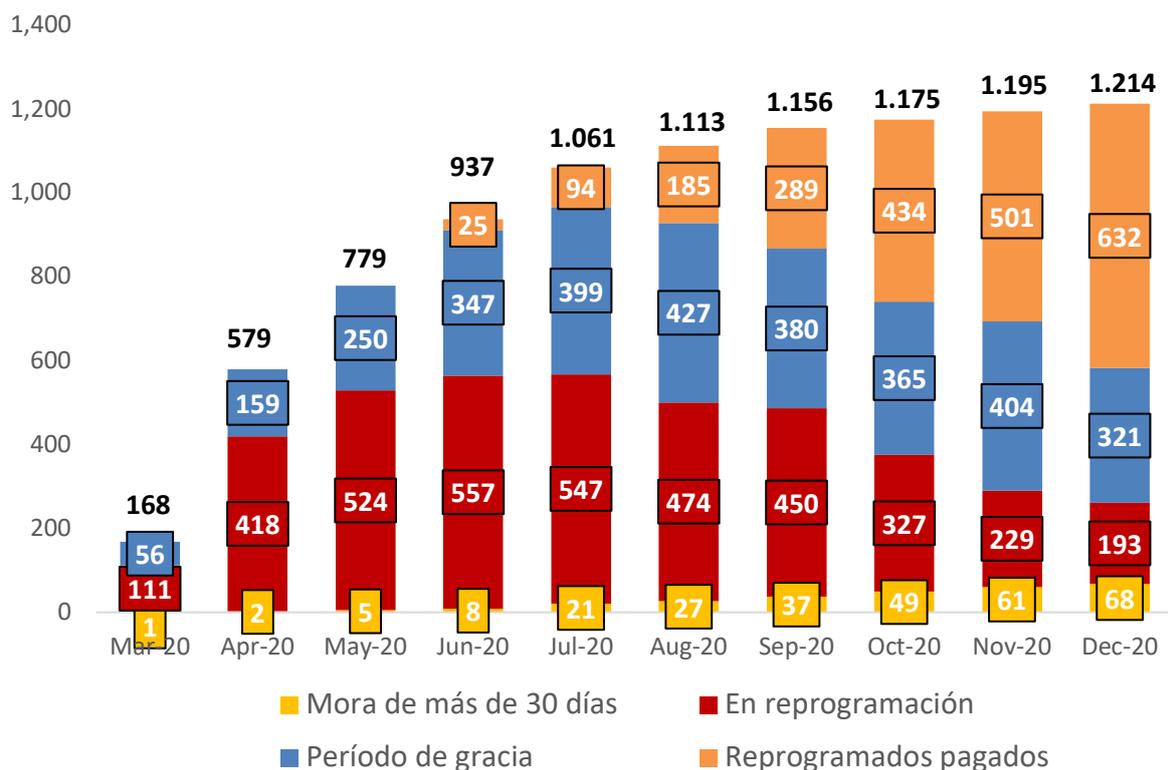
Fuente: Elaboración propia.

### *Implementación y resultados en Brasil*

**Las reprogramaciones en Brasil abarcaron una gran cantidad de préstamos, con lo que representaron el 30% del total de préstamos del sistema financiero y el 17% del PIB.** Tal como se observa en el Gráfico 5, se reprogramaron un total de R\$1.214 mil millones (US\$243.000 millones) a diciembre de 2020.

**La mayoría de las operaciones reprogramadas durante el año 2020 ya salieron del período de gracia y se encuentran realizando los pagos de acuerdo a lo programado.** De los R\$1.214 mil millones reprogramados, R\$632.000 millones (el 52%) ya se encuentran en situación normal, R\$321.000 millones (el 26%) aún se encuentran en período de gracia, R\$193 mil millones (el 16%) están en reprogramación y R\$68 mil millones (el 6%) presentan una mora superior a 30 días (Gráfico 5).

**Gráfico A1.2. Préstamos reprogramados por situación**



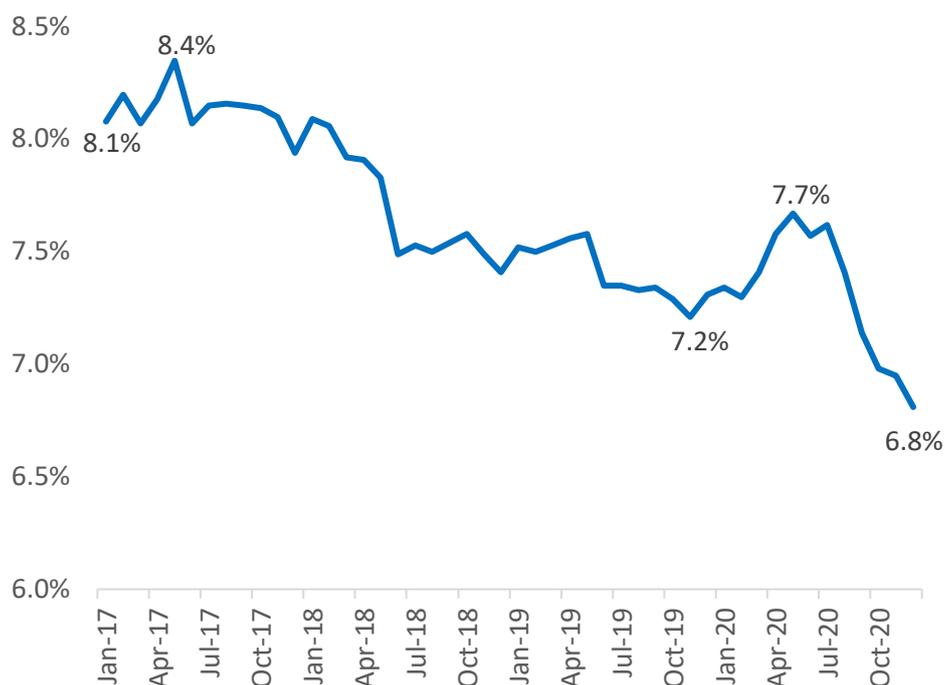
Fuente: Elaboración propia con base en datos del BCB.

Nota: Datos en miles de millones de reales.

**Este amplio nivel de reprogramaciones y la buena *performance* en los pagos de los créditos reprogramados permitió que el riesgo de la cartera crediticia del sistema financiero de Brasil presentara una baja, en particular en el segundo semestre de 2020.**

Los activos problemáticos descendieron al 6,8% en diciembre de 2020, cifra inferior al 7,7% de mayo 2020, y aún más bajo que el máximo del 8,4% de mayo de 2017 (Gráfico A1.3).

**Gráfico A1.3. Activos problemáticos (porcentaje del total)**



Fuente: Elaboración propia con base en datos del BCB.

**La reprogramación de los créditos en Brasil generó una reducción de los activos problemáticos del sistema financiero**, que se ubican en los menores valores de los últimos años.

**Es esperable un aumento de los activos problemáticos conforme venzan los programas de facilidades.** Si se toma en consideración que la baja de activos problemáticos se debe, en gran medida, a los programas implementados y se consideran los efectos económicos generados por la pandemia, es probable que se genere un aumento del porcentaje de activos problemáticos en relación al total de activos.

*Cuantificación del efecto potencial de las reprogramaciones*

Modelo simple de PE

En el Cuadro A1.1 se presenta un modelo sencillo para estimar el eventual impacto de los incumplimientos en el pago de las carteras reprogramadas. Para ello, se utiliza el enfoque estándar de PE desarrollado en el apartado II.4, en el que se asumen valores hipotéticos para PD y LGD.

### Cuadro A1.1. Análisis de PE para Brasil

Línea de crédito	Total cartera	Monto refinanciado (*)	PD		LGD	PE	PE / Monto refinanciado	PN SF		Créditos SF		PE / Resultados SF
								355.091		4.021.000		
								Monto refinanciado / PN SF	PE / PN SF	Monto refinanciado / Créditos SF	PE / Créditos SF	
Comercial	1.778.800	563.870	0,2	112.774	30%	33.832	6,0%	158,8%	9,5%	14,0%	0,8%	83%
Consumo	1.529.390	392.133	0,1	39.213	35%	13.725	3,5%	110,4%	3,9%	9,8%	0,3%	34%
Vivienda	712.810	257.997	0,1	25.800	15%	3.870	1,5%	72,7%	1,1%	6,4%	0,1%	9%
<b>Total</b>	<b>4.021.000</b>	<b>1.214.000</b>				<b>51.427</b>	<b>4,2%</b>	<b>341,9%</b>	<b>14,5%</b>	<b>30,2%</b>	<b>1,3%</b>	<b>126%</b>

Fuente: Elaboración propia con base en datos del BCB.

Notas: Datos en millones de reales a diciembre de 2020.

(\*) Dada la falta de datos de reprogramaciones por tipo de cartera, para estimar el monto refinanciado por segmento (comercial, consumo y vivienda) se distribuyó el monto refinanciado total considerando el promedio entre la distribución por segmento en Perú y Colombia.

A fin de ponderar la magnitud del posible impacto sobre los bancos de los efectos postmoratoria se analizan tres escenarios hipotéticos de PD y LGD, tal como se presentan en la Cuadro A1.2.

### Cuadro A1.2. Escenarios hipotéticos de PD y LGD en Brasil

Tipo de cartera	Escenario A		Escenario B		Escenario C	
	PD	LGD	PD	LGD	PD	LGD
Consumo	0,05	35%	0,1	35%	0,2	40%
Hipotecario	0,05	15%	0,1	15%	0,3	20%
Comercial	0,1	30%	0,2	30%	0,2	35%

Si se aplican los supuestos de los escenarios A, B y C, el impacto de las refinanciamientos sería el que se muestra el Cuadro A1.3.

### Cuadro A1.3. Impacto de las refinanciamientos en escenarios hipotéticos de PD y LGD en Brasil

Escenario	PE / PN SF	PE / Créditos SF	PE / Resultados SF
A	7,2%	0,6%	63,0%
B	14,5%	1,3%	126,0%
C	24,3%	2,1%	211,6%

A partir del análisis del impacto en los escenarios hipotéticos se puede observar que la PE de las refinanciamientos constituye un riesgo moderado para la solvencia del sistema financiero. En un escenario adverso (y poco probable) como el C, la PE representaría del 24,3% del PN del SF.

La rentabilidad se vería afectada de forma severa en todos los escenarios planteados. En el peor escenario, la PE sería equivalente al 211% de los resultados de 2020.

En el Cuadro A1.4 se muestra, a modo de resumen, el análisis del impacto de las refinanciaciones en los distintos escenarios considerados.<sup>18</sup>

**Cuadro A1.4. Análisis del impacto de las refinanciaciones en escenarios hipotéticos en Brasil**

Escenario	Solvencia	Rentabilidad
A	BAJO	ALTO
B	MEDIO	ALTO
C	MEDIO	ALTO

Fuente: Elaboración propia.

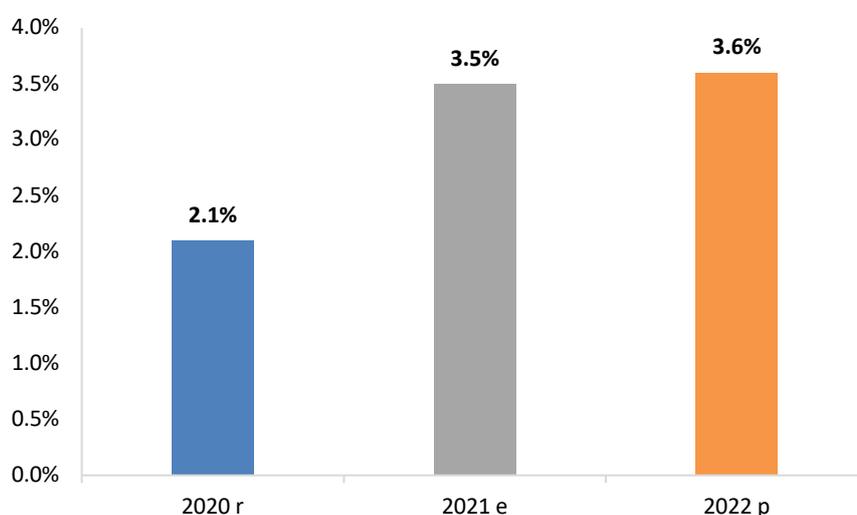
Notas: Solvencia: Bajo: menor al 10%; Medio: entre el 10% y el 30%; Alto: mayor al 30%.

Rentabilidad: Bajo: menor al 25%; Medio: entre el 25% y el 50%; Alto: mayor al 50%.

#### Comportamiento esperado de la cartera

Según información de S&P (2021), se prevé un incremento en el índice de los activos improductivos, que pasarían del 2,1% observado en 2020 a un estimado del 3,5% en 2021 y del 3,6% en 2022 (Gráfico A1.4).

**Gráfico A1.4. Evolución del índice de activos improductivos en Brasil**



Fuente: Elaboración propia con base en datos de S&P (2021).

Notas: Variable: activos improductivos (*non-performing assets*) como porcentaje de los créditos en todo el sistema.

r: real; e: estimado; p: proyectado.

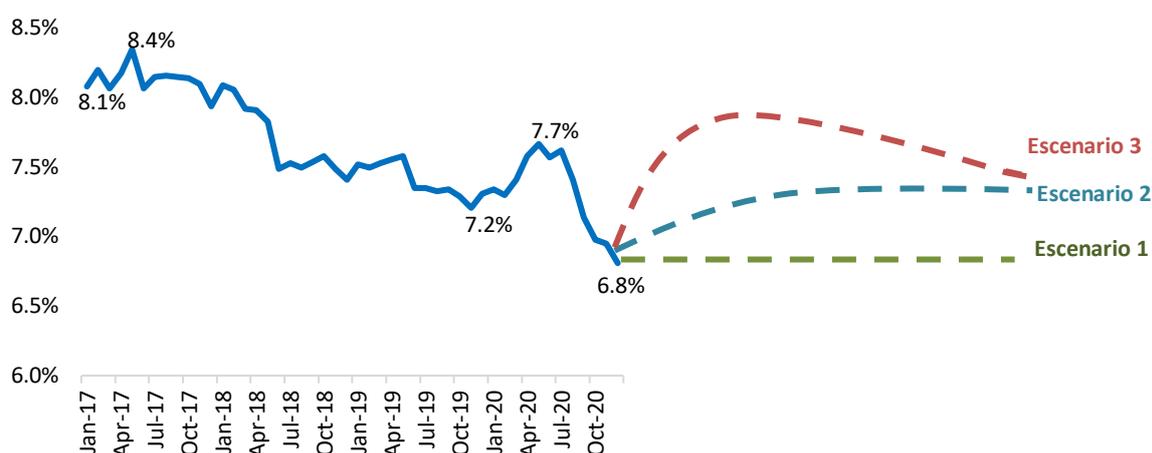
También se podría realizar un análisis de los posibles escenarios de evolución de la cartera irregular al expirar la moratoria. En el Gráfico A1.5 se muestra un análisis de los escenarios

<sup>18</sup> En términos de bajo, medio, alto.

para la evolución del porcentaje de los activos problemáticos con base en el gráfico presentado con datos del BCB (Gráfico A1.3). Se muestran los siguientes tres escenarios alternativos:

- **Escenario 1:** se mantienen constantes los niveles de tasa de activos problemáticos según la última información de diciembre de 2020.
- **Escenario 2:** se vuelve a valores de tasa de incumplimiento similares al promedio anterior a la pandemia de COVID-19.
- **Escenario 3:** los valores de tasa de incumplimiento superan por un tiempo los observados antes de la crisis, para luego converger gradualmente a valores similares a la prepandemia.

**Gráfico A1.5. Análisis de posibles escenarios de evolución de los activos problemáticos**



Fuente: Elaboración propia con base en datos del BCB.

Con base en el análisis de la mejora de la cartera (que coincide con la vigencia del programa de moratoria), del impacto de la pandemia sobre sectores de la economía en 2020, de los pronósticos de S&P (2021) y de la evaluación de la dinámica de la cartera irregular los últimos años, es posible considerar que el escenario 1 tiene mínimas probabilidades de ocurrir. La realidad seguramente estará entre el escenario 2 y 3, es decir, la convergencia en el mediano plazo a tasas similares al promedio anterior a la pandemia de COVID-19. La mayor probabilidad de ocurrencia entre el escenario 2 o el 3 dependerá, en gran medida, de la rapidez y generalización de la recuperación de la economía.

## **Chile<sup>19</sup>**

### *Descripción general*

**Los programas de reprogramación y reestructuración de créditos bancarios estaban a cargo de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF).** El 23 de marzo de 2020 la CMF anunció medidas destinadas a facilitar y promover la reprogramación y reestructuración de créditos.

**Las medidas estuvieron centradas en excepciones regulatorias (*forbearance*) sobre provisiones,** las cuales consistían en permitir a los bancos acordar la extensión de plazos con ciertos deudores, sin que ello implicara mayores provisiones, como ocurriría en una situación normal.

**Inicialmente el programa se focalizó en créditos hipotecarios y créditos a deudores pymes.** La primera medida, aprobada el 23 de marzo de 2020, estableció la posibilidad de postergar hasta tres cuotas el pago de los créditos hipotecarios, sin que sean tratadas como renegociaciones para la constitución de provisiones. Este tratamiento especial apuntaba a aquellos deudores que se encontraban al día con sus obligaciones al momento de decretarse el estado de emergencia por parte de la autoridad. Asimismo, estas medidas brindaron facilidades para que los bancos flexibilizaran los plazos de los créditos a los deudores pymes hasta seis meses, sin que ello sea considerado una renegociación.<sup>20</sup>

**Las reprogramaciones eran voluntarias.** Las medidas facilitaron la posibilidad de los bancos de postergar hasta tres cuotas en el pago de los créditos hipotecarios y de aumentar el plazo de los créditos de consumo en cuotas a pymes y personas hasta seis meses; estas reprogramaciones no tenían el carácter de masivas ni obligatorias.

**A comienzos de abril de 2020 se extendió el plazo de las reprogramaciones de los bancos sobre créditos hipotecarios, y se anunciaron medidas adicionales respecto al crédito comercial y de consumo.** El 2 de abril de 2020 se anunciaron medidas transitorias adicionales para el tratamiento de provisiones tendientes a facilitar el flujo de crédito hacia hogares y empresas.<sup>21</sup> Estas medidas apuntaron, principalmente, a congelar las provisiones de los bancos en las siguientes situaciones:<sup>22</sup>

- Hipotecaria: máximo plazo de gracia o de prórroga de dividendos de 6 meses.

---

<sup>19</sup> Los datos e información para el estudio sobre Chile se obtuvieron de: <https://www.cmfchile.cl/portal/principal/613/w3-channel.html> y <https://www.bcentral.cl/>.

<sup>20</sup> Puede encontrarse la nota de CMF “La Comisión anuncia paquete de medidas para facilitar el flujo de crédito a empresas y hogares”, del 23 de marzo de 2020 en: <https://www.cmfchile.cl/portal/prensa/615/w3-article-28452.html>.

<sup>21</sup> Véase la nota del CMF “Comisión flexibiliza tratamiento de provisiones exigidas a bancos en reprogramaciones de cuotas de créditos”, del 2 de abril de 2020, disponible en: <https://www.cmfchile.cl/portal/prensa/615/w3-article-28532.html>.

<sup>22</sup> En todos los casos las medidas estaban orientadas a aquellos deudores que se encontraban al día o tuvieran una mora no superior a 30 días dentro del periodo de vigencia.

- Comercial: máximo plazo de gracia o de prórroga de 4 meses.
- Consumo: máximo plazo de gracia o de prórroga de 3 meses.

Este tratamiento excepcional tenía vigencia hasta el 31 de julio de 2020.

**Posteriormente se extendieron estas medidas, que inicialmente apuntaban al sector bancario, cooperativas de ahorro y crédito, agentes administradores de mutuos hipotecarios endosables y aseguradoras.** El 3 de abril de 2020 se prolongó el tratamiento especial para provisiones en reprogramación de créditos (vigente hasta el 31 de julio de 2020) a las cooperativas de ahorro y crédito, agentes administradores de mutuos hipotecarios endosables y aseguradoras supervisadas por la CMF, con el objetivo de facilitar las condiciones de reprogramación y refinanciamiento que dichas entidades puedan ofrecer a sus clientes.<sup>23</sup>

**A fines de abril de 2020 se amplió el plazo (de cuatro a seis meses) de las reprogramaciones de créditos comerciales en bancos y cooperativas.** El 27 de abril de 2020 se extendió de cuatro a seis meses el tratamiento transitorio aplicable a las provisiones exigidas a las reprogramaciones de cuotas de créditos comerciales en la banca y cooperativas supervisadas.<sup>24</sup>

**Estas medidas alcanzaban potencialmente al 56% del total de créditos.** Las líneas de crédito de consumo, hipotecario y comercial (grupal) alcanzadas por las medidas de reprogramación representaban a agosto de 2020 aproximadamente el 56% del total de colocaciones del sistema.<sup>25</sup>

En el Cuadro A1.5 se resumen las principales características de las medidas de reprogramación por tipo de cartera crediticia.

---

<sup>23</sup> Puede leerse la nota “CMF extiende a cooperativas y mutuarías tratamiento para provisiones en reprogramación de créditos, del 3 de abril de 202 en <https://www.cmfchile.cl/portal/prensa/615/w3-article-28546.html>.

<sup>24</sup> La nota “CMF amplía tratamiento especial de provisiones para reprogramaciones de créditos comerciales” del 27 de abril de 2020 está disponible en: [https://www.cmfchile.cl/portal/prensa/615/articles-28681\\_doc\\_pdf.pdf](https://www.cmfchile.cl/portal/prensa/615/articles-28681_doc_pdf.pdf).

<sup>25</sup> Los datos de cartera alcanzada por reprogramaciones provienen del Informe de monitoreo de reprogramaciones de CMF. Los datos de total de colocaciones del sistema financiero se obtuvieron de la base estadística en series temporales de CMF (a agosto de 2020).

**Cuadro A1.5. Resumen medidas de reprogramación por tipo de crédito**

	Hipotecario	Consumo	Comercial
<b>Objetivo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Postergación o pago dividendos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Refinanciamiento créditos consumo vigentes.</li> <li>• Postergación de cuotas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Refinanciamiento créditos de vigentes.</li> <li>• Postergación de cuotas.</li> </ul>
<b>Modalidad de postergación / refinanciamiento*</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En general a través de créditos complementarios.</li> <li>• Dividendos a postergar o cancelar: Entre 3 y 6.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nuevo crédito para pagar operación vigente                             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Plazo: en general, hasta 60 cuotas.</li> <li>- Meses de gracia: hasta 3.</li> </ul> </li> <li>• Postergación de cuotas                             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Hasta 3 cuotas.</li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Refinanciamiento con plazos, en general 60 meses.</li> <li>• Meses de gracia: hasta 6.</li> </ul>
<b>Costo para clientes</b>	Varía entre: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sin interés (UF+0%).</li> <li>• UF+1%.</li> <li>• Similar interés al de las cuotas postergadas.</li> </ul>	Varía entre: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tasa de crédito original.</li> <li>• Tasa de interés preferencial.</li> <li>• Entidades fijan tasa entre el 0,6% y el 0,8% como mínimo.</li> </ul>	En general se mantiene tasa de crédito original. En casos puntuales se determinará caso por caso o con tasas preferenciales.

Fuente: Elaboración propia con base en información de CMF (2020).

Nota: \* Cada banco define las condiciones específicas sobre cómo se materializará el refinanciamiento o postergación según el tipo de operación y segmento.

**Adicionalmente, se establecieron medidas respecto al tratamiento de provisiones para los créditos COVID-19 del Fondo de Garantía para el Pequeño Empresario (FOGAPE).**

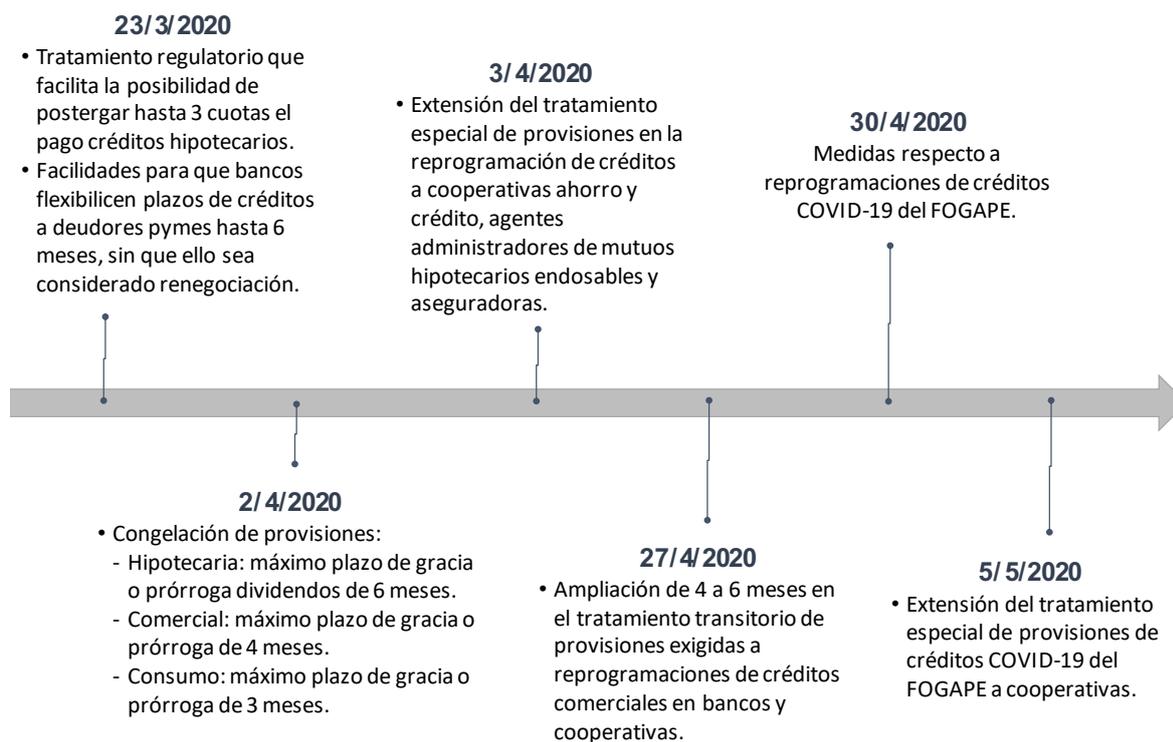
El 30 de abril de 2020 se implementaron medidas para los créditos COVID-19 del FOGAPE en el sector bancario; entre ellas, la posibilidad de que las provisiones de los créditos en cuotas del deudor que se reprogramen, y que cumpla con las condiciones establecidas, puedan mantenerse constantes durante el período de gracia o reprogramación que otorgado por la entidad financiera, hasta por un período de seis meses. Estas medidas tenían vigencia hasta el 31 de octubre de 2020.<sup>26</sup> El 5 de mayo de 2020 se extendió el tratamiento especial de provisiones respecto de los créditos COVID-19 del FOGAPE a las cooperativas de ahorro y crédito.<sup>27</sup>

En el Gráfico A1.6 se representa la cronología de las principales medidas implementadas en Chile para hacer frente a la crisis de la pandemia de COVID-19 respecto a la reprogramación y reestructuración de créditos bancarios.

<sup>26</sup> Puede encontrarse la nota "Comisión emite circular con el tratamiento de provisiones y exigencias de información para los créditos COVID-19" del 30 de abril de 2020 en: <https://www.cmfchile.cl/portal/prensa/615/w3-article-28721.html>.

<sup>27</sup> Más información en la nota "Comisión amplía a cooperativas supervisadas el tratamiento de provisiones y exigencias de información para los créditos COVID-19" del 5 de mayo de 2020, disponible en: [https://www.cmfchile.cl/portal/prensa/615/articles-28729\\_doc\\_pdf.pdf](https://www.cmfchile.cl/portal/prensa/615/articles-28729_doc_pdf.pdf).

## Gráfico A1.6. Cronología de las principales medidas implementadas en Chile



Fuente: Elaboración propia.

### Implementación y resultados

**Se han reprogramado operaciones por el equivalente al 10,8 % de los clientes elegibles y se ha alcanzado al 33,5% del stock de créditos elegibles de los bancos.** Entre abril y agosto de 2020, se concretaron alrededor de 1,3 millones de operaciones de reprogramación de créditos, alcanzando al 7,4% de los deudores de consumo, al 28,1% de los deudores hipotecarios y al 28,1% de los deudores de cartera comercial (grupal). El monto total de reprogramaciones alcanzó al 19% de la cartera de consumo, al 38,4% de la cartera hipotecaria y al 37,3% de la cartera comercial (grupal), aproximadamente. En el Cuadro A1.6 se resumen los resultados de la implementación de las medidas de reprogramación de créditos en el sector bancario.

**Cuadro A1.6. Implementación de medidas de reprogramación en bancos**

Tipo de cartera	Operaciones cursadas		Total cartera		Porcentaje sobre el total	
	N° clientes	Colocaciones (millones de pesos)	N° clientes	Colocaciones (millones de pesos)	N° clientes	Colocaciones (millones de pesos)
<b>Consumo</b>	746.885	4.627.479	10.071.972	24.411.064	7,4%	19,0%
<b>Hipotecario</b>	337.872	21.411.721	1.200.341	55.765.900	28,1%	38,4%
<b>Comercial (grupal)</b>	212.698	7.526.623	757.370	20.151.725	28,1%	37,3%
<b>TOTAL</b>	<b>1.297.455</b>	<b>33.565.823</b>	<b>12.029.683</b>	<b>100.328.689</b>	<b>10,8%</b>	<b>33,5%</b>

Fuente: Elaboración propia con base en datos del Informe de monitoreo de reprogramaciones de CMF.

Nota: Información de la cartera hipotecaria y comercial (grupal) al 28 agosto de 2020; información de la cartera de consumo al 31 julio de 2020.

En el sector de cooperativas de ahorro y crédito, cuyos créditos equivalen a alrededor del 2% de los créditos del sector bancario, se reprogramaron operaciones por el equivalente al 19,7% de los clientes elegibles y se alcanzó al 30,7% del *stock* de créditos. Entre abril y agosto de 2020, se concretaron alrededor de 78.000 operaciones de reprogramación de créditos, alcanzando al 19,6% de los deudores de consumo, al 19,4% de los deudores hipotecarios y al 26% de los deudores de cartera comercial (grupal). El monto total de reprogramaciones alcanzó al 32,9% de la cartera de consumo, al 23,1% de la cartera hipotecaria y al 31,6% de la cartera comercial (grupal), aproximadamente. En el Cuadro A1.7 se resumen los resultados de la implementación de las medidas de reprogramación de créditos en el sector de cooperativas de ahorro y crédito.

**Cuadro A1.7. Implementación de medidas de reprogramación en cooperativas**

Tipo de cartera	Operaciones cursadas		Total cartera		Porcentaje sobre el total	
	N° clientes	Colocaciones (millones de pesos)	N° clientes	Colocaciones (millones de pesos)	N° clientes	Colocaciones (millones de pesos)
<b>Consumo</b>	72.876	466.799	371.755	1.420.758	19,6%	32,9%
<b>Hipotecario</b>	3.081	94.881	15.857	410.543	19,4%	23,1%
<b>Comercial (grupal)</b>	1.986	19.081	7.644	60.357	26,0%	31,6%
<b>TOTAL</b>	<b>77.943</b>	<b>580.761</b>	<b>395.256</b>	<b>1.891.658</b>	<b>19,7%</b>	<b>30,7%</b>

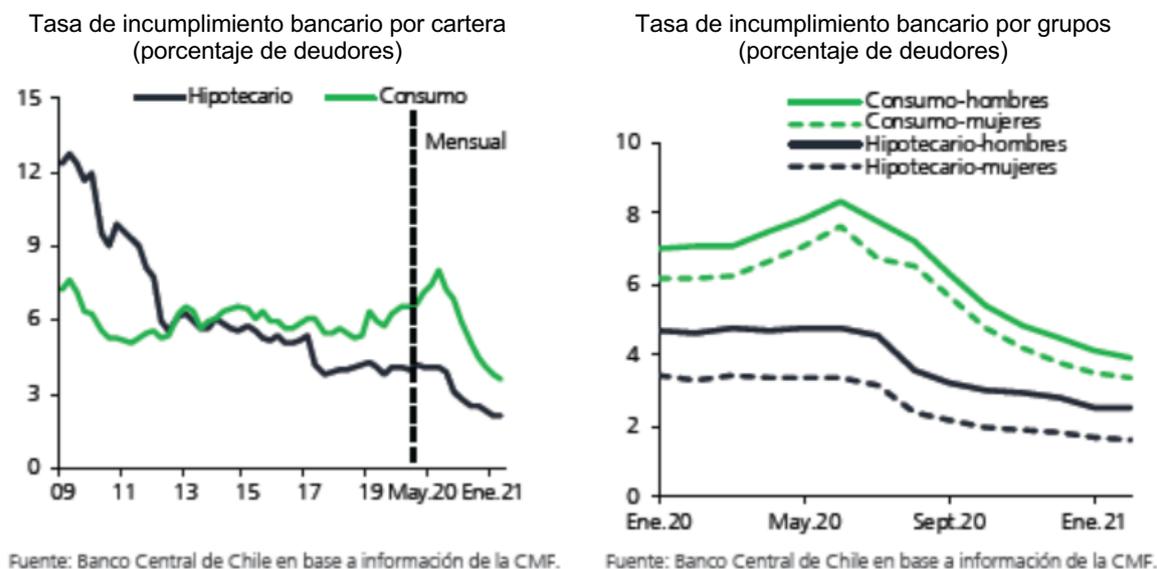
Fuente: Elaboración propia con base en datos del Informe de monitoreo de reprogramaciones de CMF.

Nota: Información de la cartera hipotecaria y comercial (grupal) al 28 agosto de 2020; información de la cartera de consumo al 31 julio de 2020.

**Las reprogramaciones voluntarias de los bancos han permitido disminuir los niveles de morosidad a mínimos históricos.** El accionar conjunto de las políticas de apoyo llevaron la tasa de impago de consumo desde el 6,6% hasta el 3,6% de los deudores entre enero de

2020 y enero de 2021 (véase el Gráfico A1.7). En la cartera hipotecaria, de similar manera, la tasa de deudores morosos pasó del 4% al 2% en el mismo período<sup>28</sup> (Banco Central de Chile, 2021).

**Gráfico A1.7. Evolución de los niveles de morosidad de los préstamos bancarios**



Fuente: Gráficos extraídos del Informe de estabilidad financiera. Primer semestre 2021, del Banco Central de Chile (2021).

### *Efectos posibles una vez concluidas las refinanciaciones*

**El aumento de la cartera irregular.** Las refinanciaciones generan un alivio temporal durante su vigencia, que se recupera a lo largo de los meses posteriores a su conclusión. Por ello, es de esperarse que las disminuciones en la morosidad registradas por las reprogramaciones (llevadas a cabo mayormente durante la primera mitad de 2020) se reviertan en los próximos meses.<sup>29</sup>

**El aumento de las provisiones, con base en las mayores pérdidas esperadas.** Si bien la morosidad de la cartera comercial se ha mantenido baja y estable en una perspectiva histórica, los indicadores alternativos de riesgo de crédito que además del historial de pago consideran evaluaciones prospectivas de la capacidad de pago de las empresas, registran deterioros. Se destaca la mayor participación de la cartera subestándar y en incumplimiento, ambas de evaluación individual, que pasaron del 7,1% en septiembre de 2020 al 8% de la cartera comercial en febrero de 2021. La migración hacia colocaciones de mayor riesgo impulsó un aumento de la pérdida esperada y, como consecuencia, un alza de las provisiones

<sup>28</sup> Este nivel de impago contrasta con lo visto durante la crisis financiera global, en la cual más del 12% de los deudores hipotecarios se encontraba en mora.

<sup>29</sup> En situaciones anteriores de reprogramaciones de créditos se ha verificado un rebote de los impagos transcurrido entre un año y un año y medio desde la operación. Esto se debe a la acumulación de cuotas postergadas cuyo pago se activa y a que los ingresos no crecen a la misma velocidad.

específicas que llegaron al 3,2% a febrero de 2021. Además, las entidades bancarias han elevado el *stock* de provisiones adicionales en más de US\$450 millones en igual período, como resguardo para enfrentar un entorno económico que se percibe aún incierto (Banco Central de Chile, 2021).

**La postergación y reprogramación de pagos ha mostrado ser efectiva para evitar episodios de incumplimientos masivos, pero plantea desafíos al sistema durante los próximos meses.** La evidencia indica que al reprogramar, además de postergar los pagos, se posterga el riesgo de crédito, el cual se puede incrementar hacia adelante. De esta forma, a futuro los bancos podrían enfrentar un aumento en el riesgo de crédito, lo que reduciría aún más sus holguras, y podría limitar su capacidad de mantener el ritmo de crecimiento del crédito. Este riesgo cobraría mayor relevancia en un escenario de deterioro que persistiera por más tiempo del esperado, dado que en general las reprogramaciones han sido más transversales de lo que solían ser previo al cambio normativo y, por lo tanto, involucran a individuos con diversos niveles de riesgo. Asimismo, a diferencia de las reprogramaciones ocurridas antes de la pandemia, las más recientes incorporan períodos de gracia más largos, que llegan hasta los seis meses.

### *Cuantificación del efecto potencial de las reprogramaciones*

#### Modelo simple de PE

En el Cuadro A1.8 se presenta un modelo sencillo para estimar el eventual impacto de los incumplimientos en el pago de las carteras reprogramadas. Para ello, se utiliza el enfoque estándar de PE desarrollado en el apartado II.4, en el que se asumen valores hipotéticos para PD y LGD.

**Cuadro A1.8. Análisis de PE para Chile**

							PN <sup>a</sup> del SF <sup>b</sup>		Créditos SF		Resultados SF	
							22.084		180.165		1.242	
Línea de crédito	Total cartera	Monto refinanciado	PD	LGD	PE	PE / Monto refinanciado	Monto refinanciado / PN SF	PE / PN SF	Monto refinanciado / Créditos SF	PE / Créditos SF	PE / Resultados SF	
Consumo	24.411	4.627	0,1	463	35%	162	3,5%	21,0%	0,7%	2,6%	0,1%	13%
Hipotecario	55.766	21.412	0,1	2.141	15%	321	1,5%	97,0%	1,5%	11,9%	0,2%	26%
Comercial (grupal)	20.152	7.527	0,2	753	30%	226	3,0%	34,1%	1,0%	4,2%	0,1%	18%
<b>Total</b>	<b>100.329</b>	<b>33.566</b>				<b>709</b>	<b>2,1%</b>	<b>152,0%</b>	<b>3,2%</b>	<b>18,6%</b>	<b>0,4%</b>	<b>57%</b>

Fuente: Elaboración propia con base en datos de CMF.

Notas: Datos en miles de millones de pesos chilenos a agosto de 2020.

Datos de reprogramaciones del Informe de monitoreo de reprogramaciones de CMF (información de la cartera hipotecaria y comercial (grupal) al 28 agosto de 2020; información de la cartera de consumo al 31 julio de 2020).

Datos de PN y resultados del SF del Reporte de información financiera mensual del sistema bancario de CMF a agosto de 2020.

Datos de préstamos del SF de la base estadística en series temporales de CMF (variable "colocaciones total sistema" a agosto de 2020).

A fin de estimar la magnitud del posible impacto sobre los bancos de los efectos postmoratoria se analizan tres escenarios hipotéticos de PD y LGD, tal como se presentan en el Cuadro A1.9.

**Cuadro A1.9. Escenarios hipotéticos de PD y LGD en Chile**

Tipo de cartera	Escenario A		Escenario B		Escenario C	
	PD	LGD	PD	LGD	PD	LGD
Consumo	0,05	35%	0,1	35%	0,2	40%
Hipotecario	0,05	15%	0,1	15%	0,3	20%
Comercial (grupal)	0,1	30%	0,2	30%	0,2	35%

Fuente: Elaboración propia.

Al aplicar los supuestos de los escenarios A, B y C, el impacto de las refinanciaciones sería el que se muestra en el Cuadro A1.10.

**Cuadro A1.10. Impacto de las refinanciaciones en escenarios hipotéticos de PD y LGD en Chile**

Escenario	PE / PN SF	PE / Créditos SF	PE / Resultados SF
A	2,1%	0,3%	38%
B	3,2%	0,4%	57%
C	11,1%	1,4%	197%

Fuente: Elaboración propia.

A partir del análisis del impacto en los escenarios hipotéticos se puede observar que la PE de las refinanciaciones no constituye un riesgo significativo para la solvencia del sistema financiero. En un escenario adverso (y poco probable) como el C, la PE representaría el 11,1% del PN del sistema.

La rentabilidad sí podría verse afectada parcialmente en los escenarios planteados. En el peor escenario, la PE sería equivalente a dos años de rentabilidad, tomando en consideración los resultados de 2019.

En el Cuadro A1.11 se resume el análisis del impacto de las refinanciaciones en los distintos escenarios considerados.<sup>30</sup>

<sup>30</sup> En términos de bajo, medio, alto.

### Cuadro A1.11. Análisis del impacto de las refinanciaciones en escenarios hipotéticos en Chile

Escenario	Solvencia	Rentabilidad
A	BAJO	MEDIO
B	BAJO	ALTO
C	MEDIO	ALTO

Fuente: Elaboración propia.

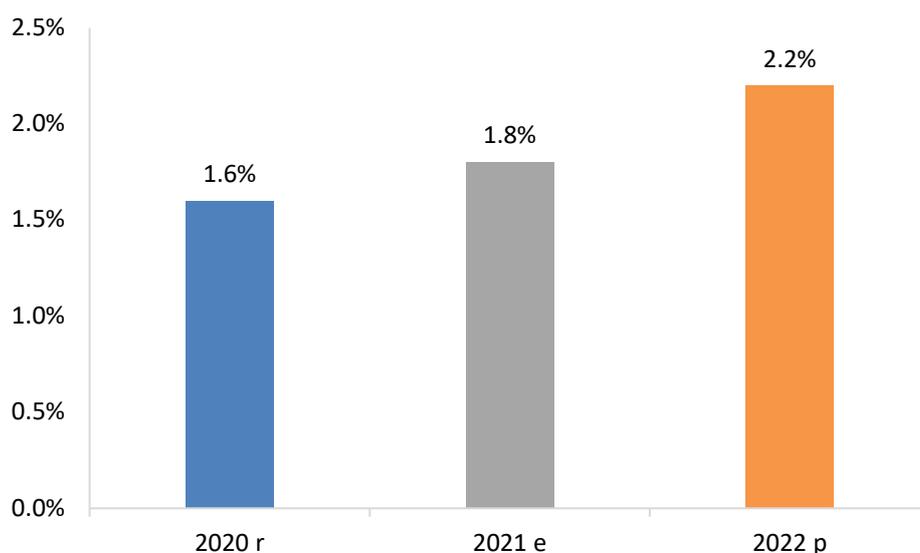
Notas: Solvencia: Bajo: menor al 10%; Medio: entre el 10% y el 30%; Alto: mayor al 30%.

Rentabilidad: Bajo: menor al 25%; Medio: entre el 25% y el 50%; Alto: mayor al 50%.

#### Comportamiento esperado de la cartera

Según información de S&P (2021), se prevé un incremento en el índice de activos improductivos, que pasarían del 1,6% observado en 2020 a un estimado del 1,8% en 2021 y de 2,2% en 2022 (Gráfico A1.8).

**Gráfico A1.8. Evolución del índice de activos improductivos en Chile**



Fuente: Elaboración propia con base en datos de S&P (2021).

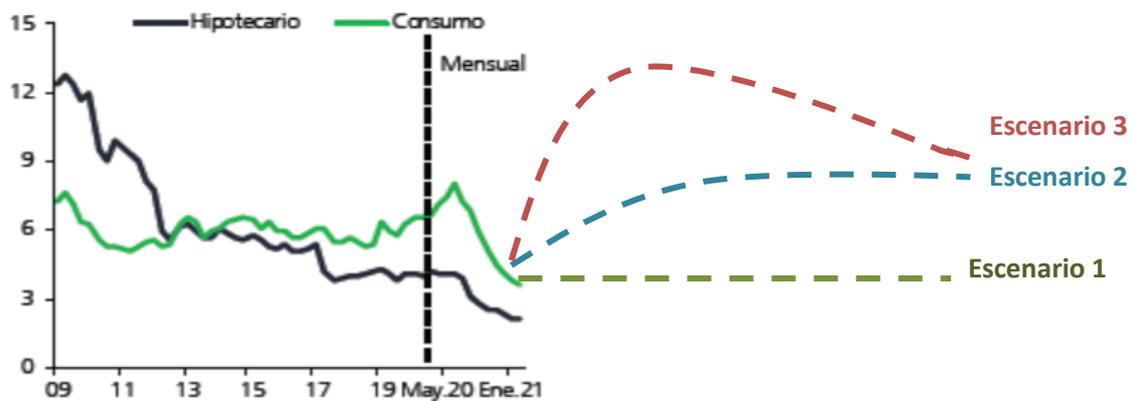
Notas: Variable: activos improductivos (*non-performing assets*) como porcentaje de los créditos en todo el sistema.

r: real; e: estimado; p: proyectado.

También se podría realizar un análisis de posibles escenarios de evolución de la cartera irregular al expirar la moratoria. En el Gráfico A1.9 se muestra un análisis de escenarios para la evolución de la tasa de incumplimiento de la cartera con base en el gráfico presentado por el Banco Central de Chile (Gráfico A1.7). Se muestran los siguientes tres escenarios alternativos:

- **Escenario 1:** se mantienen constantes los niveles de tasa de incumplimiento según la última información de enero 2021.
- **Escenario 2:** se vuelve a valores de tasa de incumplimiento similares al promedio pre-COVID-19.
- **Escenario 3:** los valores de tasa de incumplimiento superan por un tiempo los observados antes de la crisis, para luego converger gradualmente a valores similares a la prepandemia.

**Gráfico A1.9. Análisis de posibles escenarios de evolución de la tasa incumplimiento**



Fuente: Elaboración propia con base en gráfico extraído del Informe de estabilidad financiera (Primer Semestre 2021) del Banco Central de Chile.

Con base en el análisis de la mejora de la cartera (que coincide con la vigencia del programa de moratoria), del impacto de la pandemia sobre sectores de la economía en 2020 y de la evaluación de la dinámica de la cartera irregular en los últimos años, es posible considerar que el escenario 1 tiene mínimas probabilidades de ocurrir. La realidad seguramente estará entre el escenario 2 y 3, es decir, una convergencia en el mediano plazo a tasas similares al promedio anterior a la pandemia de COVID-19. La mayor probabilidad de ocurrencia entre el escenario 2 o el 3 dependerá, en gran medida, de la rapidez y generalización de la recuperación de la economía.

## **Colombia<sup>31</sup>**

### *Descripción general*

**Los programas de reprogramación y reestructuración de créditos bancarios estaban a cargo de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC).** El 17 de marzo de 2020, la SFC anunció medidas destinadas a facilitar y promover la reprogramación y reestructuración de créditos.

**El paquete de medidas de la SFC en el frente crediticio puede dividirse en dos etapas.** La primera etapa de “contención” se inició el 17 de marzo de 2020 y brindó a las entidades herramientas por 120 días durante los cuales se establecieron períodos de gracia y prórrogas. Debido a la persistencia del efecto de la coyuntura sanitaria, la SFC estableció una segunda etapa de medidas de “ajuste estructural” que empezaron a regir a partir del 1 de agosto de 2020.

**Las primeras medidas permitieron a las entidades supervisadas por la SFC reprogramar todos los créditos que tuvieran un retraso menor a 30 días, sin cambiar la clasificación del crédito y sin poder cobrar penalizaciones a los deudores.** En marzo de 2020, la SFC dispuso medidas transitorias a través de las Circulares Externas 007 y 014.<sup>32</sup> En ellas dispuso que los establecimientos de crédito pudieran pautar períodos de gracia para los créditos que al 29 de febrero de 2020 no presentaran mora mayor o igual a 30 días, sin afectar la calificación del crédito, incrementar la tasa de interés ni contemplar la capitalización de intereses. Estas herramientas se habilitaron por un período de 120 días calendario.

**Luego, se ampliaron estas medidas a través del Programa de Acompañamiento de Deudores (PAD), que comenzó a regir a partir del 1 de agosto de 2020.** Dado que la primera etapa de medidas finalizaba el 31 de julio de 2020, el 30 de junio, la SFC emitió la Circular Externa 022, a través de la cual se creó el PAD. Su objetivo era que los establecimientos de crédito<sup>33</sup> adoptaran un programa que permitiera establecer soluciones estructurales de pago mediante la redefinición de las condiciones de los créditos de aquellos deudores que vieran afectados sus ingresos o su capacidad de pago como consecuencia de la situación originada por la pandemia de COVID-19, en condiciones de viabilidad financiera para el deudor. Los establecimientos de crédito tuvieron plazo hasta el 31 de julio para remitir los lineamientos de sus programas, los cuales se debían implementar a partir el 1 de agosto de 2020.

---

<sup>31</sup> Para el análisis sobre Colombia se obtuvieron datos de los siguientes sitios web: <https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/index.jsf> y <https://www.banrep.gov.co/>.

<sup>32</sup> La Circular Externa 007 es del 17 de marzo de 2020 y la Circular Externa 014 del 30 de marzo de ese año.

<sup>33</sup> Bancos, compañías de financiamiento, corporaciones financieras y cooperativas financieras vigiladas por la SFC.

**El PAD es un conjunto de medidas que los establecimientos de crédito debieron implantar para gestionar los compromisos financieros de los deudores, adoptando medidas diferenciales para cada segmento de deudores que sufra una afectación de sus ingresos o capacidad de pago.** Con el propósito de adoptar medidas diferenciales para cada segmento, los establecimientos de crédito debían determinar por lo menos tres grupos de deudores:<sup>34</sup>

- Deudores sobre los cuales la entidad financiera cuenta con elementos objetivos que le permiten inferir razonablemente que pueden continuar con el pago ordinario de sus créditos en los términos vigentes al momento del inicio del programa. Para este tipo de deudores las condiciones crediticias permanecen igual a las que se pactaron originalmente.
- Deudores que sufran una afectación parcial en su ingreso o capacidad de pago y sobre los cuales la entidad cuenta con elementos objetivos que le permiten inferir razonablemente que, mediante una redefinición de las condiciones del crédito, el deudor podrá continuar con el cumplimiento de las obligaciones en los nuevos términos. Respecto de los deudores de este grupo, la entidad debe implementar medidas para redefinir las condiciones del crédito en función de su nueva capacidad de pago, que consideren como mínimo lo siguiente:
  - Reducción en el valor de las cuotas.
  - No aumento de la tasa de interés inicialmente pactada.
- Deudores que temporalmente enfrentan una afectación sustancial o total en su ingreso o capacidad de pago y sobre los cuales la entidad cuenta con elementos objetivos que le permiten inferir razonablemente que el deudor podrá superar esta afectación. Respecto de los deudores de este grupo, las medidas deberán considerar como mínimo lo siguiente:
  - Reducción en el valor de las cuotas.
  - No aumento de la tasa de interés inicialmente pactada.
  - Períodos de gracia o prórrogas.

**Cuando los establecimientos de crédito opten por el uso de períodos de gracia para los deudores, no podrán implicar la capitalización de intereses.** En otras palabras, los períodos de gracia otorgados en el marco del PAD no se podrán cobrar intereses sobre intereses o cualquier sistema de pago que contemple la capitalización de intereses, ni se permite el cobro de intereses sobre otros conceptos.<sup>35</sup>

---

<sup>34</sup> Circular Externa 022 de 2020 de la SFC (30 de junio).

<sup>35</sup> Circular Externa 022 de 2020 de la SFC (30 de junio).

**Al momento de la redefinición crediticia, la calificación podrá corresponder a la última calificación de riesgo del deudor.** La calificación al momento de la aplicación del PAD podrá corresponder a la última calificación. Sin embargo, esta deberá ser revisada y actualizada a partir del proceso de calificación que se emplee en noviembre de 2020 y en adelante corresponderá a aquella que se defina en el análisis de riesgo de las entidades de acuerdo con las normas vigentes.<sup>36</sup>

**Las medidas adoptadas por la SFC aplican a todas las carteras de crédito.** El PAD es aplicable a todas las modalidades crediticias, es decir, comercial, consumo, vivienda y microcréditos, en los términos que cada establecimiento de crédito establezca (SFC, 2020a).

**Si bien el PAD estaba disponible inicialmente hasta el 31 de diciembre de 2020, fue extendido hasta el 30 de junio de 2021 y, posteriormente, hasta el 31 de agosto de 2021.** En atención a la persistencia de la COVID-19 y sus efectos en el comportamiento crediticio de los deudores, la SFC extendió el PAD inicialmente hasta el 30 de junio de 2021 (a través de la Circular Externa 039 de 2020 del 15 de diciembre) y luego hasta el 31 de agosto de 2021 (a través de la Circular Externa 012 de 2021 del 31 de mayo).

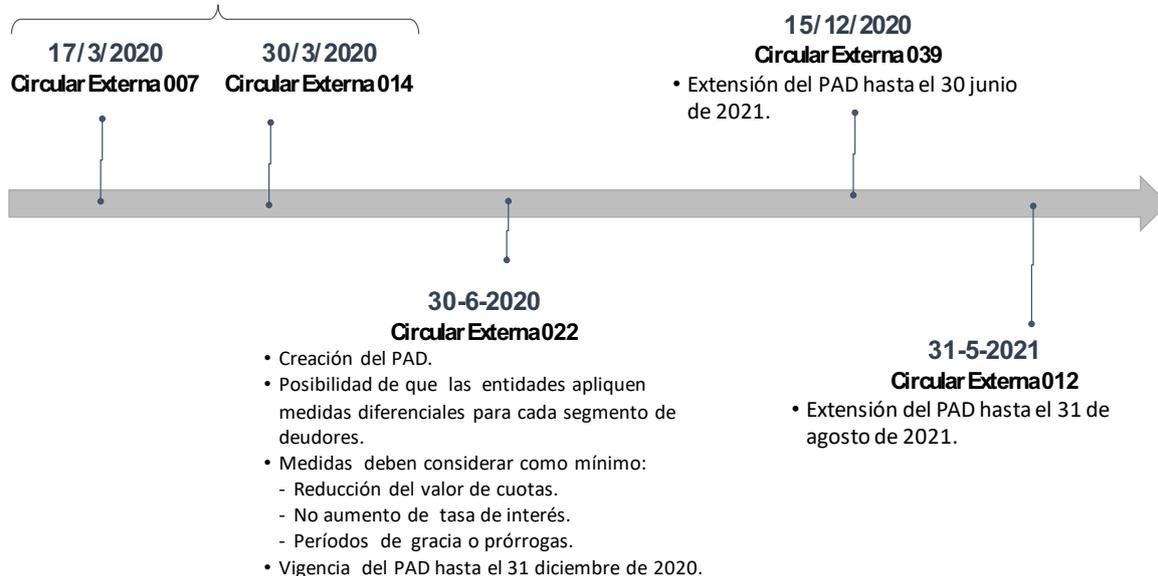
En el Gráfico A1.10 representa la cronología de las principales medidas implementadas en Colombia para hacer frente a la crisis de la pandemia de COVID-19 respecto a la reprogramación y reestructuración de créditos bancarios.

---

<sup>36</sup> Circular Externa 022 de 2020 de la SFC (30 de junio).

## Gráfico A1.10. Cronología de las principales medidas implementadas en Colombia

- Posibilidad de que los establecimientos de crédito implementen períodos de gracia para créditos que no presenten una mora mayor o igual a 30 días, sin afectar la calificación crediticia, incrementar la tasa de interés ni capitalizar intereses.
- Período de 120 días.



Fuente: Elaboración propia.

### Implementación y resultados

Los planes de gracia acumulados al 31 de julio de 2020 en virtud de las Circulares Externas 007 y 014 de 2020 beneficiaron a 11,7 millones de deudores por un saldo de cartera de aproximadamente \$Col 225 billones.<sup>37</sup> Las medidas adoptadas en virtud de las Circulares Externas 007 y 014 de 2020 se habilitaron por 120 días durante los cuales las entidades establecieron períodos de gracia y prórrogas que oscilaron entre los 3,5 meses y los 4 meses. Las cifras con corte al 31 de julio de 2020 (fecha de finalización de la ventana de aplicación de estas medidas) revelan que un total de aproximadamente \$Col 225 billones y 11,77 millones de deudores (personas naturales y jurídicas) fueron cubiertos por esta estrategia (Cuadro A1.12).

<sup>37</sup> Millón de millones.

**Cuadro A1.12. Solicitudes de apoyo otorgadas a través de Circulares Externas 007 y 014 de 2020**

<b>Cartera</b>	<b>Cantidad de clientes</b>	<b>Cantidad de obligaciones</b>	<b>Saldo capital (en billones*)</b>
Comercial	267.658	468.773	88,2
Consumo	9.663.319	14.375.423	81,4
Microcrédito	1.146.432	1.222.330	6,2
Vivienda	688.773	717.466	49,1
<b>Total</b>	<b>11.766.182</b>	<b>16.783.992</b>	<b>224,9</b>

Fuente: Elaboración propia con base en Informe sobre el sistema financiero durante la cuarentena obligatoria por la vida (al 7 de agosto de 2020) (SFC, 2020b)

Nota: Fecha de corte: 31 de julio de 2020.

\* Millón de millones

Luego, a partir de la implementación del PAD, alrededor de 2,2 millones de deudores redefinieron sus créditos, por un valor de \$Col 37,2 billones. Desde la entrada en vigencia del PAD el 1 de agosto de 2020 hasta el 11 de agosto de 2021, se reportaron un total de aproximadamente 2,2 millones de deudores,<sup>38</sup> que redefinieron sus créditos por un valor de \$Col 37,2 billones (SFC, 2021). En el Cuadro A1.13 se muestra la desagregación de estas reprogramaciones por tipo de cartera.

**Cuadro A1.13. Reprogramaciones de créditos a través del PAD**

<b>Cartera</b>	<b>Cantidad de clientes</b>	<b>Cantidad de obligaciones</b>	<b>Saldo capital (en billones*)</b>
Comercial	35.656	61.830	13
Consumo	1.966.530	2.371.026	19
Microcrédito	173.422	184.416	1
Vivienda	41.455	43.782	4
<b>Total</b>	<b>2.217.063</b>	<b>2.661.054</b>	<b>37,2</b>

Fuente: Elaboración propia con base en Informe sobre el sistema financiero durante la cuarentena obligatoria por la vida (al 18 de agosto de 2021) (SFC, 2021).

Notas: Fecha de corte: 11 de agosto de 2021.

\* Millón de millones.

Asimismo, en la medida en que se fueron aplicando los mecanismos definidos en el PAD, se observa un impacto en términos de cuota, plazo y tasa de interés. Al 11 de agosto de 2021, para aquellos deudores cuya redefinición implicó una reducción de cuota, el promedio de disminución fue del 28,6%; en aquellos casos en los que se dio una reducción de la tasa de interés, el promedio de este recorte fue del 2,13%; con relación a la ampliación del plazo, el

<sup>38</sup> Los deudores no corresponden a deudores únicos, dado que una persona natural/jurídica puede acceder a reprogramaciones en varios productos de crédito en una o más entidades financieras.

aumento promedio en tiempo fue de 29 meses; y respecto a los nuevos períodos de gracia o prórrogas otorgados, su duración promedio es de 7 meses (SFC, 2021). En el Cuadro A1.14 se muestra el impacto promedio de las medidas del PAD por tipo de crédito en términos de reducción de cuota, reducción de tasa de interés y ampliación de plazo.

**Cuadro A1.14. Impacto de medidas del PAD en términos de cuota, tasa de interés y plazo**

Cartera	Reducción de cuota	Reducción promedio de la tasa de interés	Ampliación promedio del plazo (meses)	Duración promedio del período de gracia (meses)
Comercial	37,8%	1,78%	21	8
Consumo sin tarjeta de crédito	26,2%	2,07%	33	5
Microcrédito	25,1%	6,16%	11	4
Vivienda	9,0%	1,07%	45	4
<b>Total</b>	<b>28,60%</b>	<b>2,13%</b>	<b>29</b>	<b>7</b>

Fuente: Elaboración propia con base en Informe sobre el sistema financiero durante la cuarentena obligatoria por la vida (al 18 de agosto de 2021) (SFC, 2021).

Nota: Fecha de corte: 11 de agosto de 2021.

### *Cuantificación del efecto potencial de las reprogramaciones*

#### Modelo simple de PE

En el Cuadro A1.15 se presenta un modelo sencillo para estimar el eventual impacto de los incumplimientos en el pago de las carteras reprogramadas. Para ello, se utiliza el enfoque estándar de PE desarrollado en el apartado II.4, en el que se asumen valores hipotéticos para PD y LGD.

**Cuadro A1.15. Análisis de PE en Colombia**

							PN SF		Créditos SF		Resultados SF
							146,6		570,6		8,1
Línea de crédito	Total cartera	Monto refinanciado (*)	PD	LGD	PE	PE / Monto refinanciado	Monto refinanciado / PN SF	PE / PN SF	Monto refinanciado / Créditos SF	PE / Créditos SF	PE / Resultados SF
Comercial	275	101	0,2	20	30%	6	6,0%	4,1%	17,7%	1,1%	75%
Consumo	164	101	0,1	10	35%	4	3,5%	2,4%	17,7%	0,6%	44%
Microcrédito	14	7	0,2	1	30%	0	6,0%	0,3%	1,3%	0,1%	5%
Vivienda	78	53	0,1	5	15%	1	1,5%	0,5%	9,3%	0,1%	10%
<b>Total</b>	<b>530</b>	<b>262</b>				<b>11</b>	<b>4,1%</b>	<b>7,4%</b>	<b>45,9%</b>	<b>1,9%</b>	<b>134%</b>

Fuente: Elaboración propia con base en datos de SFC.

Notas: Datos de reprogramaciones extraídos de SFC (2020b) y de SFC (2021) (fecha de corte: agosto de 2021).

Datos de total de cartera por línea de crédito de SFC (suma del total de entidades sin Instituciones Oficiales Especiales [IOE]) a junio de 2021.

Datos de patrimonio neto, créditos y resultados del SF de SFC (suma del total de bancos, corporaciones financieras [CFI], compañías de financiamiento [CF] e IOE) a junio de 2021.

Datos en billones (millón de millones) de pesos colombianos al 11 de agosto de 2021.

\* Monto refinanciado: suma de los montos refinanciados a través de las medidas de las Circulares Externas 007 y 014 de 2020 y a través del PAD.

A fin ponderar la magnitud del posible impacto sobre los bancos de los efectos postmoratoria, se analizan tres escenarios hipotéticos de PD y LGD, tal como se presentan en el Cuadro A1.16.

**Cuadro A1.16. Escenarios hipotéticos de PD y LGD en Colombia**

Tipo de cartera	Escenario A		Escenario B		Escenario C	
	PD	LGD	PD	LGD	PD	LGD
Comercial	0,1	30%	0,2	30%	0,2	35%
Consumo	0,05	35%	0,1	35%	0,2	40%
Microcrédito	0,1	30%	0,2	30%	0,2	35%
Vivienda	0,05	15%	0,1	15%	0,3	20%

Fuente: Elaboración propia.

Si se aplican los supuestos de los escenarios A, B y C, el impacto de las refinanciaci3nes sería el que se muestra en el Cuadro A1.17.

**Cuadro A1.17. Impacto de las refinanciaci3nes en los escenarios hipotéticos de PD y LGD en Colombia**

Escenario	PE / PN SF	PE / Créditos SF	PE / Resultados SF
A	3,7%	0,9%	67%
B	7,4%	1,9%	134%
C	12,8%	3,3%	234%

Fuente: Elaboración propia.

Del análisis del impacto en los escenarios hipotéticos se puede observar que la PE de las refinanciaci3nes constituye un riesgo moderado para la solvencia del sistema financiero. En un escenario adverso (y poco probable) como el C, la PE representaría alrededor del 13% del PN del sistema.

La rentabilidad podría verse afectada en todos los escenarios planteados. Aun en el escenario A, la pérdida representaría el 67% de los resultados y, en el peor escenario, la PE sería equivalente a más de dos años de rentabilidad, tomando en consideraci3n los resultados de 2019.

En el Cuadro A1.17 se resume el análisis del impacto de las refinanciaci3nes en los distintos escenarios considerados.<sup>39</sup>

<sup>39</sup> En términos de bajo, medio, alto.

**Cuadro A1.18. Análisis del impacto de las refinanciaciones en escenarios hipotéticos en Colombia**

Escenario	Solvencia	Rentabilidad
A	BAJO	ALTO
B	BAJO	ALTO
C	MEDIO	ALTO

Fuente: Elaboración propia.

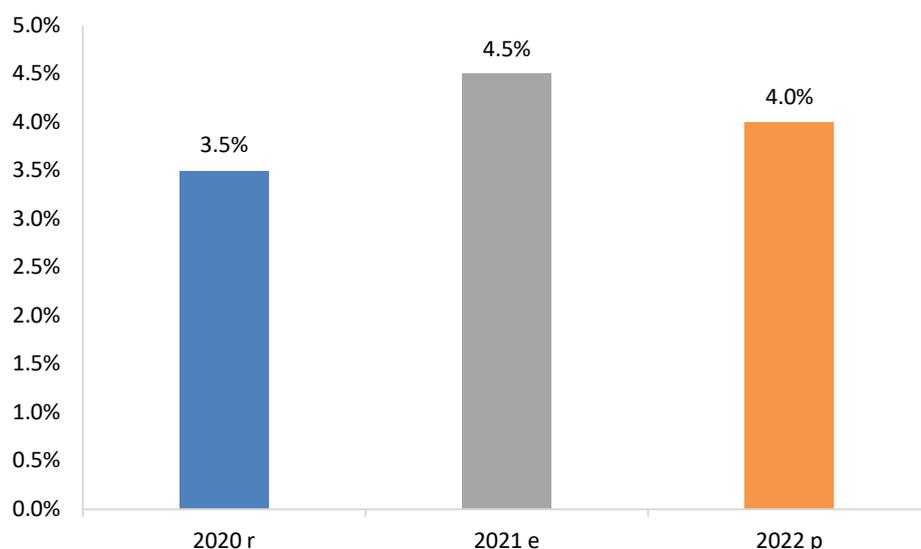
Notas: Solvencia: Bajo: menor al 10%; Medio: entre el 10% y el 30%; Alto: mayor al 30%.

Rentabilidad: Bajo: menor al 25%; Medio: entre el 25% y el 50%; Alto: mayor al 50%.

Comportamiento esperado de la cartera

Según información de S&P (2021), este año se prevé un incremento en el índice de activos improductivos, que pasarían del 3,5% observado en 2020 a un estimado del 4,5% en 2021, pero luego caerían al 4,0% en 2022 (Gráfico A1.11).

**Gráfico A1.11. Evolución del índice de activos improductivos en Colombia**



Fuente: Elaboración propia con base en datos de S&P (2021).

Notas: Variable: activos improductivos (*non-performing assets*) como porcentaje de los créditos en todo el sistema.

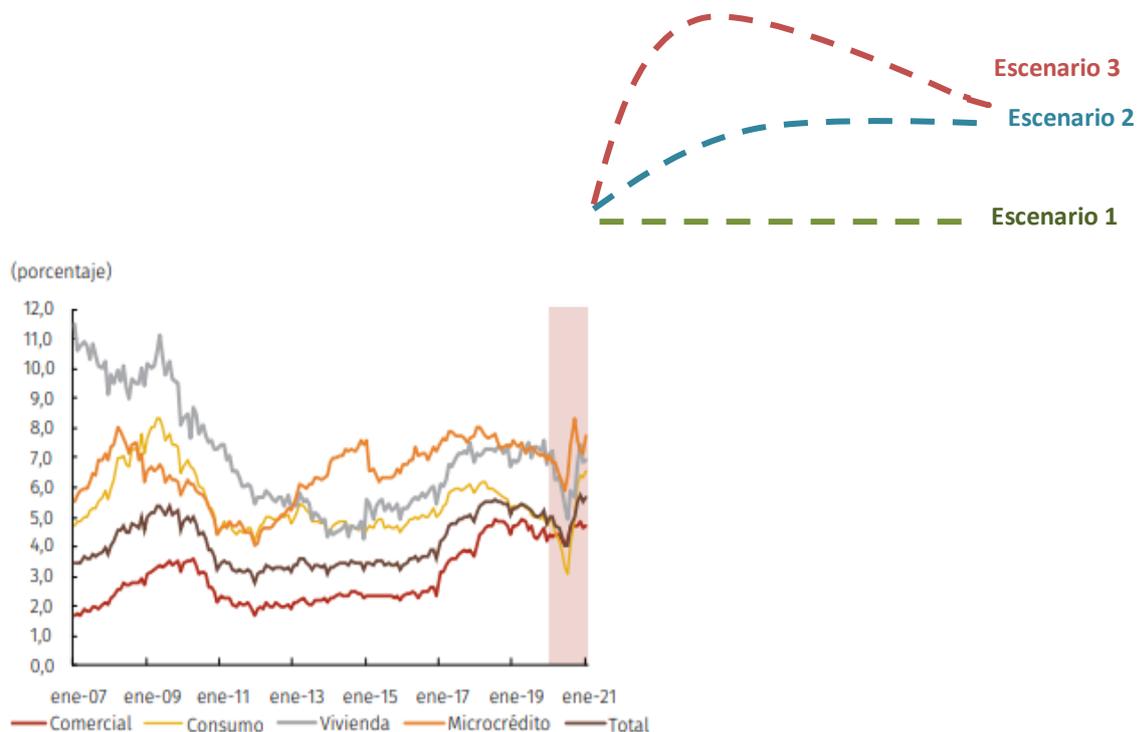
r: real; e: estimado; p: proyectado.

También se podría realizar un análisis de posibles escenarios de evolución de la cartera irregular al expirar la moratoria. En el Gráfico A1.12 se muestra un análisis de escenarios posibles para la evolución del porcentaje de activos, en el que se representan los siguientes tres escenarios alternativos:

- **Escenario 1:** se mantienen constantes los niveles de tasa de activos problemáticos según la última información de diciembre de 2020.

- **Escenario 2:** se vuelve a valores de tasa de activos problemáticos similares al promedio anterior a la pandemia de COVID-19.
- **Escenario 3:** los valores de tasa de activos problemáticos superan por un tiempo los observados antes a la crisis, para luego converger gradualmente a valores similares a la prepandemia.

**Gráfico A1.12. Análisis de posibles escenarios de evolución de los activos problemáticos**



Fuente: Elaboración propia con base en datos del Informe de estabilidad financiera del Banco Central de Colombia (primer trimestre 2021).

Con base en el análisis de la reprogramación de la cartera, del impacto de la pandemia sobre sectores de la economía en 2020, de los pronósticos de S&P (2021) y de la evaluación de la dinámica de la cartera irregular en los últimos años, es posible considerar que el escenario 1 tiene mínimas probabilidades de ocurrir. La realidad seguramente estará entre el escenario 2 y 3, es decir, convergirá en el mediano plazo a tasas similares al promedio anterior a la pandemia de COVID-19. La mayor probabilidad de ocurrencia entre el escenario 2 o el 3 dependerá, en gran medida, de la rapidez y generalización de la recuperación de la economía.

## **Costa Rica<sup>40</sup>**

### *Descripción general*

**Los programas de reprogramación y reestructuración de créditos bancarios estuvieron a cargo del Banco Central de Costa Rica (BCCR), del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) y de la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF).** La gestión realizada por las autoridades financieras costarricenses se enfocó en flexibilizar la normativa prudencial para posibilitar que las entidades financieras brindaran a sus deudores facilidades en la atención de las obligaciones, sin que ello implicase un deterioro de la calificación crediticia del deudor; con el objetivo de mantener la solidez y estabilidad del sistema financiero frente a las consecuencias generadas por la pandemia de COVID-19.

**Inicialmente, se otorgó a las entidades la posibilidad de ampliar el número de modificaciones en las condiciones de pago permitidas, sin que ello implicara su calificación como “operación crediticia especial”.** El 16 de marzo de 2020, el CONASSIF aprobó la flexibilización normativa que permitió que las entidades pudieran efectuar la cantidad y tipo de readecuaciones, prórrogas, refinanciamientos que estimaran necesarias, sin que ello fuera causal para calificar la operación crediticia como especial,<sup>41</sup> y, por tanto, sin que dichos ajustes tengan efectos negativos sobre la calificación de riesgo de los deudores en el Centro de Información Crediticia. Inicialmente esta medida tenía vigencia hasta el 30 de junio de 2021 (BCCR, 2020).

**Asimismo, se suspendió la acumulación de las provisiones contracíclicas.** Por su parte, el 16 de marzo de 2020 la SUGEF ajustó el mínimo de acumulación de estimaciones contracíclicas para ubicarlo en un 0%, de modo que las entidades financieras pudieran trasladar a créditos los recursos que dedicarían a esas estimaciones (BCCR, 2020). Se estableció que durante este período la estimación contracíclica no podía usarse para generar ingresos, pero se dispuso la desacumulación para todas las entidades cuando se incrementara el requerimiento de estimaciones específicas.

**Prontamente, se adoptaron medidas complementarias para continuar con las mejoras en el acceso al crédito.** El 23 de marzo de 2020, el CONASSIF aprobó las siguientes medidas complementarias (CONASSIF, 2020):<sup>42</sup>

---

<sup>40</sup> La información y datos sobre Costa Rica se obtuvieron en los siguientes sitios web: <https://www.bccr.fi.cr/SitePages/Inicio.aspx>, <https://www.sugef.fi.cr/> y <https://www.conassif.fi.cr/>.

<sup>41</sup> Una de las condiciones para que una operación crediticia se considere “especial” es que sea modificada más de una vez en un período de 24 meses mediante readecuación, prórroga, refinanciamiento o una combinación de estas. La normativa establece que el deudor con una operación crediticia especial debe calificarse en la categoría de riesgo C1 o mayor, lo cual implica un aumento de la estimación registrada por riesgo de crédito.

<sup>42</sup> Mediante el artículo 3 del acta de la sesión 1566-2020, celebrada el 23 de marzo de 2020.

- Eximir de efectuar, hasta el 31 de marzo de 2021, la evaluación de la capacidad de pago de los deudores bajo escenarios de estrés, únicamente en la etapa de seguimiento, para evitar un deterioro mayor en la calificación del deudor derivado de este tipo de análisis.
- Permitir a los intermediarios, hasta el 31 de marzo de 2021, exceptuar la presentación de información usualmente requerida para efectos de análisis de capacidad de pago del deudor y preservar el nivel de capacidad de pago que el cliente poseía previo a la solicitud de la modificación en las condiciones del crédito, con el fin de asegurar el otorgamiento de prórrogas, readecuaciones o refinanciamientos.
- Permitir el establecimiento de períodos de gracia, sin el pago de intereses ni principal, a criterio de cada entidad financiera.
- Suspender hasta el 31 de marzo de 2021 la aplicación de las disposiciones reglamentarias que disponen que una entidad pasará a irregularidad 2 cuando presente pérdidas en seis o más períodos mensuales en los últimos 12 meses.
- Habilitar al Superintendente General de Entidades Financieras para que, hasta el 30 de septiembre de 2020 con base en elementos de riesgos del sistema o cuando estime prudente, disponga mediante resolución fundamentada la modificación de los dos parámetros que determinan los niveles de normalidad o de irregularidad para los indicadores de liquidez.

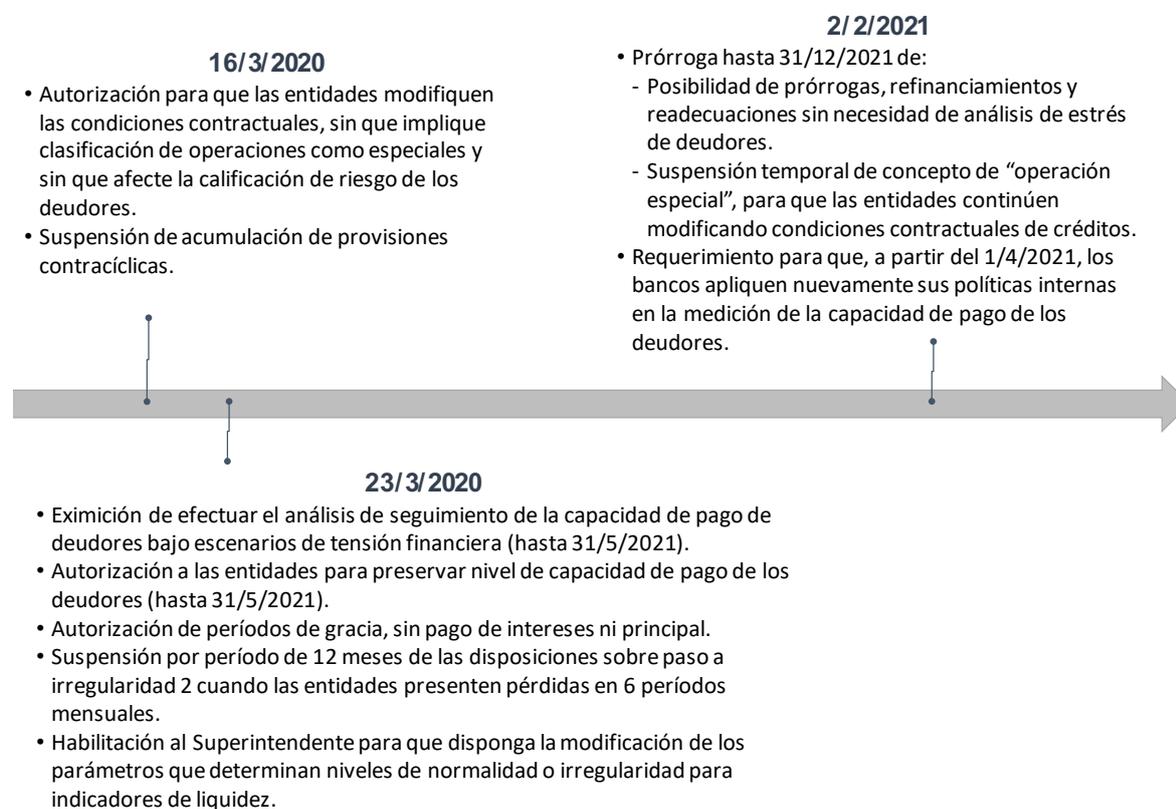
**Luego, se prorrogaron las medidas adoptadas, las cuales se extendieron durante todo el año 2021.** El 2 de febrero de 2021, el CONASSIF prorrogó las siguientes medidas hasta el 31 de diciembre de ese año (CONASSIF, 2021):

- La posibilidad de efectuar prórrogas, refinanciamientos y readecuaciones sin necesidad de realizar un análisis de estrés de deudores.
- La suspensión temporal del concepto de “operación especial”, con el objetivo de que las entidades continúen enfocando sus esfuerzos hacia la modificación de las condiciones contractuales de los créditos que requieren sus deudores.

Adicionalmente, se solicitó a los bancos que a partir del 1 de abril de 2021, para los deudores a los que se otorguen nuevas prórrogas, readecuaciones, refinanciamientos o una combinación de estas, apliquen nuevamente sus políticas internas en la medición de la capacidad de pago de cada cliente, de conformidad con lo dispuesto en la regulación vigente para la asignación de la categoría de riesgo de los deudores y el cálculo de estimaciones crediticias, lo cual implicó el fin de esa flexibilidad normativa.

En el Gráfico A1.13 se representa la cronología de las principales medidas implementadas en Costa Rica para hacer frente a la crisis de la pandemia de COVID-19 respecto a la reprogramación y reestructuración de los créditos bancarios.

### Gráfico A1.13. Cronología de las principales medidas implementadas en Costa Rica



Fuente: Elaboración propia.

#### *Implementación y resultados*

**Hasta junio de 2021, más de la mitad del saldo de la cartera de crédito del sistema financiero tuvo modificaciones de sus condiciones una o más veces.** Las moratorias de pago alcanzan alrededor de 1,5 millones de operaciones; por un monto de C 12.879 miles de millones (colones costarricenses). Del total de operaciones modificadas, un 23% se modificó tres o más veces.<sup>43</sup> En el Cuadro A1.19 se muestra la cantidad y saldo de reprogramaciones según la cantidad de modificaciones realizadas.

<sup>43</sup> Con base en información provista por SUGEF.

**Cuadro A1.19. Reprogramaciones crediticias según la cantidad de modificaciones realizadas**

Modificaciones	Saldo (millones de Colones)	Saldo (porcentaje)	Operaciones	Operaciones (porcentaje)
1	7.893.067	61%	944.932	60%
2	2.623.486	20%	269.612	17%
3	1.138.280	9%	168.312	11%
4	751.947	6%	91.760	6%
5	343.977	3%	77.539	5%
6	83.410	1%	20.503	1%
7 o más	44.981	0%	3.933	0%
<b>TOTAL</b>	<b>12.879.147</b>	<b>100%</b>	<b>1.576.591</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia con base en información provista por SUGEF.

Nota: Saldo en millones de colones a junio de 2021.

**En términos del monto modificado, los principales tipos de carteras sujetos a modificación fueron la cartera de vivienda residencial (27% del total), consumo (24%) y gran empresa (21%).** En el Cuadro A1.20 se muestra la cantidad y saldo de las reprogramaciones por tipo de cartera crediticia.

**Cuadro A1.20. Reprogramaciones crediticias por tipo de cartera**

Cartera	Saldo (millones de Colones)	Saldo (porcentaje)	Operaciones	Operaciones (porcentaje)
Consumo	3.138.095	24%	709.428	45%
Gran empresa	2.733.813	21%	6.151	0%
Mediana empresa	1.447.186	11%	30.757	2%
Micro y pequeña empresa	733.548	6%	33.764	2%
Tarjeta de crédito	635.892	5%	598.036	38%
Vehículos	380.145	3%	46.019	3%
Vivienda	3.484.168	27%	136.547	9%
Otros	326.301	3%	15.889	1%
<b>TOTAL</b>	<b>12.879.147</b>	<b>100%</b>	<b>1.576.591</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia con base en información provista por SUGEF.

Nota: Saldo en millones de colones a junio de 2021.

**El cociente de estimaciones a créditos en mora mostró un incremento durante el año 2020.** El cociente de estimaciones a créditos en mora agregado del SF se incrementó del 144% en 2019 al 171% en 2020. Esto se puede interpretar como que algunas entidades han registrado estimaciones adicionales previendo un incremento futuro del riesgo de crédito (SUGEF, 2021).

La flexibilización crediticia y los arreglos de pago han contribuido a mitigar el impacto de la pandemia en la calidad de la cartera de crédito. La relación de los créditos con retrasos mayores a 90 días y en cobro judicial con respecto a la cartera directa aumentó apenas marginalmente del 2,40% en diciembre de 2019 al 2,43% en diciembre de 2020, a pesar de que la economía costarricense experimentó en 2020 la contracción más fuerte desde 1982. Por su parte, el indicador ampliado de mora (que además de la mora regulatoria, incluye los créditos liquidados y los bienes recuperados), alcanzó el 11,5% hacia fines de 2020 en comparación con el 11,0% registrado en diciembre de 2019 (BCCR, 2021).

Las reprogramaciones crediticias han contribuido a mitigar el impacto de la pandemia, pero el impacto económico sobre el sistema financiero y, particularmente, sobre la capacidad de pago de los deudores aún no es del todo cuantificable, dado que esos mitigadores continúan activos y a que las consecuencias económicas de la pandemia aún están en desarrollo. Una vez que finalicen las flexibilizaciones crediticias y los arreglos de pago, existe el riesgo de que se incrementen los incumplimientos y, consecuentemente, la mora crediticia. Esta situación se podría amplificar durante 2021 si el escenario macroeconómico adverso se prolonga por un tiempo mayor del esperado.<sup>44</sup>

### *Cuantificación del efecto potencial de las reprogramaciones*

#### Modelo simple de PE

En el Cuadro A1.21 se presenta un modelo sencillo para estimar el eventual impacto de los incumplimientos en el pago de las carteras reprogramadas. Para ello, se utiliza el enfoque estándar de PE desarrollado en el apartado II.4, y se asumen valores hipotéticos para PD y LGD.

---

<sup>44</sup> El BCCR realizó pruebas de tensión de riesgo de crédito con información a septiembre de 2020 considerando dos escenarios hipotéticos pero factibles (BCCR, 2021):

- Escenario adverso: prolongación de la contracción económica observada, con una recuperación muy lenta para los siguientes 12 meses, que se reflejaría en una caída en términos interanuales del PIB del 2,6%, con tasas de interés activas similares a las actuales y una depreciación anual del colón respecto al dólar cercana al 4%. En este escenario adverso, el impacto negativo sobre la solvencia del sistema bancario alcanzaría 130 puntos base (pb) en un horizonte de 12 meses. Con base en el nivel del indicador de suficiencia patrimonial, que a diciembre de 2020 rondaba el 13,1%, este impacto no generaría alertas respecto al mínimo regulatorio establecido por la SUGEF.
- Escenario severo: situación fiscal en creciente deterioro. Como resultado, las tasas de interés activas en moneda nacional del sistema bancario se incrementarían cerca de 550 pb y la depreciación del colón alcanzaría un 15%. Estos ajustes llevarían a una contracción anual del PIB del 3,5%. Bajo este escenario severo, el impacto sobre el indicador de suficiencia patrimonial sería de 270 pb en un horizonte de 12 meses. Este resultado más que duplica el efecto del escenario adverso, y ubicaría al indicador de suficiencia patrimonial cerca del límite regulatorio del 10%.

### Cuadro A1.21. Análisis de PE en Costa Rica

						Patrimonio neto (PN) SF		Créditos SF		Resultados SF	
						5.209.343		21.342.401		229.744	
Línea de crédito	Monto reprogramado	PD		LGD	PE	PE / Monto reprogramado	Monto reprogramado / PN SF	PE / PN SF	Monto reprogramado / Créditos SF	PE / Créditos SF	PE / Resultados SF
Consumo	3.138.095	0,1	313.810	35%	109.833	3,5%	60,2%	2,1%	14,7%	0,5%	48%
Gran empresa	2.733.813	0,2	546.763	30%	164.029	6,0%	52,5%	3,1%	12,8%	0,8%	71%
Mediana empresa	1.447.186	0,2	289.437	30%	86.831	6,0%	27,8%	1,7%	6,8%	0,4%	38%
Micro y pequeña empresa	733.548	0,2	146.710	30%	44.013	6,0%	14,1%	0,8%	3,4%	0,2%	19%
Tarjeta de crédito	635.892	0,1	63.589	35%	22.256	3,5%	12,2%	0,4%	3,0%	0,1%	10%
Vehículos	380.145	0,1	38.015	35%	13.305	3,5%	7,3%	0,3%	1,8%	0,1%	6%
Vivienda	3.484.168	0,1	348.417	15%	52.263	1,5%	66,9%	1,0%	16,3%	0,2%	23%
<b>Total</b>	<b>12.552.847</b>				<b>492.530</b>	<b>3,9%</b>	<b>241,0%</b>	<b>9,5%</b>	<b>58,8%</b>	<b>2,3%</b>	<b>214%</b>

Fuente: Elaboración propia con base en datos de SUFEF y BCCR.

Notas: Datos de reprogramaciones con base en información provista por SUGEF (fecha de corte: junio de 2021).

Datos de créditos del SF del BCCR (variable "crédito del sistema financiero al sector privado") a mayo de 2021.

Datos de PN y resultados del SF de la SUGEF a diciembre de 2020.

Datos en millones de colones a junio de 2021.

A fin de ponderar la magnitud del posible impacto sobre los bancos de los efectos postmoratoria, se analizan tres escenarios hipotéticos de PD y LGD, tal como se presentan en el Cuadro A1.22.

### Cuadro A1.22. Escenarios hipotéticos de PD y LGD en Costa Rica

Tipo de cartera	Escenario A		Escenario B		Escenario C	
	PD	LGD	PD	LGD	PD	LGD
Consumo	0,05	35%	0,1	35%	0,2	40%
Gran empresa	0,1	30%	0,2	30%	0,2	35%
Mediana empresa	0,1	30%	0,2	30%	0,2	35%
Micro y pequeña empresa	0,1	30%	0,2	30%	0,2	35%
Tarjeta de crédito	0,05	35%	0,1	35%	0,2	40%
Vehículos	0,05	35%	0,1	35%	0,2	40%
Vivienda	0,05	15%	0,1	15%	0,3	20%

Fuente: Elaboración propia.

Si se aplican los supuestos de los escenarios A, B y C, el impacto de las refinanciaciones sería el que se muestra en el Cuadro A1.23.

**Cuadro A1.23. Impacto de las refinanciaciones en escenarios hipotéticos de PD y LGD en Costa Rica**

Escenario	PE / PN SF	PE / Créditos SF	PE / Resultados SF
A	4,7%	1,2%	107,2%
B	9,5%	2,3%	214,4%
C	17,0%	4,1%	385,4%

Fuente: Elaboración propia.

A partir del análisis del impacto en los escenarios hipotéticos se puede observar que la PE de las refinanciaciones constituye un riesgo moderado para la solvencia del sistema financiero. En un escenario adverso (y poco probable) como el C, la PE representaría alrededor del 17% del PN del sistema.

La rentabilidad podría verse afectada en todos los escenarios planteados. Aun en el escenario A, la pérdida representaría alrededor del 107% de los resultados y, en el peor escenario, la PE sería equivalente a casi cuatro años de rentabilidad.

En el Cuadro A1.24 se resume el análisis del impacto de las refinanciaciones en los distintos escenarios considerados.<sup>45</sup>

**Cuadro A1.24. Análisis del impacto de las refinanciaciones en escenarios hipotéticos en Costa Rica**

Escenario	Solvencia	Rentabilidad
A	BAJO	ALTO
B	BAJO	ALTO
C	MEDIO	ALTO

Fuente: Elaboración propia.

Notas: Solvencia: Bajo: menor al 10%; Medio: entre el 10% y el 30%; Alto: mayor al 30%.

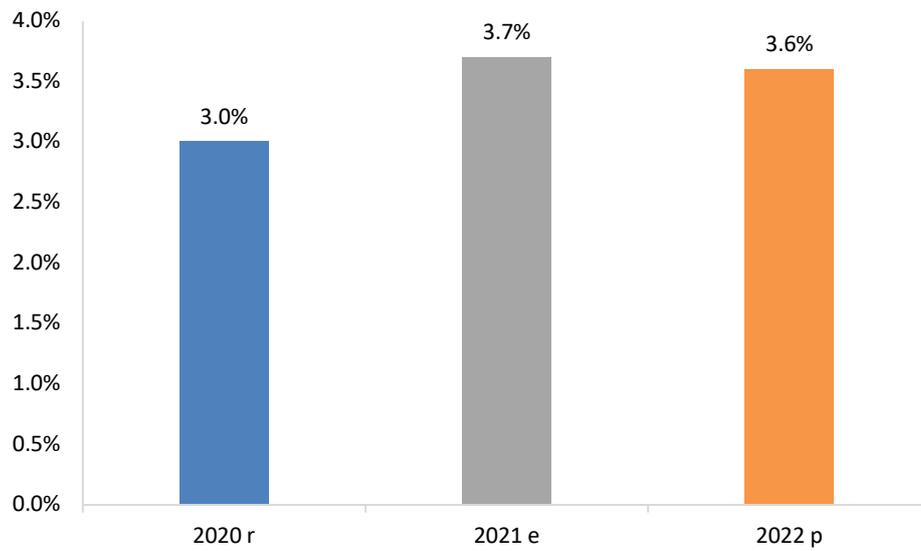
Rentabilidad: Bajo: menor al 25%; Medio: entre el 25% y el 50%; Alto: mayor al 50%.

**Comportamiento esperado de la cartera**

Según información de S&P (2021), en 2021 se prevé un incremento en el índice de activos improductivos, que pasarían del 3,0% observado en 2020 a un estimado del 3,7% en 2021 y luego caerían al 3,6% en 2022 (Gráfico A1.14).

<sup>45</sup> En términos de bajo, medio, alto.

**Gráfico A1.14. Evolución del índice de activos improductivos en Costa Rica**



Fuente: Elaboración propia con base en datos de S&P (2021).

Notas: Variable: activos improductivos (*non-performing assets*) como porcentaje de los créditos en todo el sistema.

r: real; e: estimado; p: proyectado.

## **Perú<sup>46</sup>**

### *Descripción general*

**La Superintendencia de Bancos y Seguros (SBS) de Perú fue la entidad que tomó las principales medidas con respecto a la reprogramación y reestructuración de créditos del sistema financiero.** El 13 de marzo de 2020, la SBS emitió la primera de una serie de medidas con el objetivo de otorgar facilidades para que las empresas del sistema financiero (ESF) pudieran efectuar modificaciones en los contratos de créditos que no obedecieran a dificultades estructurales en la capacidad de pago de los prestatarios ante la emergencia sanitaria.

**Una de las primeras medidas que tomó la SBS fue autorizar a las ESF a modificar las condiciones contractuales de las diversas modalidades de crédito, sin contabilizarlas como una refinanciación, siempre y cuando el plazo total de los créditos refinanciados no se extendiera por más de seis meses del original, y que a la fecha de la declaratoria de emergencia los deudores se encontraran al día en sus pagos.**<sup>47</sup> El 16 de marzo de 2020, la SBS autorizó la realización de modificaciones contractuales que podían efectuarse sin necesidad de preaviso y de manera unilateral con la intención de evitar que los clientes presentaran atrasos por las limitaciones de movimiento social impuestas por el gobierno.<sup>48</sup>

Luego, el 20 de marzo de 2020, se precisó que para efectos del cumplimiento del requisito de estar al día en sus pagos o no presentar atrasos a la fecha de declaratoria de emergencia se considerará como criterio que el crédito presente tuviera como máximo 15 días de atraso al 29 de febrero de 2020.<sup>49</sup>

**Esta medida alcanzaba a las pymes, y abarcaba los créditos para el consumo y préstamos hipotecarios.** Las empresas grandes quedaron excluidas en esta normativa.

**En mayo de 2020, se extendió el plazo de vigencia de la normativa.** El 29 de mayo de 2020 se extendió hasta el 30 de junio de ese año la normativa que establecía que las ESF podrían realizar la modificación unilateral de las condiciones contractuales de los créditos minoristas y a medianas empresas. Asimismo, se amplió hasta 12 meses del plazo original del crédito la máxima extensión del plazo por las modificaciones de las condiciones contractuales. También se estableció que para las modificaciones contractuales que se realizaran a partir del 29 de mayo de 2020, y únicamente para efectos de la emergencia nacional por la pandemia de COVID-19, se consideraba que el crédito cumplía con el requisito

---

<sup>46</sup> Para el estudio sobre Perú se obtuvieron datos de las siguientes páginas web: <https://www.sbs.gob.pe/>, <https://www.bcrp.gob.pe/> y <https://www.gob.pe/mef>.

<sup>47</sup> Oficio Múltiple 10997-2020-SBS.

<sup>48</sup> Oficio Múltiple 11150-2020-SBS.

<sup>49</sup> Oficio Múltiple 11170-2020-SBS.

de estar al día si presentaba como máximo 30 días calendario de atraso al momento de la modificación contractual.

**Asimismo, se requirió a las ESF remitir a la SBS un plan de gestión.** A través del Oficio Múltiple del 29 de mayo de 2020, la SBS requirió a las ESF remitir hasta el 31 de julio de 2020, un plan de gestión aprobado por el Directorio, donde se detallaran las posibilidades de recuperación de sus clientes y el riesgo de impago de sus operaciones crediticias. Los objetivos eran que las entidades identificaran las estrategias para gestionar la potencial cartera deteriorada y constituyeran provisiones voluntarias o acciones de fortalecimiento patrimonial, entre otras que estimaran necesarias.<sup>50</sup>

**Luego, el 5 octubre de 2020 se lanzó un programa de garantías COVID-19, cuyo objetivo era facilitar la reprogramación de los créditos de personas naturales y micro y pequeñas empresas afectadas económicamente por la emergencia sanitaria.**<sup>51</sup> Más adelante en este apartado se presenta información sobre este programa.

**En febrero de 2021 se dejó sin efecto lo respecto al plazo máximo de 12 meses del plazo original para las modificaciones de las condiciones contractuales.** El 5 de febrero de 2021 en el marco del Decreto Supremo 008-2021, que estableció medidas adicionales con relación a las prórrogas del Estado de Emergencia Nacional, se dejó sin efecto lo establecido en el Oficio Múltiple 13805-2020-SBS, respecto al plazo máximo original de 12 meses para las modificaciones de las condiciones contractuales. En el decreto se estableció que las ESF podrían efectuar modificaciones unilaterales siempre y cuando el cliente hubiera pagado –desde la última modificación producto de la pandemia– al menos una cuota que incluyera capital e intereses. El cronograma de pago modificado no podía extenderse por más de tres meses considerando el último cronograma de pago del cliente.<sup>52</sup>

**En marzo de 2021 se estableció que las ESF también podrían efectuar modificaciones unilaterales sin que el cliente hubiera realizado el pago de al menos una cuota completa, que incluyera capital, en los últimos seis meses.** El 16 de marzo de 2021, se modificó la condición establecida en el Oficio Múltiple 6302-2021-SBS, según la cual las ESF podrían efectuar modificaciones unilaterales de operaciones de crédito, cuando el cliente hubiera pagado al menos una cuota completa, que incluyera capital, en los últimos seis meses, pero ya no desde la última modificación producto de la pandemia. Asimismo, se estableció que las ESF también podrían efectuar modificaciones unilaterales sin que el cliente hubiera realizado el pago de al menos una cuota completa, que incluyera capital, en los últimos seis meses; no obstante, las ESF podrían constituir provisiones voluntarias

---

<sup>50</sup> Oficio Múltiple 13805-2020-SBS.

<sup>51</sup> Ley 31.050 del 5 de octubre de 2020, Resolución Ministerial 296-2020-EF/15 del 17 de octubre de 2020 y Resolución Ministerial 317-2020-EF/15 del 06 de noviembre de 2020.

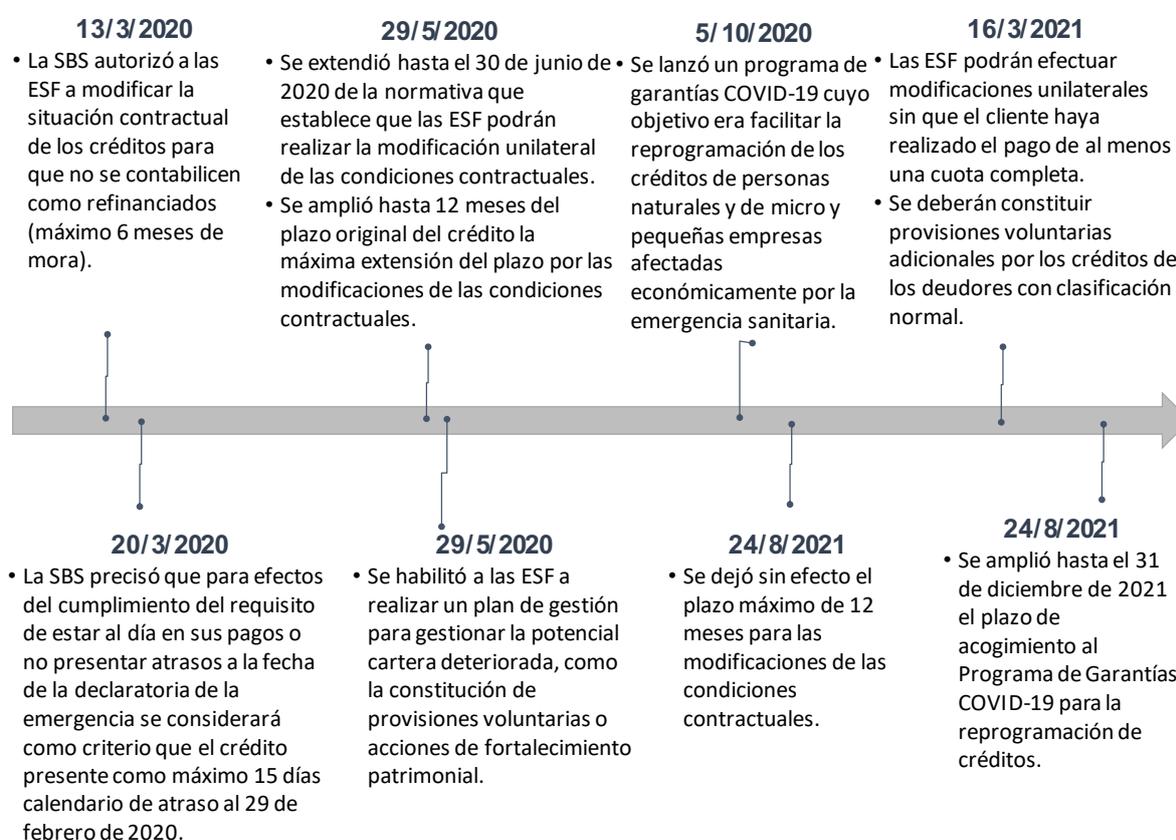
<sup>52</sup> Oficio Múltiple 6302-2021-SBS.

adicionales, equivalentes a la clasificación de riesgo deficiente, por los créditos de los deudores con clasificación Normal y CPP reprogramados bajo estas condiciones.<sup>53</sup>

**El 24 de agosto de 2021 se amplió hasta el 31 de diciembre de 2021 el plazo de acogimiento al Programa de Garantías COVID-19 para la reprogramación de créditos de consumo, personales, hipotecarios para vivienda, vehiculares y micro y pequeñas empresas, previsto en la primera disposición complementaria final de la Ley 31.050.<sup>54</sup>**

En el Gráfico A1.15 se representa la cronología de las principales medidas implementadas en Perú para hacer frente a la crisis de la pandemia de COVID-19 respecto a la reprogramación y reestructuración de créditos bancarios.

**Gráfico A1.15. Cronología de las principales medidas implementadas en Perú**



Fuente: Elaboración propia.

**El programa de garantías COVID-19 que se lanzó el 5 de octubre de 2020<sup>55</sup> tenía como objetivo facilitar la reprogramación de los créditos de personas naturales y de micro y pequeñas empresas afectadas económicamente por la emergencia sanitaria. Este**

<sup>53</sup> Oficio Múltiple 13613-2021-SBS.

<sup>54</sup> Ley 31245.

<sup>55</sup> Ley 31.050 del 5 de octubre de 2020, Resolución Ministerial 296-2020-EF/15 del 17 de octubre de 2020 y la Resolución Ministerial 317-2020-EF/15 del 06 de noviembre de 2020.

programa era aplicable a los créditos de consumo, personales, hipotecarios para vivienda, vehiculares y de micro y pequeñas empresas. Los créditos reprogramados fueron denominados en la moneda que originó el crédito. El monto del programa es de hasta US\$1.375 millones.

Quienes reprogramen sus créditos con estas garantías deben haber registrado una calificación de riesgo normal o con problemas potenciales al 29 de febrero de 2020.

Además, se establecieron condiciones sobre los montos de los créditos y se refinanció a personas y micro y pequeñas empresas que al 31 de agosto poseyeran deudas de capital con un límite establecido según el tipo de crédito:

- Los créditos al consumo no deben ser mayores a US\$2.500.
- Los créditos de las micro y pequeñas empresas no deben superar los US\$5.000.
- Los créditos hipotecarios para vivienda, siempre que se trate de la primera y única vivienda, deben ser menores a US\$62.500.
- Los créditos vehiculares no deben superar los US\$12.500.

Quedan excluidos de este programa todos aquellos que hayan accedido a préstamos del Programa Reactiva Perú, del Fondo de Apoyo Empresarial a las Micro y Pequeñas Empresas (FAE-MYPE), FAE-TURISMO y FAE-AGRO u otro programa similar con garantía del gobierno nacional. En cuanto a los créditos hipotecarios para vivienda, se excluyen los créditos del Programa MIVIVIENDA. Además, los beneficiarios de este programa no pueden tener deudas tributarias en cobranza coactiva mayores a 1 Unidad Impositiva Tributaria (UIT) en períodos anteriores a 2020, ni tener procesos por delitos de corrupción, entre otras limitaciones.

Por su parte, este programa fomenta la reducción de las tasas de interés de los préstamos reprogramados. En efecto, la garantía solamente resulta aplicable si las ESF reducen el costo del crédito en, por lo menos, los siguientes porcentajes para los créditos de consumo, personales, vehiculares y micro y pequeña empresa. En el caso de los créditos hipotecarios para vivienda, aplica la garantía si reducen el costo del crédito en al menos 10%. Este requerimiento genera un impacto negativo en el cuadro de resultados, dado que deben reducir los intereses por préstamos.

El plazo del cronograma de los créditos reprogramados mediante este programa no puede superar los 36 meses, lo cual incluye el período de gracia.

En cuanto a la cobertura que darán las garantías, las mismas serán según el saldo insoluto de capital del crédito reprogramado al momento del incumplimiento.

### *Implementación y resultados en Perú*

**Los créditos reprogramados en Perú alcanzaron los S/ 54.310 millones (soles peruanos) a julio de 2021, equivalentes a US\$13.577 millones, lo que representa el 14%**

**del total de los créditos del sistema financiero.** En lo que respecta a cantidad de personas, más de 1.300.000 poseen créditos reprogramados, lo que equivale al 19% de los tomadores de créditos del sistema financiero.

**Al realizar un análisis desagregado por tipo de deudor, se puede observar que el 62% del total de los créditos que se refinanciaron (809.000 personas) eran para el consumo.** Por su parte, el 21,6% de la cantidad de préstamos refinanciados fueron de micro empresas, y el 16,8% de pequeñas empresas (Cuadro A1.25).

**En cuanto a los montos refinanciados, los créditos al consumo se ubicaron en US\$2.312 millones en julio de 2021 (17,0% del total refinanciado) y los préstamos hipotecarios sumaron 2.374 millones (17,5% del total refinanciado).** Por su parte, las medianas empresas refinanciaron US\$3.980 millones (29,3% del total refinanciado) y las pequeñas empresas US\$2.437 millones (18% del total refinanciado).

**Cuadro A1.25. Saldo de créditos reprogramados**

	Corporativos	Grandes empresas	Medianas empresas	Pequeñas empresas	Micro-empresas	Consumo	Hipotecario	Total
Monto (millones de US\$)	541	1.666	3.980	2.437	267	2.312	2.374	13.577
Cantidad (unidades)	73	880	28.165	219.353	281.306	809.611	40.629	1.304.342
	Corporativos	Grandes empresas	Medianas empresas	Pequeñas empresas	Micro-empresas	Consumo	Hipotecario	Total
En porcentaje del total								
Monto	4,0%	12,3%	29,3%	18,0%	2,0%	17,0%	17,5%	100%
Cantidad	0,01%	0,06%	2,04%	15,80%	20,38%	58,67%	2,94%	100%

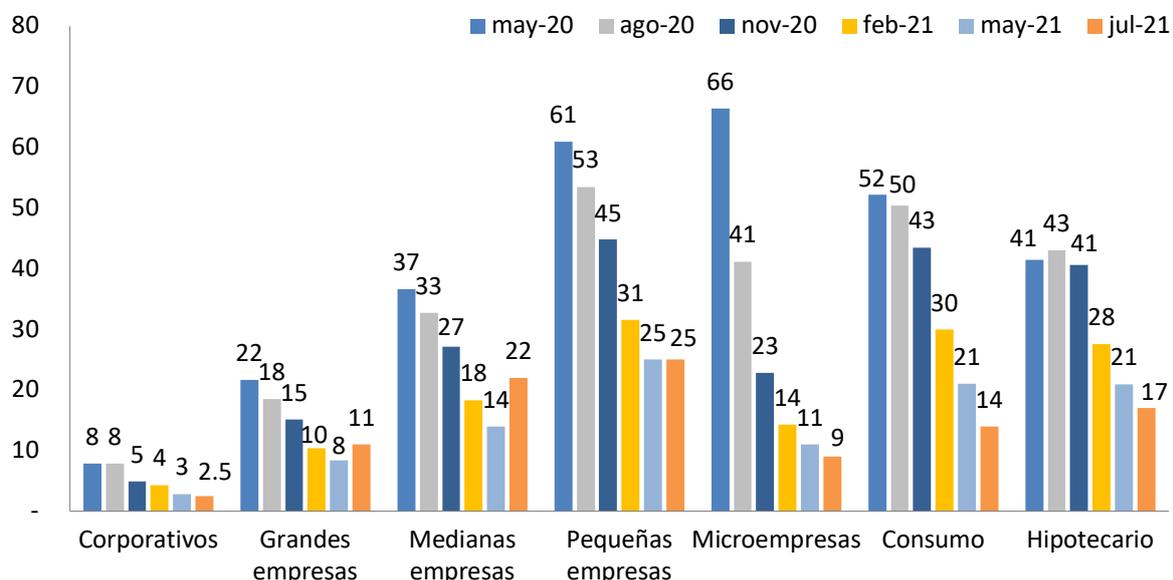
Fuente: Elaboración propia con base en datos de la SBS.

Nota: Datos en millones de dólares a julio de 2021.

**La mayor cantidad de reprogramaciones de créditos se observó entre mayo y junio de 2020.** A partir de esa fecha, los préstamos reprogramados de todas las empresas y personas comenzaron a registrar una tendencia bajista (Gráfico A1.16).

## Gráfico A1.16. Evolución de los créditos reprogramados

Cartera reprogramada / Cartera total por tamaño de empresa  
(porcentaje del total)



Fuente: Elaboración propia con base en datos de la SBS.

**La morosidad aumentó del 5,1% en marzo de 2020 al 6,3% en marzo de 2021.** El incremento se presentó, en mayor medida, en el tercer y cuarto trimestre de 2020, que fue cuando las facilidades de pago de las reprogramaciones otorgadas en marzo y abril comenzaron a vencer, según información del Banco Central de Reserva del Perú (BCRP). Cabe señalar que el incremento de la morosidad se explica en gran medida por el crédito al consumo. En los créditos a las empresas, los incumplimientos de pago provinieron de los sectores de servicios y comercio, principalmente, que contaban con créditos reprogramados. No obstante, las empresas beneficiarias del programa Reactiva Perú continuaron registrando un buen comportamiento de pago en el sistema financiero con solo el 2,8% contra el 6,3% del total del sistema (BCRP, 2021).

### *Cuantificación del efecto potencial de las reprogramaciones*

#### Modelo simple de PE

En el Cuadro A1.26 se presenta un modelo sencillo para estimar el eventual impacto de los incumplimientos en el pago de las carteras reprogramadas. Para ello, se utiliza el enfoque estándar de PE desarrollado en el apartado II.4, y se asumen valores hipotéticos para PD y LGD.

### Cuadro A1.26. Análisis de PE en Perú

Línea de crédito	Total cartera	Monto refinanciado	PD		LGD	(PE)	PE / Monto refinanciado	PN SF		Créditos SF		Resultados SF
								33.982		390.030		2.759
								Monto refinanciado / PN SF	PE / PN SF	Monto refinanciado / Créditos SF	PE / Créditos SF	PE / Resultados SF
Comercial	69.050	31.362	0,2	6.272	30%	1.882	6,0%	92,3%	5,5%	8,0%	0,5%	68%
Consumo	264.577	13.453	0,1	1.345	35%	471	3,5%	39,6%	1,4%	3,4%	0,1%	17%
Vivienda	56.403	9.494	0,1	949	15%	142	1,5%	27,9%	0,4%	2,4%	0,0%	5%
<b>Total</b>	<b>390.030</b>	<b>54.310</b>				<b>2.495</b>	<b>4,6%</b>	<b>159,8%</b>	<b>7,3%</b>	<b>13,9%</b>	<b>0,6%</b>	<b>90%</b>

Fuente: Elaboración propia con base en datos de la SBS de Perú.

Nota: Datos en millones de soles peruanos de julio de 2021.

A fin de ponderar la magnitud del posible impacto sobre los bancos de los efectos postmoratoria, se analizan tres escenarios hipotéticos de PD y LGD, tal como se presenta en el Cuadro A1.27.

### Cuadro A1.27. Escenarios hipotéticos de PD y LGD en Perú

Tipo de cartera	Escenario A		Escenario B		Escenario C	
	PD	LGD	PD	LGD	PD	LGD
Consumo	0,05	35%	0,1	35%	0,2	40%
Hipotecario	0,05	15%	0,1	15%	0,3	20%
Comercial	0,1	30%	0,2	30%	0,2	35%

Al aplicar los supuestos de los escenarios A, B y C, el impacto de las refinanciaciones sería el que se muestra en el Cuadro A1.28.

### Cuadro A1.28. Impacto de las refinanciaciones en escenarios hipotéticos de PD y LGD en Perú

Escenario	PE / PN SF	PE / Créditos SF	PE / Resultados SF
A	3,7%	0,3%	45%
B	7,3%	0,6%	90%
C	11,3%	1,0%	139%

A partir del análisis del impacto en los escenarios hipotéticos se puede observar que la PE de las refinanciaciones constituye un riesgo bajo o moderado para la solvencia del sistema financiero. En un escenario adverso (y poco probable) como el C, la PE representaría el 11,3% del PN del sistema.

La rentabilidad podría verse afectada en todos los escenarios planteados. En el escenario C la PE sería equivalente a más de un año de los resultados 2019.

En el Cuadro A1.28 se resume el análisis del impacto de las refinanciaciones en los distintos escenarios considerados.<sup>56</sup>

**Cuadro A1.28. Análisis del impacto de las refinanciaciones en escenarios hipotéticos en Perú**

Escenario	Solvencia	Rentabilidad
A	BAJO	MEDIO
B	BAJO	ALTO
C	MEDIO	ALTO

Fuente: Elaboración propia.

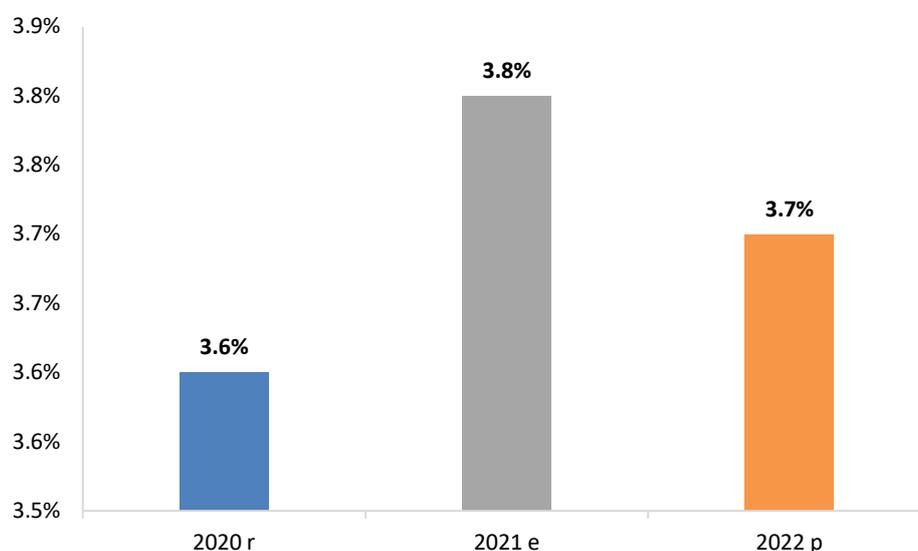
Notas: Solvencia: Bajo: menor al 10%; Medio: entre el 10% y el 30%; Alto: mayor al 30%.

Rentabilidad: Bajo: menor al 25%; Medio: entre el 25% y el 50%; Alto: mayor al 50%.

Comportamiento esperado de la cartera

Según información de S&P (2021), se prevé un incremento en el índice de activos improductivos, que pasarían del 3,6% observado en 2020 a un estimado del 3,8% en 2021 y de 3,7% en 2022 (Gráfico A1.17).

**Gráfico A1.17. Evolución del índice de activos improductivos en Perú**



Fuente: Elaboración propia con base en datos de S&P Global.

Notas: Variable: activos improductivos (*non-performing assets*) como porcentaje de los créditos en todo el sistema.

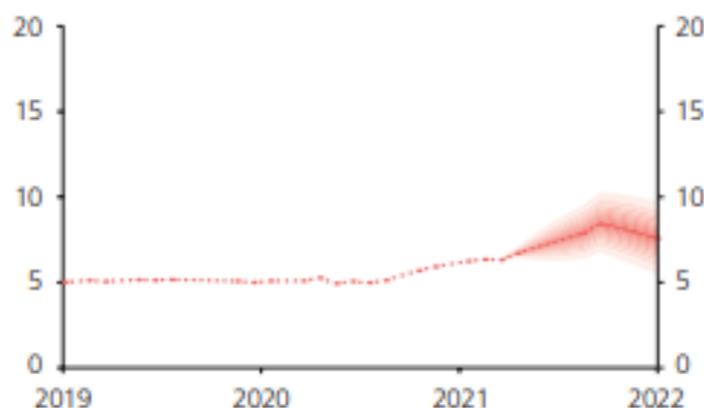
r: real; e: estimado; p: proyectado.

<sup>56</sup> En términos de bajo, medio, alto.

Por su parte, el BCRP realizó una proyección sobre el ratio de morosidad (Gráfico A1.18) con base en dos escenarios:<sup>57</sup>

- **Escenario base:** el PIB crece el 10,7% en el año 2021. El escenario más probable de proyección indica que el ratio de morosidad se ubicaría alrededor del 8,5% hacia mediados del año 2021, luego iniciaría una trayectoria decreciente y alcanzaría un nivel del 7,5% en diciembre del mismo año, debido a que la recuperación económica impulsaría la mejora de la capacidad de pago de los deudores. Dado el incremento significativo de provisiones voluntarias, este aumento esperado en la morosidad tendría un menor efecto en los indicadores de rentabilidad que el observado durante 2020.
- **Escenario de stress:** contracción del PIB en 2021. Según el BCRP, la probabilidad de ocurrencia de este escenario es del 10%. En este caso, los niveles de morosidad se ubicarían en la parte superior del Gráfico A1.18, y repercutirían también en los niveles de rentabilidad y solvencia de las entidades financieras.

**Gráfico A1.18. Proyección del ratio de morosidad (porcentaje)**



Fuente: BCRP (2021).

Nota: Las áreas de colores reflejan la probabilidad de ocurrencia alrededor del escenario base. Cada banda acumula un 10% de probabilidad. Las proyecciones no incluyen medidas de política adicionales a las ya implementadas.

De acuerdo con los escenarios planteados por el BCRP, es posible considerar el escenario base, donde el ratio de morosidad aumentará hasta valores cercanos al 8,5% para luego comenzar una tendencia decreciente. A mediano plazo, la morosidad del sistema financiero de Perú debería volver a niveles cercanos al 5%, como se mantuvo en los dos años prepandemia.

<sup>57</sup> En ambos escenarios se utiliza un criterio conservador, el cual asume que las entidades financieras adoptan un comportamiento pasivo y no toman medidas adicionales para hacer frente al escenario de deterioro económico. De esta forma, se asume que las entidades no realizan ajustes adicionales a sus gastos operativos ni recortes de sus tasas de interés pasivas.



## **República Dominicana<sup>58</sup>**

### *Descripción general*

**Los programas de reprogramación y reestructuración de créditos bancarios estaban a cargo del Banco Central de República Dominicana (BCRD) y de la Superintendencia de Bancos de República Dominicana (SB).** A partir del 16 de marzo de 2020, la Junta Monetaria y el BCRD adoptaron un conjunto de medidas de política monetaria y financiera, con orientación macroprudencial, para mitigar el impacto económico de la pandemia en la economía dominicana, mantener la liquidez a las entidades de intermediación financiera y aumentar la provisión de financiamiento a los hogares y sectores productivos.

**El paquete de medidas estuvo orientado principalmente a la liberación y remuneración del encaje legal por parte del BCRD.** Entre las principales medidas adoptadas, se destaca la liberación del encaje legal para que las entidades de intermediación financiera destinaran el monto de esos recursos al financiamiento de los sectores de hogares, comercio y mipymes. Asimismo, se autorizó a las entidades a que los nuevos préstamos otorgados fueran clasificados en la categoría de riesgo A, con 0% de requerimientos de provisiones por riesgo de crédito, a una tasa de interés de hasta el 8,0% anual y a un plazo de un año (BCRD, 2020).

**Asimismo, el BCRD autorizó a las entidades de intermediación financiera a congelar las clasificaciones y respectivas provisiones y a que pudieran reestructurar los créditos otorgados a sus deudores.** En la Segunda Resolución de la Junta Monetaria del 17 de marzo de 2020 se autorizó la implementación de un tratamiento regulatorio transitorio para las entidades de intermediación financiera, vigente hasta el 31 de marzo de 2021, consistente en:

- Autorizar a las entidades de intermediación financiera a congelar las clasificaciones y las respectivas provisiones de sus deudores, a la última fecha disponible.<sup>59</sup>
- Autorizar a las entidades financieras a que puedan reestructurar los créditos otorgados a sus deudores que presenten incumplimientos de pagos a partir del 31 de diciembre de 2019, pudiendo estas implicar modificaciones de las condiciones de pago, tasas de interés, plazos, cuotas, gracias de capital, entre otros, en cuyo caso debían

---

<sup>58</sup> Los datos sobre República Dominicana se obtuvieron de: <https://www.bancentral.gov.do/> y <https://sb.gob.do/>.

<sup>59</sup> Terminado el período de vigencia (el 31 de marzo de 2021), las entidades financieras debían regularizar dicha clasificación conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Evaluación de Activos (REA).

mantenerse las mismas clasificaciones y provisiones existentes al momento de su reestructuración.<sup>60</sup>

**Las disposiciones de reestructuración temporal aplican a las carteras de créditos comerciales, de consumo e hipotecarios.** La cartera de créditos con reestructuración temporal abarcó los sectores económicos de agricultura, ganadería, caza y silvicultura, pesca, explotación de minas y canteras, industrias manufactureras, suministro de electricidad, gas y agua, construcción, comercio al por mayor y al por menor, hoteles y restaurantes, transporte, almacenamiento y comunicaciones, intermediación financiera, actividades inmobiliarias y empresariales y de alquiler, administración pública y defensa, enseñanza, servicios sociales y de salud, otras actividades de servicios comunitarios, sociales y personales, hogares privados con servicios domésticos, organizaciones y órganos extraterritoriales, consumo de bienes y servicios, compra y remodelación de viviendas (SB, 2021).

**El tratamiento regulatorio flexibilizado especial para mitigar el impacto económico de la pandemia concluyó el 31 de marzo de 2021 y a partir del 1 de abril de ese año la Junta Monetaria dispuso un tratamiento regulatorio gradual que no ralentizara la recuperación económica ni fomentara el riesgo moral (SB, 2021).** En la Cuarta Resolución de la Junta Monetaria del 15 de diciembre de 2020 y la Segunda Resolución de la Junta Monetaria del 18 de marzo de 2021,<sup>61</sup> se autorizó la implementación de un tratamiento regulatorio para que las entidades de intermediación financiera pudieran constituir de manera gradual y voluntaria mensualmente, con vencimiento al 31 de diciembre de 2023, las provisiones no constituidas por disposición regulatoria, correspondiente a los créditos y sus rendimientos por cobrar, los nuevos préstamos, deterioro de créditos preexistentes reestructurados y castigados. Asimismo, se autorizó la constitución de provisiones anticíclicas por hasta el 2% de los activos y contingentes ponderados por riesgo, con cargo a los resultados de 2021, para ser destinados exclusivamente al uso de absorber pérdidas en los créditos específicos que generaron las provisiones u otros que requieran de cobertura ante la ocurrencia de faltantes de provisiones (BCRD, 2020).<sup>62</sup>

En el Gráfico A1.19 se representa la cronología de las principales medidas implementadas en República Dominicana para hacer frente a la crisis de la pandemia de COVID-19 respecto a la reprogramación y reestructuración de créditos bancarios.

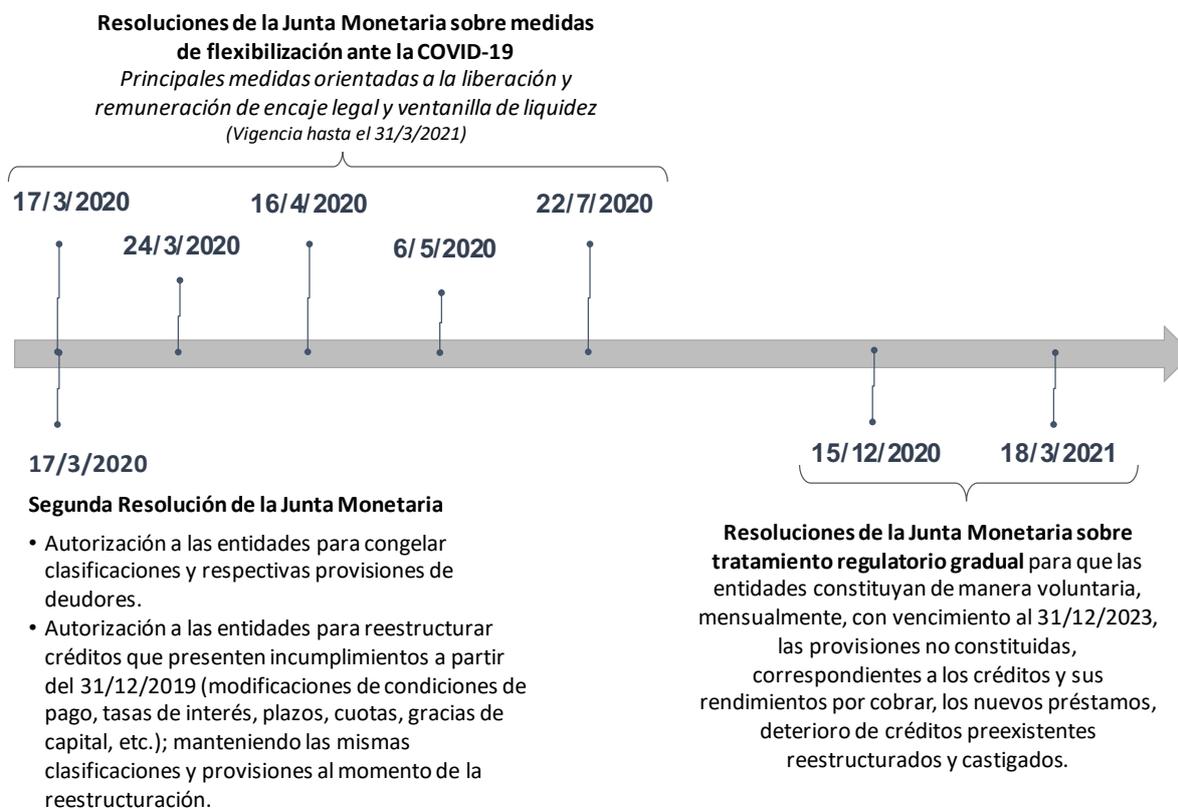
---

<sup>60</sup> BCRD (2020) y Circular SIB 004/20. "Tratamiento aplicable a las disposiciones transitorias establecidas mediante la Segunda Resolución de Junta Monetaria de fecha 17 de marzo del 2020 y otras medidas de flexibilización para mitigar el impacto económico del coronavirus (COVID-19)".

<sup>61</sup> Que modifica la Cuarta Resolución de la Junta Monetaria del 15 de diciembre de 2020.

<sup>62</sup> Circular SB 006/21.

## Gráfico A1.19. Cronología de las principales medidas implementadas en República Dominicana



Fuente: Elaboración propia.

### *Implementación y resultados*

**Los créditos que se acogieron a las disposiciones de reestructuración temporal ascendieron a \$RD 52.945 millones a diciembre de 2020.** El 53% del monto de créditos reestructurados correspondió a la cartera comercial, el 25% a la cartera de consumo y el 22% a la reprogramación de créditos hipotecarios. En el Cuadro A1.29 se muestra la cantidad y saldo de los créditos con reestructuración temporal por tipo de crédito y período de maduración al 31 de marzo de 2021.

**Cuadro A1.29. Créditos con reestructuración temporal por tipo de crédito y período maduración**

Cartera	De 1 a 6 meses		De 7 a 12 meses		Más de 12 meses		TOTAL		
	Cantidad de créditos	Saldo adeudado (*)	Porcentaje de saldo sobre total						
Comercial	1.172	1.313	607	127	4.394	26.739	6.173	28.179	53%
Consumo	6.829	190	3.116	204	40.094	12.640	50.039	13.034	25%
Hipotecario	54	5	19	6	5.765	11.721	5.838	11.732	22%
<b>Total</b>	<b>8.055</b>	<b>1.508</b>	<b>3.742</b>	<b>337</b>	<b>50.253</b>	<b>51.100</b>	<b>62.050</b>	<b>52.945</b>	<b>100%</b>

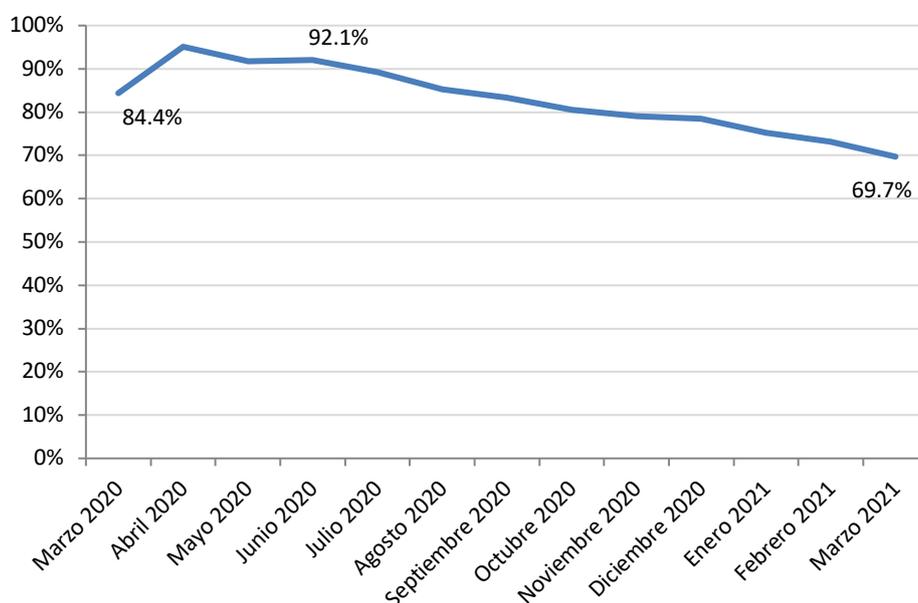
Fuente: Elaboración propia con base en SB (2021).

Notas: Fecha de corte: 31 de marzo de 2021.

\* En millones de pesos dominicanos.

Por su parte, a marzo de 2021, créditos por \$RD 890.901 millones seguían acogidos a las disposiciones de congelamiento de clasificaciones para fines de provisiones, lo que representaba el 69,7% de la cartera total. Como se observa en el Gráfico A1.20, esta proporción ha venido reduciéndose gradualmente desde junio de 2020 (SB, 2021).

**Gráfico A1.20. Congelamiento de las clasificaciones para fines de provisiones: evolución del porcentaje del saldo adeudado congelado sobre el total de la cartera**



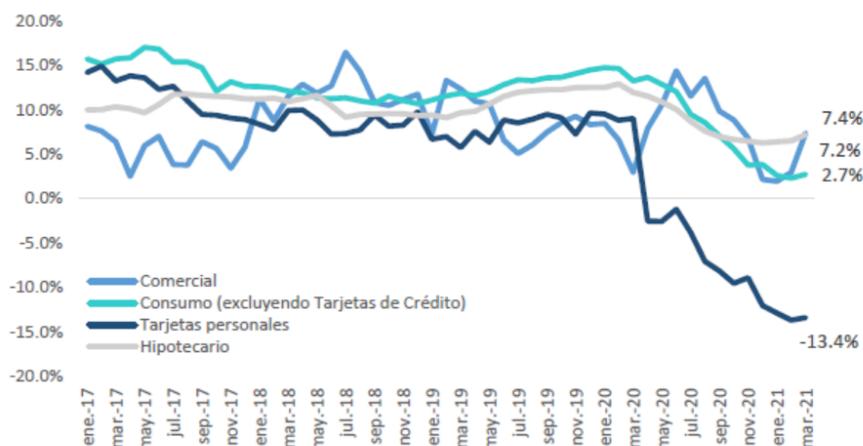
Fuente: Elaboración propia con base en SB (2021).

Nota: Saldo en millones pesos dominicanos al 31 de marzo de 2021.

Las medidas de flexibilización monetaria y regulatoria adoptadas para mitigar el impacto de la COVID-19 han ayudado a dinamizar la economía al expandir la cartera de

**créditos.** Esta cartera presentó un crecimiento interanual del 5,3% en marzo de 2021. En el Gráfico A1.21 se muestra la variación interanual de la cartera por tipo de crédito (SB, 2021).

**Gráfico A1.21. Evolución interanual de la cartera de crédito de enero de 2017 a marzo de 2021 (en porcentaje)**



Fuente: Extraído de SB (2021).

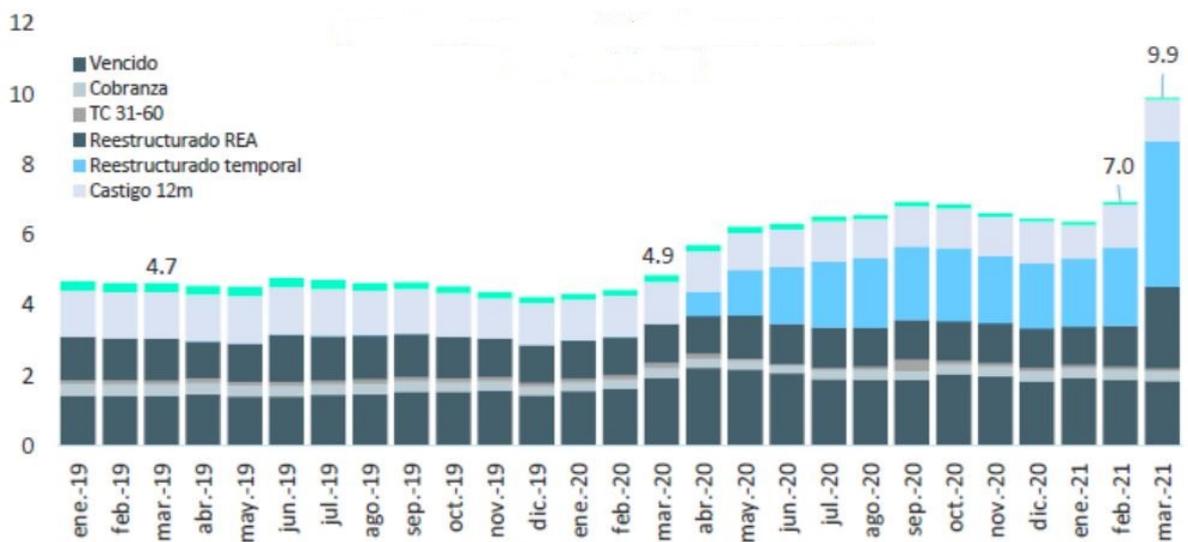
**A marzo de 2021, el índice de morosidad del sector privado se encuentra estable en el 1,91%, por debajo de sus niveles históricos** (Gráfico A1.22). Sin embargo, la morosidad estresada del sistema ha aumentado, influida principalmente por el incremento de las reestructuraciones, que acumularon 6,47 puntos porcentuales en marzo de 2021 (último mes de vigencia de las flexibilizaciones en respuesta a la COVID-19). En el Gráfico A1.23 se muestra la evolución del índice de morosidad estresada del sistema financiero, desagregando los distintos elementos considerados en la medición de la morosidad (SB, 2021).

**Gráfico A1.22. Evolución del índice de morosidad del sistema financiero (en porcentaje)**



Fuente: Extraído de SB (2021).

**Gráfico A1.23. Evolución del índice de morosidad estresada del sistema financiero (en porcentaje)**



Fuente: Extraído de SB (2021).

*Cuantificación del efecto potencial de las reprogramaciones*

Modelo simple de PE

En el Cuadro A1.30 se presenta un modelo sencillo para estimar el eventual impacto de los incumplimientos en el pago de las carteras reprogramadas. Para ello, se utiliza el enfoque estándar de PE desarrollado en el apartado II.4, y se asumen valores hipotéticos para PD y LGD.

### Cuadro A1.30. Análisis de PE en República Dominicana

							PN SF		Créditos SF		Resultados SF	
							267.594		1.277.450		13.303	
Línea de crédito	Total cartera	Monto reestructurado	PD		LGD	PE	PE / Monto reestructurado	Monto reestructurado / PN SF	PE / PN SF	Monto reestructurado / Créditos SF	PE / Créditos SF	PE / Resultados SF
Consumo	327.115	13.034,3	0,1	1.303	35%	456	3,5%	4,9%	0,2%	1,0%	0,0%	3%
Hipotecario	228.119	11.732,0	0,1	1.173	15%	176	1,5%	4,4%	0,1%	0,9%	0,0%	1%
Comercial	722.216	28.179,0	0,2	2.818	30%	845	3,0%	10,5%	0,3%	2,2%	0,1%	6%
<b>Total</b>	<b>1.277.450</b>	<b>52.945,3</b>				<b>1.478</b>	<b>2,8%</b>	<b>19,8%</b>	<b>0,6%</b>	<b>4,1%</b>	<b>0,1%</b>	<b>11%</b>

Fuente: Elaboración propia con base en datos de SB (2021).

Nota: Datos en millones de pesos dominicanos a marzo de 2021.

A fin de ponderar la magnitud del posible impacto sobre los bancos de los efectos postmoratoria, se analizan tres escenarios hipotéticos de PD y LGD, tal como se presenta en el Cuadro A1.31.

### Cuadro A1.31. Escenarios hipotéticos de PD y LGD en República Dominicana

Tipo de cartera	Escenario A		Escenario B		Escenario C	
	PD	LGD	PD	LGD	PD	LGD
Consumo	0,05	35%	0,1	35%	0,2	40%
Hipotecario	0,05	15%	0,1	15%	0,3	20%
Comercial	0,1	30%	0,2	30%	0,2	35%

Fuente: Elaboración propia.

Al aplicar los supuestos de los escenarios A, B y C, el impacto de las refinanciaciones sería el que se muestra en el Cuadro A1.32.

### Cuadro A1.32. Impacto de las refinanciaciones en escenarios hipotéticos de PD y LGD en República Dominicana

Escenario	PE / PN SF	PE / Créditos SF	PE / Resultados SF
A	0,3%	0,1%	6%
B	0,6%	0,1%	11%
C	1,8%	0,4%	35%

Fuente: Elaboración propia.

A partir del análisis del impacto en los escenarios hipotéticos, se puede observar que la PE de las refinanciaciones no constituye un riesgo para la solvencia del sistema financiero. Aun en un escenario adverso (y poco probable) como el C, la PE representaría solo el 1,8% del PN del sistema.

La rentabilidad tampoco se vería afectada significativamente. En el peor escenario, la PE sería equivalente al 35% de los resultados.

En el Cuadro A1.33 se resume el análisis del impacto de las refinanciaciones en los distintos escenarios considerados.<sup>63</sup>

**Cuadro A1.33. Análisis del impacto de refinanciaciones en escenarios hipotéticos en República Dominicana**

Escenario	Solvencia	Rentabilidad
A	BAJO	BAJO
B	BAJO	BAJO
C	BAJO	MEDIO

Fuente: Elaboración propia.

Notas: Solvencia: Bajo: menor al 10%; Medio: entre el 10% y el 30%; Alto: mayor al 30%.

Rentabilidad: Bajo: menor al 25%; Medio: entre el 25% y el 50%; Alto: mayor al 50%.

*Comportamiento esperado de la cartera*

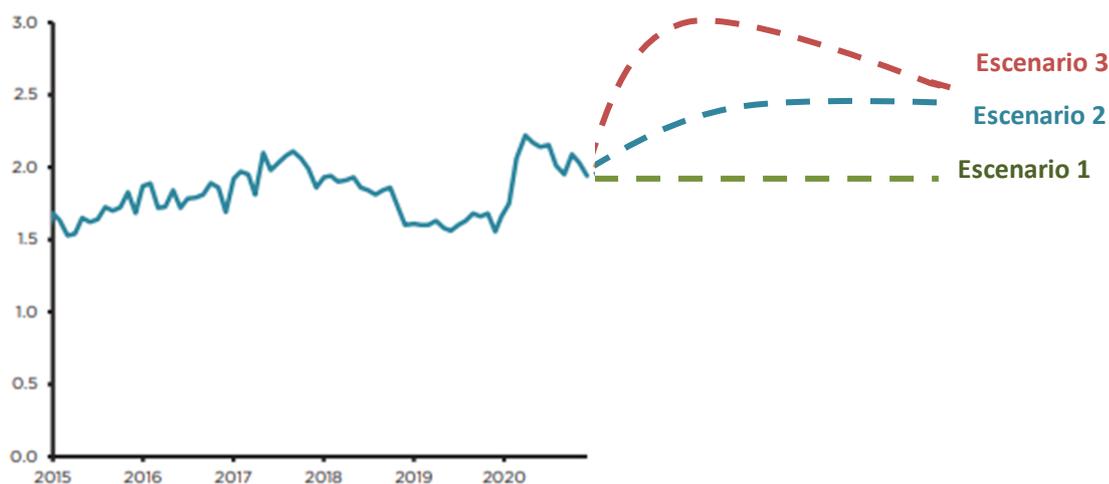
Se podría realizar un análisis de posibles escenarios de evolución de la morosidad de la cartera al expirar la moratoria. En el Gráfico A1.24 se muestra un análisis de escenarios para la evolución del índice de morosidad de la cartera con los siguientes tres escenarios alternativos:

- **Escenario 1:** se mantienen constantes los niveles de tasa de morosidad según la última información de diciembre de 2020.
- **Escenario 2:** se vuelve a valores de morosidad similares al promedio pre-COVID-19.
- **Escenario 3:** los valores del índice de morosidad superan por un tiempo los observados antes de la crisis, para luego converger gradualmente a valores similares a la prepandemia.

---

<sup>63</sup> En términos de bajo, medio, alto.

**Gráfico A1.24. Análisis de posibles escenarios de evolución del índice de morosidad**



Fuente: Elaboración propia con base en datos de BCRD (2020).

Nota: Variable: índice de morosidad de las entidades de intermediación financiera (cartera de crédito vencida y en cobranza judicial/cartera de crédito total, en porcentaje).

Con base en el análisis de la mejora de la cartera (que coincide con la vigencia del programa de moratoria), del impacto de la pandemia sobre sectores de la economía en 2020 y de la evaluación de la dinámica de la cartera irregular los últimos años, es posible considerar que el escenario 1 tiene mínimas probabilidades de ocurrir. La realidad seguramente estará entre el escenario 2 y 3, es decir, convergirá en el mediano plazo a tasas similares al promedio anterior a la pandemia de COVID-19. La mayor probabilidad de ocurrencia entre el escenario 2 o el 3 dependerá, en gran medida, de la rapidez y generalización de la recuperación de la economía.

## **Uruguay<sup>64</sup>**

**El Banco Central de Uruguay (BCU) fue la entidad encargada de regular a las entidades financieras con respecto a la reprogramación y reestructuración de los créditos bancarios en ese país.**

**En marzo de 2020, se autorizó a las entidades financieras a extender los plazos de los créditos.** El 27 de marzo de 2020 se autorizó a las instituciones de intermediación financiera, empresas de servicios financieros y empresas administradoras de crédito de mayores activos, a extender los plazos de vencimiento de las operaciones crediticias a plazo fijo o de las cuotas de préstamos amortizables, correspondientes a la cartera de créditos al sector no financiero, por hasta 180 días, tanto del pago de capital como de intereses, sin modificaciones en la clasificación contable de las operaciones, ni en la clasificación en categorías de riesgos de los deudores.

**La reprogramación de los pagos era aplicable únicamente para créditos vigentes.** La reprogramación podía considerarse exclusivamente para los créditos clasificados contablemente en créditos vigentes al 29 de febrero de 2020 y también aquellos que se hubiesen concretado entre el 1 y el 19 de marzo de 2020, cuyos vencimientos se produjeran hasta el 31 de agosto de 2020, siempre que hayan sido otorgados a clientes afectados directa o indirectamente por la emergencia sanitaria declarada por el Poder Ejecutivo el día 13 de marzo de 2020.

**La tasa de interés de los créditos reprogramados no podía ser incrementada.** Se estableció que la tasa de interés a aplicar durante la extensión del plazo no podía ser mayor a la acordada en el crédito original.<sup>65</sup>

**En mayo de 2020, el BCU autorizó a las entidades financieras a extender el período de gracia para la amortización de capital.** El regulador monetario de Uruguay permitió a las entidades financieras extender el período de gracia hasta 12 meses para la amortización de capital de los créditos reestructurados con anterioridad al 31 de agosto de 2020.<sup>66</sup>

**Los créditos reestructurados en 2020 no podían considerarse morosos.** El 17 de septiembre de 2020 el BCU informó que los créditos reestructurados, exclusivamente por problemas financieros provocados en la emergencia sanitaria, podían no ser considerados como problemáticos siempre que se cumplieran las siguientes condiciones:

- Estar vigentes al momento de la reestructura.

---

<sup>64</sup> Los datos e información correspondientes a Uruguay se obtuvieron de: <https://www.bcu.gub.uy/Paginas/Default.aspx>.

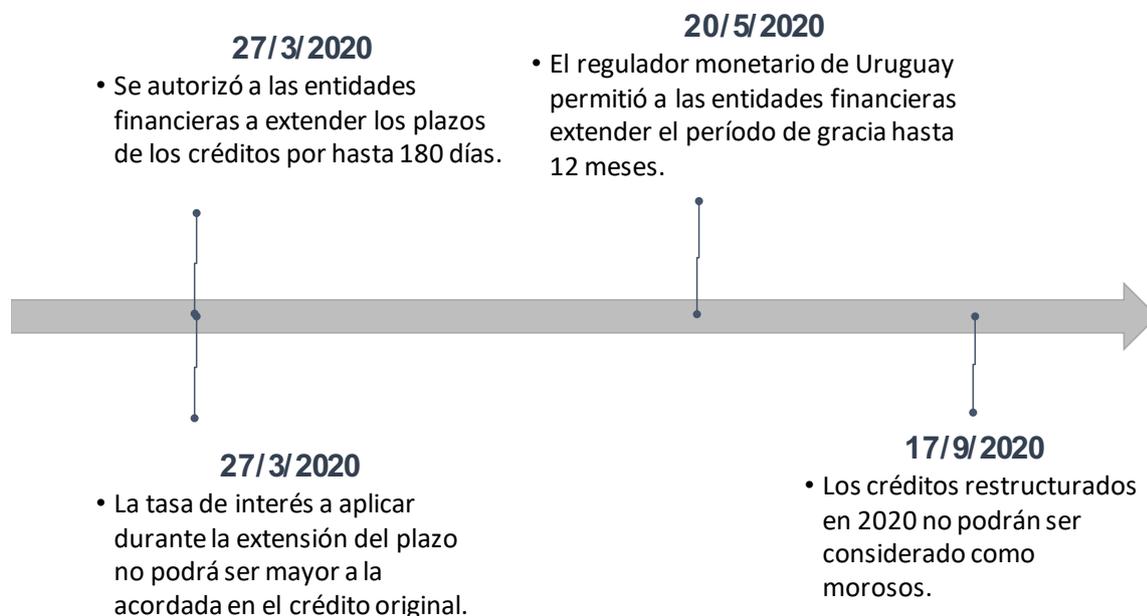
<sup>65</sup> Comunicación 2020/049 del 27 de marzo de 2020.

<sup>66</sup> Comunicación 2020/086 del 20 de mayo de 2020.

- Efectivizar el pago del 100% de los intereses devengados, con excepción de aquellos prorrogados en el marco de la Comunicación 2020/049.
- No acordar quitas de capital.
- El período de gracia para la amortización del capital, si corresponde, no sea mayor a seis meses. En el caso de que dichas reestructuras comprendan créditos al consumo o para la vivienda, podrá no requerirse la actualización de la información acerca de los ingresos mensuales del deudor.

En el Gráfico A1.24 se representa la cronología de las principales medidas implementadas en Uruguay para hacer frente a la crisis de la pandemia de COVID-19 respecto a la reprogramación y reestructuración de créditos bancarios.

**Gráfico A1.24. Cronología de las principales medidas implementadas en Uruguay**



Fuente: Elaboración propia.

Al momento de elaborar este informe no fue posible contar con información sobre la implementación de las medidas de moratoria crediticia en Uruguay ni sobre los principales resultados obtenidos.